TOMO XLVIII Montevideo, Jueves 5 de Julio de 1917 Núm. 3439

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Resolución. Acuerda á la Asociación Agro-Pecuaria é Hípica del Salto como subsidio del Gobierno la suma de $ 10.000 para premios.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 3 de 1917.

(Carpeta número 602|1917).

Debiendo realizarse el día 9 de Septiembre próximo en la ciudad del Salto la 10.a Exposición Nacional de Ganadería, patrocinada por la Asociación Agro-Pecuaria é Hípica del Salto; y

Considerando: Que el programa á regir en dicha Exposición asegura la distribución equitativa de los dineros públicos, que van á estimular la cabaña nacional en el momento oportuno para que los criadores multipliquen sus esfuerzos,

SE RESUELVE:

Acordar á la Asociación Agro-Pecuaria é Hípica del Salto, como subsidio del Gobierno y para ser distribuída exclusivamente en premios en dinero en la expresada Exposición, la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00).

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Deja sin efecto el artículo 2.° del decreto de 19 de Junio pasado que autoriza á la Comisión C. de la Defensa Agrícola para comprometer hasta la suma de $ 5.000 en la compra de huesos, cenizas, etc.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 3 de 1917.

(Carpeta número 1830|21|1916).

Visto el decreto de 19 de Junio pasado, que autoriza á la Comisión Central de la Defensa Agrícola á comprometer hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) en la compra, para su reventa á los agricultores, de huesos, cenizas y polvos de huesos como fertilizantes; y

Considerando: Que conocido el propósito de industriales que preparan esos subproductos, de venderlos en pequeñas partidas á los agricultores, desaparece la razón esencial de la comisión confiada por el decreto de la referencia á la Defensa Agrícola,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el artículo 2.o del mencionado decreto de 19 de Junio pasado.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Autoriza al Consejo S. de Enseñanza Industrial para entregar á los alumnos los trabajos que realizan con donación de los materiales empleados, siempre que éstos sean de escaso valor.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 3 de 1917.

(Carpeta número 1088|1917).

Vista la precedente nota del Consejo Superior de Enseñanza Industrial, indicando la conveniencia de entregar á los alumnos los trabajos que realizan con donación de los materiales empleados, siempre que éstos sean de escaso valor;

Considerando, con el Consejo, que con el temperamento propuesto no solamente se estimulará la concurrencia á los cursos de enseñanza industrial, sino que también se permitirá á los alumnos aprovechar el fruto de su contracción;

Considerando, por último, que el procedimiento propuesto por el Consejo no representa gravamen alguno para el establecimiento que administra, reportando en cambio grandes beneficios para los interesados,

SE RESUELVE:

Autorizar al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para que proceda en la forma indicada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Lino Sedrés, de Paysandú.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 3 de 1917.

(Carpeta número 250|1917).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Lino Sedrés, ubicado en la 4.a sección del Departamento de Paysandú, que fué declarado infectado por resolución de 17 de Febrero próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Lino Sedrés, á que se refiere le resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento de los señores Ismendi Hnos., de Paysandú.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 3 de 1917.

(Carpeta número 994|1917).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los

animales existentes en el establecimiento de los señores Ismendi Hnos., situado en la 6.a sección del Departamento de Paysandú, que fué declarado infectado por resolución de 12 de Junio próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento de los señores Ismendi Hnos., á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE JULIO DE 1917.

1—Se nombra oficial 2.o de Contaduría de la Asistencia Pública Nacional al auxiliar 1.o de la misma oficina José Pombo; en su lugar, al ídem 2.o Roberto Durán; en sustitución de éste, al escribiente Pedro M. Sánchez, y para ocupar este cargo á Jacinto Orell.

2-3—Se autoriza á la Jefatura de Montevideo para invertir una parte de las utilidades de las cantinas policiales en las provisiones extraordinarias de café, tabaco, yerba, etc., al personal que presta servicios especiales en la Jefatura, Polígono de tiro, destacamentos, piquetes, etcétera.

4—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Maldonado para que disponga de la cantidad de mil quinientos cuarenta y nueve pesos con diez y ocho centésimos ($ 1.549.18), proveniente del superávit que arrojarán las finanzas á la clausura del actual ejercicio, en atender los servicios inherentes á los rubros "Alumbrado", "Salubridad y Limpieza", etcétera.

5-6—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se crea el cargo de médico adjunto honorario del Hospital Galán y Rocha, y se nombra para desempeñarlo al doctor Manuel Barcianos.

7—Se autoriza al Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional para reforzar los rubros de la Asistencia Pública con la suma de ciento diez mil pesos (pesos 110.000.00).

8—Se libra orden de pago á favor de la Administración del Ferrocarril del Estado por cuatro pesos con veintiún centésimos ($ 4.21) por pasajes y fletes en Mayo próximo pasado.

9—Se autoriza á la Jefatura de Maldonado para incluir en sus presupuestos mensuales las partidas extraordinarias que se detallan.

10—Se libra orden de pago á favor de la Administración del Ferrocarril del Estado por un peso con ochenta centésimos ($ 1.80) por pasajes en Mayo próximo pasado.

11—Se declara jubilado de la Nación al capataz de cuadrillas de la Dirección de Obras Municipales Pedro Lambiasse con derecho á percibir la suma de quinientos cuarenta pesos anuales ($ 540.00).

12—Se libra orden de pago á favor de la Administración del Puerto de Montevideo por veintidós pesos con setenta y nueve centésimos ($ 22.79) por fletes en Mayo próximo pasado.

13—Se manda liquidar á favor de don Isidro E. Benavente la suma de catorce pesos ($ 14.00) por servicios prestados en la Junta Electoral de Minas durante 14 días del mes de Septiembre de 1916.

14—Se libra orden de pago á favor de la Administración del Puerto de Montevideo por siete pesos ($ 7.00) por pasajes en Mayo próximo pasado.

15—Se autoriza á la Jefatura de Canelones para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de doscientos treinta y siete pesos con sesenta centésimos (pesos 237.60) para pago de las partidas que se detallan.

16—Se autoriza á la Jefatura de Maldonado para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de diez pesos (pesos 10.00) para pago del alquiler del predio destinado al pastoreo de los caballos al servicio de la policía de la 2.a sección.

17—Se libra orden de pago á favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por sesenta y un pesos con noventa y ocho centésimos ($ 61.98) por suministro de corriente y materiales á este Ministerio en Mayo próximo pasado.

18—Se revalida por el presente ejercicio la autorización concedida á la Jefatura de Maldonado para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de diez pesos ($ 10.00) para pago del alquiler de la casa ocupada por el destacamento de Piriápolis.

19—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por dos pesos ($ 2.00), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Florida, Sabino González por gastos de conducción de dos personas á la Capital.

20—Se revalida por el presente ejercicio la autorización concedida á la Jefatura de Canelones para reforzar el rubro "Manutención de presos" con las economías que obtenga en el de "Gastos de oficina y manutención de bestias".

21—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez y nueve pesos con diez centésimos ($ 19.10), reintegro de lo abonado al subcomisario de Artigas Luis Alvez y Madrazo por gastos de conducción de dos mujeres á la Capital.

23—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ocho pesos cuarenta centésimos ($ 8.40), reintegro de lo abonado al escribiente de Durazno R. Rodríguez Areosa por gastos de conducción de dos menores á la Capital.

24—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Artigas para reforzar el rubro "Alquileres y arrendamientos" con la suma de diez y seis pesos cuarenta centésimos ($ 16.40).

25—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos setenta centésimos ($ 7.70), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Tacuarembó Cipriano Paula por gastos de conducción de dos menores á la Capital.

26—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Florida para satisfacer con el rubro "Gastos de oficina, manutención de presos y eventuales" el alquiler que devenga la casa ocupada por la subcomisaría de la 5.a sección.

27—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ocho pesos treinta centésimos ($ 8.30), reintegro de lo abonado al suboficial de Rivera F. Lezama Carral por gastos de conducción de seis personas á la Capital.

28—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Colonia para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de quince pesos ($ 15.00) para pago del alquiler de la casa ocupada por la comisaría de la 11.a sección rural.

29—Se libra orden de pago á favor de la Sociedad Cooperativa Nacional por ochocientos diez y seis pesos ($ 816.00) por servicio telefónico prestado de Enero á Junio próximos pasados.

30-31—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por ciento diez y nueve pesos siete centésimos ($ 119.07), importe de gastos ocasionados con motivo de la huelga de los obreros del saladero Liebig's.

32—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Salto para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de quince pesos ($ 15.00) para pago del alquiler de la casa ocupada por la comisaría de la 3.a sección rural.

33—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por siete pesos ($ 7.00), gastos efectuados con motivo del sepelio de Américo Penala.

34—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Minas para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de veinte pesos ($ 20.00) para pago del alquiler de la casa y campo ocupados por la comisaría de la 7.a sección.

35—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por diez y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 19.50), gastos de conducción de varios presos hasta la villa de Santa Rosa.

36—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Río Negro para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de veinte pesos ($ 20.00) para pago del alquiler de la casa ocupada por la comisaría de la 2.a sección urbana.

37—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.00), importe de seis impermeables para los porteros.

38—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Minas para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de treinta y siete pesos ($ 37.00) para pago del alquiler de la casa ocupada por la comisaría de la 1.a sección.

39—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Canelones por doscientos noventa y nueve pesos setenta y siete centésimos ($ 299.77), importe de la adquisición de forraje.

40—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Minas para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de quince pesos ($ 15.00) para pago del alquiler que devenga la casa ocupada por la comisaría de la 4.a sección.

41—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por ciento dos pesos cincuenta centésimos ($ 102.50), importe de los servicios prestados por Luis Bickner (hijo).

42—Se revalida la autorización concedida á la Fiscalía de Policías para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de cinco pesos ($ 5.00), excedente de la asignación presupuestada para pago de alquiler de casa y veinticinco pesos ($ 25.00) para pago de las obligaciones que no pueden ser atendidas con el rubro "Gastos de oficina".

43—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por doce pesos ($ 12.00), importe del servicio de automóvil prestado al médico del Servicio Público.

44—Se autoriza á la Jefatura de Salto para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de veinticinco pesos (pesos 25.00) para pago del arrendamiento

de un potrero ocupado por la comisaría de la 3.a sección urbana.

45—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por tres pesos ($ 3.00), importe de la publicación de un aviso llamando á licitación para las obras á ejecutarse en el edificio de la comisaría de la 9.a sección de Tacuarembó.

46—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Salto para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de once pesos ($ 11.00), complemento del arrendamiento de la casa y potrero de la comisaría de la 8.a sección.

47—Se libra orden de pago á favor de Antonio Mérola por doscientos cuarenta y nueve pesos ($ 249.00), importe de 11 trajes de invierno para los porteros de este Ministerio, peones de la Intendencia y porteros de la Fiscalía de Policías y de Gobierno.

48—Se autoriza á la Jefatura de Durazno para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de catorce pesos con cincuenta centésimos ($ 14.50) para reforzar el rubro "Alquileres y arrendamientos".

49—Se libra orden de pago á favor de Pascual Mérola por ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.00), importe de seis trajes confeccionados para los conserjes y porteros de este Ministerio.

50—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Artigas para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de veinticuatro pesos ($ 24.00) para cubrir el gasto que demande la provisión de agua á las oficinas y cárcel central.

51—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por dos pesos (pesos 2.00), importe de la conducción de una requerida á Paysandú.

52—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Florida para pagar con el rubro "Red Telefónica" el servicio telefónico que le prestan las Compañías "La Cooperativa" y "La Uruguaya".

53—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por veintiséis pesos con veinticinco centésimos (pesos 26.25), importe del servicio de barométrica prestado por la Intendencia Municipal.

54—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por tres pesos (pesos 3.00), gastos ocasionados en la investigación de un delito.

55—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cuatro pesos con noventa centésimos ($ 4.90), gastos de conducción de un demente á la Capital.

56—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 4.a sección de Treinta y Tres Antonio A. Alfaro y se nombra en su reemplazo á Andrés Fleitas.

57—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por siete pesos con treinta centésimos ($ 7.30), gastos de conducción de dos procesados á la Capital.

58—Se nombre oficial inspector de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres al escribiente de la misma Deolindo Fernández.

59—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por ocho pesos con setenta centésimos ($ 8.70), gastos de conducción de una enferma á la Capital.

60—Se nombra inspector de líneas de Rivera á Angel Zarasola.

61—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 8.50), gastos ocasionados en la conducción de una mujer á la Capital.

62—Se resuelve no hacer lugar á la gestión de la Intendencia Municipal de Soriano relativa al refuerzo de varios rubros del ejercicio pasado.

63—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cinco pesos con veinte centésimos ($ 5.20), gastos de conducción de dos enfermas á la Capital.

64—Se autoriza á la Jefatura de Canelones para celebrar con la Compañía del Ferrocarril Central un contrato relativo al uso de un campo propiedad de dicha empresa.

65—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por trece pesos con setenta y seis centésimos ($ 13.76), gastos de conducción de presos á la Capital.

66—Se autoriza á la Comisión de Obras Públicas de San José para que proceda al pago de un certificado de obra por la suma de mil ciento veintiséis pesos con veinte centésimos ($ 1.126.20).

67—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por cuatrocientos pesos (pesos 400.00) en concepto de reintegro de igual cantidad girada en Noviembre de 1915 á la Jefatura de Colonia para el sustento de los obreros desocupados de las canteras del Minuano.

68—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

69—Se nombra subcomisario de la Policía de Investigaciones al oficial inspector Alejandro Fabris.

70—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos cuarenta centésimos (pesos 7.40), reintegro de lo abonado al cabo de la Jefatura de Tacuarembó Bricito Viera por gastos de conducción de tres personas á la Capital.

71—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se crea el cargo de escribiente del Servicio Oftalmológico del Hospital Maciel con la asignación mensual de treinta pesos ($ 30.00), y se nombra para desempeñarlo á la señorita Sofía Sacarello Castellanos.

72—Se nombra al doctor José Pedro Urioste para desempeñar el cargo de médico jefe honorario del Dispensario del Instituto Profiláctico de la Sífilis.

73 al 80—Se expide carta de ciudadanía á favor de Melchor Prudencio Pedro María de los Remedios Bermúdez, Nicolás Gatti, Francisco Corbacho Castro, Vicente Juan Castello, Agustín Mejía, Antonio Sieiza, Olaf Knudsen, Manuel Couso.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas é Industrias —Solicitud de la Usina Eléctrica Salteña pidiendo franquicias de Aduana para los materiales que introducirá en el ejercicio 1917-1918.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Solicitud de la Compañía Liébig's pidiendo los beneficios del Drawback para un millón de etiquetas.

—A la Contaduría de Estaciones Agronómicas — Antecedentes relacionados con la queja formulada por el ecónomo de la Estación Agronómica de Cerro Largo contra el Director de la misma.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Dirección de Impuestos Directos pidiendo que el Correo y el Telégrafo abonen la mitad del alquiler que pagan las oficinas recaudadoras de rentas de su dependencia.

Al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos—Antecedentes relacionados con el envío de una circular por la Defensa Agrícola en contravención á lo dispuesto por la resolución de 17 de Octubre de 1916.

—A la Oficina de Claves y Comunicaciones—Nota de la Jefatura Política del Salto pidiendo el envío de materiales para la red telefónica policial de ese Departamento.

—A la Estación Agronómica del Salto—Se devuelve, informada por la Inspección de Policía Sanitaria Animal, una nota de la misma pidiendo el ensayo de una vacuna antibuberculosa del doctor M. Rodríguez Castromán.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Informes consulares sobre el estado sanitario del ganado en Viena, Burdeos, Amsterdam, Vigo y Lisboa por los meses de Enero, Marzo y Abril próximo pasados.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes pidiendo franquicias de Aduana.

—Al Ministerio del Interior — Nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal pidiendo que la Intendencia Municipal de San José facilite local á la Inspección Veterinaria Departamental.

—A la Contaduría de Estaciones Agronómicas—Nota del Semillero Nacional de "La Estanzuela" elevando una solicitud del señor Enrique Klein, pidiendo el pago de haberes.

—A la Inspección de Ganadería y Agricultura—Solicitud de la Sociedad Rural de Paysandú pidiendo una subvención de $ 4.000.00 para la celebración de la tercera Exposición-feria que realizará en el mes de Octubre próximo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las planillas de jornales de perforaciones en la bahía y trabajos en los talleres de La Teja correspondientes á la segunda quincena de Junio próximo pasado.

—Se dispone el pago de la cuenta de don Andrés López, por limpieza de las máquinas de escribir de al Secretaría del Misisterio de Obras Públicas.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remiten varias cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo, Compañía de Aguas Corrientes, C. Maveroff y Cía., Rosa y M. Amaya y Cía., por diversos trabajos y materiales suministrados.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa una nota de la Honorable Cámara de Representantes sobre obras á efectuarse en el puerto de la Colonia.

—A informe del Consejo de Obras Públicas se remite el proyecto de aprovechamiento de las caídas del río Queguay.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa una cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por servicio prestado á la Dirección de Hidrografía en Abril próximo pasado.

—Se aprueba el pliego de condiciones formulado para las obras de recargo de las carreteras á San José entre los kilómetros 57 y 60 y la que va á Florida entre los kilómetros 57 y 58.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa una cuenta de la Empresa Mihanovich por diversos materiales suministrados á la Dirección de Hidrografía, que asciende á $ 312.47.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa una nota de la Comisión Auxiliar de Mosquitos sobre construcción de

la carretera del paso real de Solís al pueblo mencionado.

—A informe de la Inspección de Saneamiento pasa un escrito de la Ulen Contracting Company sobre depósito de certificado por obras hechas en Salto, Paysandú y Mercedes.

—Se dispone el pago de la cuenta del señor Albino De Biase por reparación de estufas en la Dirección de Topografía.

—Se remite á la Dirección de Topografía el expediente sobre cierre de un camino en la 4.a sección del Departamento de Maldonado.

—Se conceden 20 días de licencia al empleado de la Dirección de Arquitectura señor Pedro Gianelli.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO MANUEL GALIANO, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Julio 3 de 1917.

Vista en segunda instancia y en audiencia pública la presente causa, llevada de oficio al ex soldado Manuel Galiano, perteneciente al Batallón "Florida" de Infantería número 1, acusado del delito de deserción por el señor Fiscal Militar coronel don Juan J. Debali, quien solicita le sean impuestos, de acuerdo con las razones legales que aduce, quince meses de prisión, pena que confirma S. S. el Consejo de Guerra Permanente en la sentencia recurrida por la defensa;

Resultando: 1.o Que el encausado dice en su deposición de fojas 13 á 16 presume encontrarse preso por haber desertado del Batallón;

2.o Que el 30 de Diciembre del año próximo pasado salió con licencia ordinaria hasta el siguiente día, pero una vez en la calle se reunió con varios amigos que lo invitaron á un baile, al que fuí vestido de particular, por haberse mudado en casa de uno de los invitados, que empezó á beber y continuó haciéndolo en el baile hasta quedar completamente embriagado y dormido; cuando despertó al otro día era hora muy avanzada de la tarde, yéndose de inmediato en procura de su uniforme, más como no lo encontrara, dióle vergüenza de venir á su cuartel, comenzando á caminar sin rumbo varios días por la ciudad, hasta que le escasearon los recursos, resolviendo ingresar en la Batería de Artillería número 1, con el nombre de Manuel Acevedo, lugar del cual lo retiraron más tarde para ser restituído á su unidad;

3.o Manifiesta haber sido bien tratado, no tiene queja que exponer alguna, le fueron leídas tanto sus obligaciones como las leyes penales y firmó voluntariamente el contrato que acaba de reconocer y luce á fojas 5 y 6;

4.o Que los partes, como las demás declaraciones, se limitan á confirmar lo expuesto por el enjuiciado;

5.o Que su conducta ha sido mala antes de delinquir;

Considerando: 1.o Que el soldado Manuel Galiano es autor de la infracción que señala el artículo 945 y castiga el 946 en armonía con el 813, todos del Código Militar;

2.o Que el prevenido reconoce el delito y no impugna el empeño que formuló y aceptó voluntariamente cuando ingresó al Batallón precitado;

3.o Que el señor defensor no ignora y por el contrario sabe perfectamente, como miembro caracterizado del Ejército, de que le estaba absolutamente vedado á su defendido, si no pretendía incurrir en delito, retirarse sin previo asentimiento superior de la unidad á que correspondía, y tal es así que éste para eludir la aprehensión á que se hacía acreedor, cambió su apellido;

4.o Que al enjuiciado no le asiste beneficio alguno que le favorezca;

Por los fundamentos de la anterior sentencia y los que ésta contiene, el Tribunal Militar de Apelaciones, juzgando, falla: Confirmando aquélla y condenando al expresado soldado, como autor del delito de deserción, á la pena de quince meses de prisión, que sufrirá en forma legal, deduciéndole, como corresponde, la detención preventiva que tiene soportada.

Comuníquese y vuelva á la instancia de su procedencia.—Telémaco Braida.—Antonio Klinger.—Antonio González.—Pedro Quintana (discorde).—Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO ISAAC GÓMEZ, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N.º 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN CON REINCIDENCIA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 3 de Julio de 1917.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio contra el soldado Isaac Gómez, perteneciente al Regimiento de Artillería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali del delito de deserción con reincidencia, por lo que solicita le sea impuesta la pena de dos años de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército por el término de un año, subscribiendo empeño el 16 de Febrero de 1915 (fojas 18);

Que el 26 de Abril de dicho año desertó del Regimiento de Caballería número 16, destacado en San Ramón, siendo aprehendido en esta ciudad el 29, y, sometido á juicio, se le impuso una condena de dos años de prisión, que extinguía el 29 de Abril último (fojas 4 á 5 vuelta, 20, 35 y 49);

Que habiendo sido puesto en libertad condicional el 14 de Diciembre de 1916, fué destinado al Regimiento de Artillería número 1 á cumplir su empeño (fojas 4 á 5 vuelta y otras y recaudo de fojas 21);

Que habiendo salido del cuartel de este último cuerpo, con licencia ordinaria, el 5 de Febrero próximo pasado, vencida no se presentó al punto de su destino, y dirigiéndose á San Ramón, pretendió ingresar al Regimiento de Caballería número 13, declarando al jefe de éste, al ser interrogado directamente, que era desertor, por lo que fué detenido y restituído al cuerpo á que pertenece el 20 de dicho mes (fojas 1, 4 y 5 vuelta, 6 vuelta á 8 y 39 vuelta);

Que ha observado buena conducta anterior (fojas 23 vuelta);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito prevenido en el artículo 945, penado en la forma prescripta por el artículo 766 (caso 3.o), á mérito de la reincidencia dentro de la vigencia del mismo empeño, y de acuerdo con la regla del 813, por asistirle el atenuante 19 del 752 (todos del Código Militar);

Que lo alegado por la defensa en favor de su patrocinado no modifica su responsabilidad penal ni su situación legal respecto á la obligación que lo vincula al Ejército. Los libertados condicional y revocablemente (artículo 94 del Código Penal Ordinario) están obligados al cumplimiento estricto de lo que dispone el artículo 47 del citado Código; entre esas obligaciones se cuenta la de adoptar medios de vida, y entre éstos debe conceptuarse el servicio militar como recurso lícito de subsistencia, y más aún si él apareja el cumplimiento de una obligación existente. La tesis sustentada por la defensa será apropiada á los casos en que el quebrantamiento de los artículos 47 y 94 citados no constituye un delito prevenido en las leyes penales de la Nación, desde que sería absurdo admitir que el penado, excarcelado condicionalmente, empleado en un trabajo cualquiera, pudiera cometer un robo ó un homicidio en la persona de su patrón ó de otro operario, y sin más razón que aun no había extinguido la pena anterior, ó sea porque la libertad condicional no quita la calidad de penado, la acción de la justicia debe limitarse á restituirle á la cárcel hasta que sufra toda la parte de pena que se hubiera remitido y dejar impune el castigo de nuevo delito, que si algo demuestra es que la buena conducta y corrección moral que le valiera para acordarle un beneficio que la ley reserva á los arrepentidos y regenerados, eran simulación y mentira;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción con reincidencia, á sufrir la pena de dos años de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO DIEGO ORTIZ, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INGENIEROS N.º 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Julio 3 de 1917.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Diego Ortiz, perteneciente al Batallón de Ingenieros número 1, acusado del delito de deserción por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González, que solicita por ello le sea impuesta la pena de nueve meses de prisión á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército como soldado voluntario sin contrata el 12 de Enero de 1916; fué baja por solicitarla el 29 de Julio del mismo año, y dos días después nuevamente "al-

ta como soldado voluntario sin contrata" (fojas 8, 9, 17 y otras);

Que el 1.o de Septiembre de 1916 salió franco del cuartel que ocupa el cuerpo á que pertenece, no se presentó á la hora indicada, y dirigiéndose á San José ingresó al Batallón de Infantería número 12, subscribiendo empeño con el nombre de Diego Ballesteros, por el término de un año, el 16 de Noviembre del propio año; (fojas 3 á 4, 20 á 21 vuelta y otras, é instrumento determinado á fojas 40);

Que el 13 de Marzo próximo pasado fué denunciado como desertor por el soldado Juan A. Margozini ó Juan M. Alvarez, siendo reducido á prisión y restituído al Batallón de Ingenieros el día 14 (fojas 3 á 4 y otras);

Que ha observado buena conducta anterior (fojas 10 vuelta);

Considerando: Que la situación del enjuiciado en el Batallón de Ingenieros número 1 era ilegal ante preceptos de la ley (artículo 9.o del Código Militar), y contrariaba el decreto gubernativo de 13 de Marzo de 1916, que lo reglamenta y establece: "no debe haber en lo sucesivo en las unidades del Ejército y de la Armada voluntario alguno no contratado, sin que el empeño conste como corresponde, por escrito, y sin que tomen las autoridades militares la intervención procedente", formalidades no cumplidas respecto al acusado en el Batallón de Ingenieros número 1;

Que la acción del encausado configura el delito prevenido en el artículo 945 del Código Militar; pero las circunstancias del hecho y de su situación irregular hace que no deba castigarse con todo el rigor de la ley, como lo pretende el señor Fiscal, faltando elementos indispensables para la estricta aplicación del castigo, y está amparado por el beneficio que acuerda el artículo 758 del citado Código á los que se encuentran en su caso;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Dase por compurgada la infracción cometida por el prevenido, con la prisión preventiva sufrida.

Ejecutoriada, póngasele en libertad, comuníquese, y elévese con oficio al superior á los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN DE PRIMER TURNO

Resolución dictada en la causa seguida al ex alumno de la Escuela Militar Enrique Simpson.

Juzgado Militar de Instrución de primer turno.

Montevideo, Julio 4 de 1917.

Visto: El escrito del señor defensor, fojas 91, en el que solicita se declare la incompetencia del Juzgado para seguir entendiendo en este sumario, por no pertenecer á la jurisdicción militar;

Resultando: Que el prevenido Enrique Simpson se halla enjuiciado por haber consumado la deserción siendo alumno de la Escuela Militar, y por haber dado muerte al teniente 2.o don Santo S. López (oficio de fojas 4 y declaraciones de fojas 6, 9 vuelta, 12, 15, 16 vuelta, 18, 20, 21 vuelta, 23, 24 vuelta y 25 vuelta);

Resultando: Que el ingreso del encausado á la Escuela Militar tuvo lugar de acuerdo con las disposiciones vigentes;

Resultando: Que el teniente 2.o don Santo S. López, en el momento de haber sido muerto, desempeñaba las funciones de comandante de la guardia en la Escuela Militar, y cumplía órdenes superiores de conducir á una celda al encausado;

Considerando: "Que el ingreso en el Ejército sólo podrá verificarse por simple soldado ó alumno de la Escuela Militar" (artículo 8.o del Código Militar);

Considerando: Que desde que el encausado Simpson ingresó como alumno á la Escuela Militar, formaba parte del personal del Ejército, habiendo sido dado de baja por deserción;

Considerando: Que las disposiciones dictadas por la Superioridad en 24 de Marzo de 1900 y 17 de Octubre de 1899 reglamentan la situación en el Ejército de los alumnos de la Escuela Militar;

Considerando: Que cuando el encausado Simpson dió muerte al teniente López era conducido arrestado á una celda por haber consumado la deserción;

Considerando: Lo que alega la defensa para pedir se declare la incompetencia del Juzgado por no pertenecer á la jurisdicción militar el asunto de que se trata, — la falta de contrato que establece el artículo 9.o, inciso 5.o del Código Militar, — no es aplicable al caso, pues el capítulo trata del reclutamiento "enganchar paisanos", según el "Diccionario Almirante", página 944, "enganchar reclutas para el servicio de las armas", según el "Diccionario de la Lengua Castellana"; teniendo los que ingresan con arreglo al artículo 9.o la paga ó prima que establece el artículo 11 del Código Militar, lo que no ha tenido lugar, ni lo tiene, tratándose de los que ingresan al Ejército como alumnos de la Escuela Militar;

Considerando: Que por las razones expuestas, el encausado Simpson se halla sujeto á la jurisdicción militar, y aun cuando así no fuera, siempre quedaría comprendido en el artículo 708 del Código Militar, que dice: "Quedan sujetos á la misma jurisdicción todo individuo militar ó paisano que ataque la acción militar ejercida dentro de la ley, contra tropas en marcha en campaña ó en los parajes señalados en el artículo 711" (fuertes, plazas de guerra, campamentos, campos de batalla, "cuarteles", etc., etc.);

Considerando: Que por lo expuesto en el considerando anterior, el teniente 2.o don Santo S. López ejercía legalmente las funciones de comandante de la guardia, y obedecía una orden legal de arrestar al desertor Simpson;

Considerando: Que los artículos 140, 147 y 172 del Reglamento que rige en la Escuela Militar, aprobado por decreto del Superior Gobierno, respectivamente dicen: "Artículo 140. Los alumnos deberán cumplir todas las disposiciones reglamentarias y las obligaciones que les conciernan de las establecidas en el Código Militar. Artículo 147. Una vez ingresados á la Escuela, los alumnos no podrán separarse de ella hasta terminar la carrera, salvo el caso de enfermedad que les imposibilite continuarla. Artículo 172. En los casos de delitos militares se estará á lo que dispone la legislación vigente", — á cuyo reglamento quedó sujeto el encausado Simpson desde que ingresó á la Escuela Militar;

Considerando: Que la cita que hace la defensa para corroborar su alegato, referente á los ex alumnos Destefanis, Cereceto, Freire, Guglicci y Rivas, el proveyente, si bien ignora, con respecto á los primeros, no así á los dos últimos, pues en los estrados de este Juzgado se les siguió sumario por deserción, y se hallan archivados bajo los números 815 y 721, respectivamente; y, por otra parte, los precedentes no tienen más fuerza que en la razón en que se fundan;

Considerando: La vista fiscal que antecede, que el proveyente acepta en todas sus partes;

Por tales resultancias y consideraciones, se resuelve: No ha lugar á lo solicitado por la defensa, y mantiénese la jurisdicción militar.

Puppo.

Lo proveyó, etc.

Vicente Garassini, Secretario.

ADUANA DE MONTEVIDEO

Relación de las harinas y cereales exportados durante la 1.ª quincena del mes de Junio de 1917.

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Julio 2 de 1917.

Señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco.

En cumplimiento de la superior resolución de 12 de Abril de 1894, elevo á usted las relaciones de las harinas y cereales exportados por esta Aduana durante la 1.ª quincena del mes de Junio próximo pasado.

Saluda á usted atentamente.

F. Arena.

Director Adjunto de Aduanas.

Montevideo, Julio 5 de 1917.

Publíquese y archívese.

J. Hernández.

División de Control General de Aduanas.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO y afrechillo	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1916 hasta el 31 de Mayo de 1917	2.854.841	6.100.340	46.135	23.205	1.050
1.ª quincena de Junio 1917	—	—	3.620	2.700	—
Total de kilos.	2.854.841	6.100.340	49.755	25.905	1.050

Montevideo, 2 de Julio de 1917.

F. Arena.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1917

EXISTENCIA que pasa del mes de Abril ppdo., á saber:

En efectivo . . . . $ 10.531 —

INGRESOS

Renta de Lotería

Importe del producido por venta de billetes.	$ 147.731 78	
Prescripciones por Diciembre de 1916	» 1.326 —	$ 149.057 78

Pensiones Hospital Vilardebó

Saldo de lo recaudado el mes ppdo.	$ 2.070 —	
A cuenta de la recaudación del mes corriente	» 5.000 —	» 7.070 —

Hospitalidades

Recaudado por dicho concepto, á saber:

Hospital Maciel, Abril ppdo. . . .	$ 419 40	
» Fermín Ferreira, ídem ídem	» 204 75	
» Vilardebó, ídem ídem . .	» 275 10	
Asilo Luis Piñeiro del Campo, Mayo próximo pasado	» 36 48	
Hospital Vilardebó		
Importe del depósito dejado al fallecer por la asilada Adelina Luzberdi	» 126 66	» 1.062 39

Asistencia Médica del Servicio Permanente

Recaudado durante el mes ppdo. . . . . » 595 —

Pensiones y hospitalidades departamentales

Recibido el importe recaudado por dicho concepto durante el mes de Abril ppdo., á saber:

Hospital Florida	$ 167 —	
» San José	» 32 10	
» Fray Bentos	» 185 —	
» Salto	» 267 20	
» Rocha.	» 149 40	
» Mercedes	» 120 —	
Sala de Auxilios de San Carlos . .	» 44 —	
» » » » Rivera. . . .	» 26 —	
» » » » Canelones. . .	» 3 —	
» » » » Durazno . . .	» 214 —	
Asilo Diego Young	» 6 —	» 1.213 70

Impuesto de $ 10 á las carreras de campaña

Recibido de las Jefaturas Políticas siguientes:

Rivera, 2.º trimestre del ejercicio corriente	$ 130 —	
Soriano, Febrero ppdo.	» 10 —	
Río Negro, Marzo y Abril ppdos. .	» 70 —	
Salto, ídem ídem	» 440 —	
Florida, ídem ídem.	» 70 —	
Paysandú, ídem ídem.	» 140 —	
Maldonado, Abril ppdo.	» 20 —	
Tacuarembó, ídem ídem	» 210 —	
Cerro Largo, ídem ídem	» 120 —	
Treinta y Tres, ídem ídem	» 70 —	
Canelones, ídem ídem	» 50 —	
Flores, ídem ídem	» 20 —	
Minas, ídem ídem	» 110 —	» 1.460 —

Impuesto de 1 1/2 o/o á las carreras de caballos

Recibido del Jockey Club el importe percibido durante el mes corriente.	$ 6.086 82	
Idem ídem de la Sociedad Hípica del Salto lo recaudado el mes ppdo.	» 57 69	» 6.144 51

Impuesto á los teatros, casinos y biógrafos

Recaudado por dicho concepto durante el mes corriente . . . . » 737 70

Ley de Juegos—(Junio 1.º de 1915)

Recibido de la Intendencia Municipal el importe del producido por la ruleta del Parque-Hotel desde Octubre 1.º hasta Diciembre 31 de 1916 . » 11.056 21

Instituto de Radiología

Importe del producido por aplicación del radio. . » 815 81

Impuesto á boletos de sport extranjero

Recibido del Jockey Club el importe del 2 % deducido sobre la venta de boletos efectuada durante el mes ppdo. . . . . » 2.003 30

Entradas Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Recaudado por cuotas diarias de los niños, durante los meses de Abril y Mayo ppdos. . . . . . » 601 90

Alquileres y arrendamientos

Percibidos durante el mes corriente, á saber:

Fincas urbanas, Abril ppdo. . .	$ 455 —	
Campo en Melilla, Mayo corriente .	» 80 —	
Finca en la ciudad de Mercedes, Abril ppdo.	» 12 —	» 547 —

Asilo Diego Young

Producido por las cuotas diarias de los niños durante el mes ppdo. . . . . $ 11 12

Consultorios Gota de Leche

Recibido del Consultorio número 1 lo recaudado por venta de alimentos, durante el mes de Marzo ppdo. . . . . » 32 70

Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales

Importe líquido de lo recaudado por dicho concepto durante el mes ppdo. . . . . . . » 851 71

Registro de Investigación de la Paternidad

Importe líquido de lo recaudado por dicho concepto durante el mes ppdo. . . . . . . » 9 01

Construcción de un nuevo hospital

Saldo del sorteo verificado con fecha Abril 20 ppdo. y destinado á dicho objeto. . . . . » 12.931 48

Alojamiento y comida

Deducido en los presupuestos de empleados por el mes ppdo., á saber:

Hospital Maciel.	$ 165 —	
» Vilardebó	» 410 —	
Asilo Dámaso Larrañaga	» 632 67	
» Luis P. del Campo	» 350 —	
Escuela del Hogar	» 20 —	
Refugio de Embarazadas	» 10 —	
Hospital Fermín Ferreira.	» 720 —	
Asilos Maternales núms. 1, 2 y 3 .	» 60 —	
Hospital Pereira-Rossell	» 460 —	» 2.827 67

Entradas Asilo Maternal número 4

Recaudado por cuotas diarias de los niños durante el mes ppdo.. . . . . » 16 —

Multas

Importe de las percibidas durante el mes corriente, á saber:

Juzgado de Paz de la 1.ª sección de Maldonado, impuesta á la Sociedad Turbera Carbonífera, por infracción á la ley de Noviembre 17 de 1915	$ 359 —	
Administración de Rentas de Canelones por infracción á la ley de Vinos	» 60 20	
Oficina de Trabajo multas aplicadas durante el mes corriente por infracción á la ley Noviembre 17 de 1915	» 110 —	» 529 20

Donaciones y legados

Recibido de la señora Albanie L. Ortiguier el legado del señor Pantaleón Aycardi á favor de los esblecimientos siguientes:

Asilo Dámaso Larrañaga	$ 25.000 —	
Hospital Pereira-Rossell	» 2.500 —	» 27.500 —

Escuela del Hogar

Importe de las cuotas de ingreso recaudadas durante el mes corriente . . . . » 118 —

Impuesto Adicional de Abastos

Recibido de las Administraciones de Rentas Departamentales el importe recaudado por dicho concepto durante el mes de Abril ppdo., á saber:

Artigas	$ 141 70	
Canelones.	» 444 40	
Colonia	» 483.80	
Dolores	» 86 40	
Durazno	» 288 05	
Florida	» 309 —	
Fray Bentos.	» 106 30	
Lascano	» 22 80	
Maldonado	» 130 65	
Melo	» 230 65	
Mercedes	» 271 30	
Minas	» 217 70	
Paso de los Toros	» 72 20	
Paysandú	» 245 —	
Rivera.	» 225 30	
Rocha.	» 175 50	
Salto	» 494 50	
San Carlos	» 74 59	
San José	» 341 30	
Santa Rosa del Cuareim	» 38 —	
Sarandí Grande.	» 36 50	
Tacuarembó	» 187 40	
Treinta y Tres	» 414 30	
Trinidad	» 133 30	» 4.869 95

Proveeduría General

Recibido del Banco de Seguros del Estado el importe de las drogas provistas en Marzo ppdo. . » 57 05

Asilo Luis Piñeyro del Campo

Importe de las drogas y alimentos provistos á los establecimientos siguientes, á saber:

Escuela de Nurses

Recetas, Marzo ppdo. . . . . $ 4 70

Asilo Maternal número 4

Alimentos, Abril ppdo. . . . . » 40 —

Refugio de Embarazadas

Alimentos, Abril ppdo. $ 173 60
Recetas, Marzo ppdo. » 17 90 » 191 50 $ 236 20

Sala de Auxilios de San Carlos

Importe de los medicamentos vendidos durante el mes ppdo. . . . . $ 23 30
Venta de envases vacíos . . . . » 3 50 » 26 80

Sala de Auxilios del Durazno

Importe de un pasaje de primera clase abonado por el doctor J. Díaz . . . . » 7 —

Hospital Vilardebó

Importe de las multas aplicadas á á los guardianes que faltaron á sus servicios durante el mes ppdo. . $ 19 80
Idem al cocinero José Suárez 15 días » 17 33
Idem á la guardiana C. Rodríguez 10 días. . . . . » 10 89 » 48 02

Hospital Maciel

Devolución de 9 días por el mes de Abril ppdo. correspondientes al sirviente Manuel R. Domínguez que renunció . . . . » 8 91

Sala de Auxilios de Canelones

Devolución del sueldo por Enero ppdo. correspondiente al enfermero Amancio F. Pérez, suspendido » 29 70

Hospital Salto

Importe de las recetas despachadas al Banco de Seguros del Estado durante los meses de Noviembre y Diciembre ppdos. . . . . » 14 35

Hospital Fermín Ferreira

Importe de la multa aplicada al sirviente M. Cabeza en su sueldo por el mes de Abril ppdo. . . . » 3 —

Colonia-Asilo de Alienados

Importe de diversas multas aplicadas durante el mes de Abril ppdo. . . . . » 9 23

Consejo Directivo

Devolución de 7 días de sueldo por el mes ppdo. correspondientes al mandadero Amador Moredo que no desempeñó el puesto . . . . . . » 5 81

Obligaciones á pagar—Cuenta Gastos

Importe de las cuentas pendientes de pago correspondientes al presupuesto de gastos por el mes de Abril próximo pasado según detalle adjunto . . . . $ 6.042 65
Idem idem de la planilla de gastos de la Proveeduría General, cuenta mercaderías por el mes de Marzo próximo pasado . . . . . . » 1.712 30 » 7.754 95

Obligaciones á pagar—Cuenta Empleados

Importe de los siguientes sueldos pendientes en caja á la orden de los interesados, á saber:

Sala de Auxilios de Treinta y Tres

Oliverio Silvera, Marzo ppdo. . . $ [illegible]59

Hospital Mercedes

Carlos Ponticeli, peón, Abril ppdo. » 3 63

Hospital Maciel

Ramón Pena Deus, sirviente, Marzo ppdo. . . . . » 29 70
Idem idem idem idem Abril ppdo. » 29 70
Enrique F. Legrand, practicante, Abril ppdo. . . . . » 47 84
Rosa de Pepe, enfermera, Abril ppdo. » 26 67
G. O. Schoeder, practicante, Diciembre ppdo. . . . . » 47 83

Hospital Pereira-Rossell

Alberto Apezechea, escribiente, Abril próximo pasado . . . . . . » 28 70
Carmen Ramírez, nurse, idem idem. » 22 65
Asunción Pargas, enfermera, idem. » 22 67
María Ordóñez, sirviente, idem idem. » 19 70

Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Rosa Taragno de Díaz, ayudante, Abril ppdo. . . . . » 42 30

Hospital Colonia

Rita Conde Aroztegui, enfermera, Abril ppdo. . . . . » 24 75

Asilo Dámaso Larrañaga

Carmen Varela, nodriza, Marzo ppdo. » 5 —
Carmen Castro, idem idem idem . » 5 —
Jorgelina Antúnez, idem idem idem. » 5 —
Juana Cleito, idem idem idem idem. » 5 —
Rosa Fernández, idem idem idem . » 5 —
Juana Eiter, idem idem idem . . » 19 —
Juana Cleito, idem, Febrero idem . » 5 — $ 401 73

Varios arbitrios

Percibidos por los conceptos siguientes:

Proveeduría General—C/Mercaderías

Bonificación en la cuenta de Barry y Hno. por Marzo ppdo. . . . $ 4 27

Asilo Luis Piñeiro Del Campo

Venta de productos del tambo . . . . . $ 55 —
Idem idem de envases. » 20 — $ 75 — $ 76 27

Descuento de 1 o/o

Deducido sobre los pagos efectuados por las reparticiones siguientes:

Asistencia Pública Nacional, Mayo corriente . . . . $ 1.848 52
Tesorería General de la Nación, Abril ppdo. . . . . » 5.851 90
Inspección de Policía Sanitaria Animal, Enero á Marzo ppdos. . . » 76 37
Tesorería de Instrucción Primaria, Abril ppdo. . . . . » 1.519 90
Dirección de Hidrografía, Marzo y Abril ppdos. . . . . » 10 03
Biblioteca Nacional, Marzo y Abril próximo pasados. . . . . . » 5 82
Dirección de Correos, Marzo ppdo . » 650 25
Impuesto de Instrucción Primaria, Marzo ppdo. . . . . » 6 34

Intendencias Municipales

Minas, Marzo ppdo. . $ 68 37
Cerro Largo, Enero á Marzo ppdos. . . » 116 32
Flores, Abril ppdo. . » 26 85
Río Negro, Marzo y Abril ppdos. . . » 64 03
Treinta y Tres, hasta la fecha . . . . » 38 63
Colonia, Abril ppdo. » 104 09 » 418 29 » 10.387 42 $ 251.458 67

Ley 14 de Octubre de 1904

Deducido en los presupuestos de empleados por el mes ppdo., á saber:

Montepío . . . . $ 1.175 35
Reintegro. . . . . » 153 41 $ 1.328 76

Montepío Escolar

Deducido en los presupuestos del mes ppdo., á saber:

Montepío . . . . $ 125 25
Reintegro. . . . . » 1 77 » 127 02

Montepío Civil

Deducido al empleado Carlos J. Beltrand en su sueldo por el mes ppdo. . . . . » 3 50 » 1.459 28 $ 252.617 95

Banco de la República

Girado en descubierto durante el mes corriente . . . . » 174.667 90

$ 437.816 85

EGRESOS

Presupuesto de empleados, nodrizas y gastos, á saber:

Dirección General

Empleados por Abril ppdo. . . . $ 4.576 67
Gastos por idem idem. . . . . » 1.209 26 $ 5.785 93

Administración de la Lotería

Empleados por Abril ppdo. . . $ 2.941 50
Gastos por idem idem. . . . . » 561 53 » 3.503 03

Hospital Maciel

Empleados por Abril ppdo. . . $ 9.533 20
Gastos por idem idem. . . . . » 8.179 94 » 17.713 14

Hospital Vilardebó

Empleados por Abril ppdo. . . $ 9.072 76
Gastos por idem idem. . . . . » 10.717 81 » 19.790 57

Lavadero á vapor

Empleados por Abril ppdo. . . $ 950 —
Gastos por idem idem. . . . . » 653 96 » 1.603 96

Asilo Dámaso Larrañaga

Empleados por Abril ppdo. . . $ 7.394 —
Nodrizas por idem idem . . . . » 15.122 93
Gastos por idem idem. . . . . » 8.602 34 » 31.119 27

Asilo Luis Piñeiro del Campo

Empleados por Abril ppdo. . . $ 3.845 60
Gastos por idem idem. . . . . » 5.330 27 » 9.175 87

Asilo Maternal número 4

Empleados por Abril ppdo. . . $ 350 —
Gastos por idem idem. . . . . » 272 86 » 622 86

Escuela del Hogar

Empleados por Abril ppdo. . . $ 320 60
Gastos por idem idem. . . . . » 22 75 » 343 35

Hospital Fermín Ferreira

Empleados por Abril ppdo. . . $ 7.531 10
Gastos por idem idem . . . . » 12.023 44 » 19.554 54

Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Empleados por Abril ppdo. . . $ 1.995 —
Gastos por idem idem. . . . . » 1.935 93 » 3.930 93

Hospital Pereira-Rossell
Empleados por Abril ppdo. . . $ 4.479 48
Gastos por idem idem. . . . . » 3.536 46 $ 8.015 94

Servicio Médico Permanente
Empleados por Abril ppdo. . . $ 5.777 50
Gastos por idem idem . . . . » 1.167 24 » 6.944 74

Asilo de Embarazadas
Empleados por Abril ppdo. . . $ 40 10
Gastos por idem idem . . . . . » 230 80 » 270 90

Escuela de Nurses
Empleados por Abril ppdo. . . $ 299 13
Gastos por idem idem . . . . . » 589 52 » 888 65

Pabellón Anexo á la Escuela de Nurses
Gastos por Abril ppdo. . . . . » 419 31

Colonia Asilo de Alienados
Empleados por Abril ppdo. . . . $ 2.441 10
Gastos por idem idem. . . . . » 2.679 53 » 5.120 63

Proveeduría General
Empleados por Abril ppdo. . . . $ 1.100 —
Gastos por idem idem. . . . . » 60 46 » 1.160 46

Diversos gastos
Gastos por Abril ppdo. . . . . » 4.472 94 $ 149.437 02

Hospital Minas
Empleados por Abril ppdo. . . . $ 400 —
Gastos por Marzo idem idem . . » 878 01 $ 1.278 01

Hospital San José
Empleados por Abril ppdo. . . . $ 362 50
Gastos por Marzo idem . . . . » 698 27 » 1.060 77

Hospital Paysandú
Empleados por Abril ppdo. . . . $ 605 —
Gastos por Marzo idem . . . . » 2.291 63 » 2.896 63

Hospital Colonia
Empleados por Abril ppdo. . . . $ 265 —
Gastos por Marzo idem . . . . » 556 35 » 821 35

Hospital Rocha
Empleados por Abril ppdo. . . . $ 300 —
Gastos por Marzo idem . . . . » 588 72 » 888 72

Hospital Fray Bentos
Empleados por Abril ppdo. . . . $ 284 —
Gastos por Marzo idem . . . . » 590 67 » 874 67

Hospital Rosario
Empleados por Abril ppdo. . . . $ 70 —
Gastos por Marzo idem . . . . » 375 89 » 445 89

Hospital Florida
Empleados por Abril ppdo. . . . $ 288 —
Gastos por Marzo idem . . . . » 632 43 » 920 43

Hospital Melo
Empleados por Abril ppdo. . . . $ 273 —
Gastos por Marzo idem . . . . » 729 40 » 1.002 40

Hospital Flores
Empleados por Abril ppdo. . . . $ 141 —
Gastos por Marzo idem . . . . » 253 84 » 394 84

Hospital Tacuarembó
Empleados por Abril ppdo. . . . $ 157 —
Gastos por Marzo idem . . . . » 413 42 » 570 42

Hospital Salto
Empleados por Abril ppdo. . . . $ 960 33
Gastos por Marzo idem . . . . » 1.456 62 » 2.416 95

Hospital Mercedes
Empleados por Abril ppdo. . . $ 446 —
Gastos por Marzo idem . . . . » 777 94 » 1.223 94

Sala de Auxilios de Rivera
Empleados por Abril ppdo. . . $ 179 —
Gastos por Marzo idem . . . . » 803 36 » 982 36

Sala de Auxilios de Artigas
Empleados por Abril ppdo. . . $ 255 —
Gastos por Marzo idem . . . . » 342 84 » 597 84

Sala de Auxilios de Canelones
Empleados por Abril ppdo. . . $ 240 —
Gastos por Marzo idem . . . . » 363 49 » 603 49

Sala de Auxilios de San Carlos
Empleados por Abril ppdo. . . $ 193 —
Gastos por Marzo idem . . . . » 114 82 » 307 82

Sala de Auxilios de Treinta y Tres
Empleados por Abril ppdo. . . $ 120 —
Gastos por Marzo idem . . . . » 489 44 » 609 44

Sala de Auxilios de Durazno
Empleados por Abril ppdo. . . $ 225 —
Gastos por Marzo idem . . . . » 355 67 $ 580 67

Asilo Diego Young
Empleados por Abril ppdo. . . . $ 170 —
Gastos por Marzo idem . . . . » 204 96 » 374 96

Asilo Chopitea
Empleados por Abril ppdo. . . $ 71 —
Gastos por Marzo idem . . . . » 211 69 » 282 69

Hospital Galán y Rocha
Empleados por Abril ppdo. . . . . » 240 — » 19.373 99

Proveeduría General—C/Mercaderías
Pagado la planilla de gastos correspondiente al mes de Marzo próximo pasado. . . . . » 25.171 98

Renta de Lotería
Pagado por comisión de venta de billetes . . . . » 33.148 96

Instituto de Radiología
Pagado con cargo á este Instituto los presupuestos siguientes:
Gastos por Marzo ppdo. . . . . $ 179 89
Empleados por Abril ppdo. . . . . » 319 — » 498 89

Impuesto á boletos de sport extranjero
Pagado al señor Domingo Piñeyrúa sus honorarios por el mes ppdo. » 50 —

Dietas de los miembros del Consejo Directivo
Pagado el importe de las dietas correspondientes al mes ppdo. . » 1.410 —

Legado de Pantaleón Aycardi
Invertido parte del legado de dicho señor en la adquisición de $ 28.000 nominales en títulos de Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %, que al tipo de $ 97.40 importó . . . . . . » 27.272 —

Comisiones
Pagado por giros expedidos para el Interior . . $ 51 87

Impuesto de $ 10 á las carreras de campaña
Pagado por giros efectuados por diversas Jefaturas Departamentales . . . . » 8 70

Descuento 1 o/o
Pagado por comisión de giros efectuados por diversas reparticiones de campaña . . . . . . » 2 50

Hospitalidades
Pagado al señor H. Moyano su comisión del 5 % sobre lo recaudado durante el mes ppdo. . » 74 71

Pensiones Hospital Vilardebó
Pagado al señor H. Moyano su comisión del 1 % sobre lo recaudado durante el mes ppdo. . . » 60 70 » 198 48

Obras, mejoras y ampliaciones de servicios
Pagado durante el mes corriente con cargo á dicho rubro, á saber:

Hospital San José
Sociedad de Beneficencia de Señoras, 17.ª cuota por compra de un terreno, con cargo al crédito de Julio 28 de 1915 . . . . $ 400 —

Hospital Pereira-Rossell
Banco de la República, 4.ª cuota de pavimentación, crédito Marzo 29 de 1916. . . . . $ 13 34
Antonio Casciani, 13.ª cuota por adquisición de un terreno con cargo al crédito Marzo 29 de 1916 . . » 252 52 » 265 86

Sala de Auxilios de Artigas
Ministerio de Obras Públicas, crédito Mayo 9 de 1917 . . . . » 854 —

Pabellón de Ginecología
José Galcerán, crédito de fecha Diciembre 1.º de 1915. . . . . $ 274 20
Ministerio de Obras Públicas, crédito de fecha Abril 11 de 1917. . . » 550 —
Agustín Bagnarra, sus honorarios como sobrestante por el mes ppdo. » 70 — » 894 20

Hospital Fermín Ferreira
Planilla de Gastos, crédito de fecha Febrero 16 de 1916. . . . . $ 324 43
Ministerio de Obras Públicas, honorarios del sobrestante Manuel Heijos, crédito Junio 10 de 1912 . . . » 1.502 62 » 1.827 05

Hospital Minas
Ministerio de Obras Públicas, crédito de Julio 12 de 1916. . . . . » 397 70

Colonia Asilo de Alienados
Planilla de Gastos, crédito fecha Diciembre 1.º de 1915. . . . . » 136 86 » 4.475 67

Obligaciones á pagar—Cuenta Empleados
Pagado al practicante G. O. Schoeder, del Hospital Maciel, sus sueldos pendientes por los meses de Noviembre á Enero próximos pasados . . . . » 65 37

Obligaciones á pagar—Cuenta Gastos

Pagado las siguientes cuentas pendientes de presupuestos anteriores, á saber:

Asilo Dámaso Larrañaga	$	331 11	
Idem Luis Piñeiro del Campo	»	11 65	
Proveeduria General—C/Mercaderias	»	242 44	
Lavadero á Vapor	»	18 40	
Hospital Fermín Ferreira	»	325 70	
Consejo Directivo	»	378 59	
Asilos Maternales números 1, 2 y 3	»	527 57	
Administración de Lotería	»	390 40	
Hospital Maciel	»	337 18	
Proveeduria General	»	16 58	
Hospital Vilardebó	»	770 13	
Colonia Asilo de Alienados	»	205 62	
Diversos gastos	»	1.777 56	
Pabellón Escuela de Nurses	»	115 63	
Hospital Pereira-Rossell	»	303 18	
Escuela de Nurses	»	417 22	
Servicio Médico Permanente	»	194 13	$ 6.343 09

Por Obligaciones, á saber

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Montepio	$	2.322 32	
Beintegro	»	320 44	
Multas	»	39 33	$ 2.682 09

Caja de Pensiones Escolares

Montepio y reintegro	$	996 96		
Tesorería General de la Nación				
Montepio	»	48 50	$ 3.727 55	$ 262.173 —

Banco de la República

Entregado en cuenta corriente el importe girado en descubierto durante el mes próximo pasado	$ 159.559 29
EXISTENCIA que pasa al mes de Junio próximo, á saber:	
En efectivo	» 16.084 56
	$ 437.816 85

Montevideo, Junio 22 de 1917.

José Torres,
Oficial 1.º

V.º B.º:
Federico Mora Magariños,
Contador General.

90-v.jl.5.

CONTADURIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Mayo de 1917.—Ejercicio económico de 1916-1917.

INGRESOS

A SALDO: Que pasa de Abril último, á saber:

En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 12.608 80	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 24 723 79	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 147.799 29		
En plata	» 36.296 47		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar; ley 23 de Marzo de 1906)	» 7.521 97		
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911)	» 529 65	» 192.147 38	$ 229.479 97

» *Impuesto de Herencias y Donaciones*

Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos	$ 10 565 33	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto	» 8.443 27	» 19.008 60

» *Patentes de Perros*

Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos	$ 442 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas	» 7.810 80	» 8.252 80

» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*

Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto	$ 12.291 65

» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*

Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto	» 86 40

A *Impuesto de Piedra y Arena*

Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:

Montevideo	$ 3.439 84	
Colonia	» 1.346 34	$ 4.786 18

» *Impuesto del kilo á los ganados*

Recibido de las siguientes Oficinas:

Intendencia M. de Montevideo	$ 18.870 42	
Receptoría de Fray Bentos	» 10 859 95	» 29.730 37

» *Descuentos de 5 y 6 %*

Importe del efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes	» 6.291 73

» *Reintegros*

El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes	» 81 91

» *Diferencias de sueldos*

Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería	» 4 70

» *Montepío Civil*

Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería	» 5 33

» *Proventos de multas*

Recibido de los Juzgados de la 8.ª y 20.ª sección de la capital	$ 60 —	
Idem del Juzgado Letrado Correccional de Salto	» 91 —	
Idem ídem ídem de la capital	» 192 —	
Idem del Juzgado de Paz de la 8.ª sección	» 40 —	
Tesorería de Maldonado—Recibido del Juzgado Letrado Departamental	» 2 01	» 385 01

» *Rentas eventuales*

Vertido en caja el importe de un día de sueldo de Concepción Roca	$ 1 28
Idem ídem por venta de 100 programas escolares	» 10 —
Tesorería de Canelones—Vertido en caja lo presupuestado al «Diario del Plata» por Abril	» 5 46

A Idem de Rocha—Vertido en caja lo presupuestado á T. Sabattino por Mayo.	$ 4 27	
Idem ídem ídem á F. Gauella por Abril.	» 9 33	
Idem de Rivera— Vertido en caja lo presupuestado á V. Bermudez por Abril	» 12 —	
Idem de Colonia — Recibido del señor E. Ferreira á cuenta del arrendamiento de un terreno escolar sito en Costa del Coila	» 17 70	
Idem ídem ídem del señor E. Dupetit por arrendamiento de un terreno escolar sito en Colonia Estrella	» 25 —	
Idem ídem ídem del señor D. Morgan por arrendamiento de un terreno escolar situado en Colonia Suiza	» 10 —	$ 95 04
» *Montepío Civil* (Ley 5 de Mayo de 1838)		
El efectuado en este mes		» 4 44
» *Rafael Ferraro*		
Tesorería de Cerro Largo — Vertido en caja el importe de la cuota de amortización del déficit del ex-tesorero L. Onetti.		» 60 —
» *Impuesto de 1 0/0*		
Importe del efectuado en este mes		» 1.602 84
Total		$ 312.166 97

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*

Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:

Dirección General de Instrucción Primaria por Abril último.	$ 9.927 94	
Administración del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria por Abril último.	» 620 —	
Instituto Normal de Varones por Abril último	» 1.880 60	
Instituto Normal de Señoritas por Abril último.	» 2.119 59	
Instituto Nacional de Sordomudos por Abril último.	» 1.420 72	
Escuela de Aplicación de Varones por Abril último	» 1.168 59	
Escuela de Aplicación de Señoritas por Abril último	» 908 04	
Personal enseñante y alquileres por Abril último.	» 46.052 87	$ 64.098 35

» *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Por Abril último

Departamento de Canelones	$ 9.611 96	
» » San José	» 5.291 67	
» » Flores	» 2.461 46	
» » Florida	» 5.318 78	
» » Durazno	» 4.593 64	
» » Minas	» 5.475 41	
» » Maldonado	» 4.618 33	
» » Rocha	» 6.133 55	
» » Cerro Largo	» 7.007 68	
» » Treinta y Tres	» 4.490 76	
» » Tacuarembó	» 5.093 88	
» » Rivera	» 5.386 46	
» » Salto	» 5.177 24	
» » Artigas	» 4.165 66	
» » Paysandú	» 5.723 49	
» » Río Negro	» 3.466 77	
» » Soriano	» 5.068 41	
» » Colonia	» 6.604 62	» 95.689 77

Por *Asistencia Pública Nacional*			
Entregado á dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 °/o, según comprobantes.			$ 1.526 24
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*			
Entregado á dicha por la Tesorería General de Instrucción Primaria lo siguiente, según comprobantes:			
Por descuentos de 5 y 6 °/o		$ 6.101 83	
» reintegros		» 28 40	
» diferencias de sueldos		» 75 20	
» 12 °/o de Impuesto de herencias y donaciones		» 14.070 87	
» 12 °/o del 3 °/oo de Patentes de Giro.		» 28 —	» 20.304 30
» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*			
Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes.			» 634 51
» *Escuelas de Práctica* (Art. 35—Ley de Presupuesto)			
Pagado por diferencia de Abril próximo pasado			» 205 87
» *Ejercicios anteriores*			
Pagado á Rosalía P. Calnusi por sueldos		$ 32 36	
Idem á Isabel C. de Raiz por sueldos.		» 31 17	
Idem por diversos gastos de oficina de Junio 1910 (Autorización del Poder Ejecutivo de Abril 27 de 1917)		» 84 08	
Tesorería de Flores—Pagado á Ana C. Robade por sueldos		» 12 83	
Idem de Florida—Pagado varios sueldos y alquileres		» 127 60	
Idem de Maldonado—Pagado á F. Noatti por reparaciones en la escuela núm. 1		» 200 —	
Idem de Cerro Largo—Pagado por reparaciones en la escuela núm. 55.		» 150 —	
Idem de Treinta y Tres—Pagado á Ema Rosa por sueldos		» 41 50	» 679 54
» Saldo: Que pasa á Junio próximo:			
En la Tesorería General de I. Primaria		$ 10.736 49	
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria		» 23.882 19	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 63.961 07		
En plata	» 22.397 02		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 7.521 97		
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911)	» 529 65	» 94.409 71	» 129.028 39
Total			$ 312.166 97

Montevideo, 31 de Mayo de 1917.

Pablo Ricci, Contador.

Héctor Suppici, Tesorero.

V.° B.°: *Pérez*, Inspector Nacional.

58-v.jul.5.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. Nombra Juez de Paz y Tenientes Alcaldes para las secciones que se expresan.

En Montevideo, á dos de Julio de mil novecientos diez y siete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Paysandú — Juez de Paz de la 12.a sección, don Amadeo Reyes.

Departamento de Durazno — Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 7.a sección, don Juan M. Valerio.

Departamento de Montevideo—Tenientes Alcaldes del 2.o distrito de la 11.a sección, don César Brussone, y del 3.o de la 21.a sección, don José Mazzuco.

Departamento de Minas—Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 12.a sección, don Juan A. Farías.

Departamento de Río Negro—Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 8.a sección, don Juan Grecco.

Departamento de Paysandú—Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 11.a sección, don Ciriaco Ferreyra.

Departamento de San José—Tenientes Alcaldes del 3.er distrito de la 6.a sección, don Carlos E. Garbarini, y del 5.o de la 7.a, don Tomás Cabrera.

Departamento de Tacuarembó—Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 8.a sección, don Nicanor González.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — Bastos. — Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues. — Pinto.

J. Cubiló, Secretario.

ACUERDO. Nombra Jueces L. Correccional, Civil, Comercial y Correccional del Salto y Departamental de Paysandú, respectivamente, á los doctores Teodoro Sanguinet, Juan Minelli y Antonio R. da Silva Bastos.

En Montevideo, á cuatro de Julio de mil novecientos diez y siete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que vacante el cargo de Juez Letrado Correccional, nombraba para desempeñarlo al doctor don Teodoro Sanguinet; para Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto al doctor don Juan Minelli y para Juez Letrado Departamental de Paysandú al doctor don Antonio R. da Silva Bastos.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Garzón votó para Juez Letrado Correccional por el doctor Juan Llambías de Olivar, dada su mayor antigüedad en el cargo de Juez Letrado de Instrucción; y para el expresado cargo votó el señor Ministro doctor Romeu Burgues por el doctor Pedro Aladio. También se hace constar que los señores Ministros doctores Garzón y Romeu Burgues votaron para Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto por el doctor Mariano Pereyra Núñez (hijo).

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — Bastos. — Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues. — Pinto.

J. Cubiló, Secretario.

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES Á ESTUDIO

Mes de Junio de 1917

El señor Presidente doctor Bastos y los señores Ministros doctores Garzón, Cuñarro, Romeu Burgues y Pinto devolvieron estudiados todos los expedientes que se les pasaron.

Han sido devueltos estudiados por el señor Presidente doctor Bastos, 34 expedientes; por el señor Ministro doctor Garzón, 37 ídem; por el señor Ministro doctor Cuñarro, 36 ídem; por el señor Ministro doctor Romeu Burgues, 39 ídem; por el señor Ministro doctor Pinto, 38 ídem.

Señor Ministro doctor Furriol (por integración)

Junio 5 — Vega de Yáñez con Ferrocarril Central del Uruguay.

Señor Conjuez doctor Artagaveytia

Febrero 27 — Trindade con Costa Leite.

Señor Conjuez doctor Jorge Sienra

Junio 1.o — Parsons con el Fisco.

Señor Conjuez doctor Carlos García Acevedo

Junio 14 — Parsons con sucesión Magariños.

Señor Conjuez doctor Tiscornia

Julio 14 — Sucesión Terrallo, incidente tutela menores Terrallo.

Señor Conjuez doctor Del Castillo

Junio 12 — Montero de Freire con Empresa "La Transatlántica".

Señor Conjuez doctor Vivas Cerantes

Junio 28 — Isnardi de Villasboas con el Fisco.

Montevideo, Julio 3 de 1917.

J. Cubiló, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á FRANCISCO RABELA Y OTROS, POR HOMICIDIO.

Veredicto

Que está probado:

Primero: Que en la madrugada del 7 de Septiembre del año último, en circunstancias en que se bailaba en casa de Antonio Flebes, vecino de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se produjo un incidente entre el encausado Francisco Rabela, de diez y ocho años de edad, é Indalecio Pérez (hijo), de diez y siete años.

Segundo: Que como Francisco Rabela, que dirigía el baile, le ordenase á Pérez (hijo) que sentase la compañera para que otras bailasen, parece que Pérez se incomodó y salió para afuera, invitando al mismo tiempo á Rabela á que lo siguiese, diciéndole que tenía que hablarle.

Tercero: Que á la invitación de Pérez siguió Rabela, siendo agredido acto seguido por aquél, no sabiéndose ciertamente si á puñetazos ó arrojándole algún objeto, lo que dió lugar á la inmediata reacción de Rabela, quien, sacando el cuchillo que cargaba, le infirió á su agresor una herida en la región hepigástrica, que le interesó el hígado y el pulmón, produciendo la muerte casi inmediata del paciente, según el informe médico agregado al proceso.

Cuarto: Que Pérez fué tomado por los brazos acto seguido por una de las personas concurrentes al baile, quien en los primeros momentos, como las demás personas que presenciaron el suceso, no se dieron cuenta de que Pérez había sido herido, debido á la rapidez de la acción.

Quinto: Que el encausado Francisco Rabela se confesó autor de la muerte de Pérez y observó anterior buena conducta, y que los coprocesados Ramón Alvarez y Juan Rabela no tuvieron intervención alguna en el incidente.

Y lo firman de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco.—Francisco Varzi.—P. Riera.—Juan O. Morales.—Ernesto M. Baños.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Junio 16 de 1917.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Francisco Rabela, Ramón Alvarez y Juan Rabela, por muerte de Indalecio Pérez (hijo);

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno, en su acusación, pide se declare culpable de homicidio con exceso de defensa al prevenido Francisco Rabela, y se le someta á disposición del Consejo de Protección de Menores Delincuentes y se absuelva de culpa y pena á Ramón Alvarez y Juan Rabela; lo solicitado por la defensa, que entiende debe desestimarse la acusación porque, á su juicio, Francisco Rabela dió muerte á Pérez (hijo) en uso del derecho de legítima y racional defensa; y

Considerando: Que el Jurado, en las proposiciones segunda y tercera, declara que Francisco Rabela dió muerte de una puñalada al menor de diez y siete años Indalecio Pérez, después de ser agredido á puñetazos ó con algún objeto que Pérez le arrojó, con la particularidad que Pérez fué el provocador, pues invitó previamente á Rabela á que saliese fuera;

Considerando: Que esta circunstancia demuestra que Rabela no sólo reaccionó á impulso de la cólera por la provocación injusta de la víctima, sino que, además, hirió en defensa, pero no racional y perfectamente legítima, desde luego que, hallándose presentes otras personas, no hubo motivo para contestar con una feroz puñalada á un puñetazo ó golpe sin importancia, aplicado con un objeto cualquiera, que no le produjo daño material alguno;

Considerando: Que, de consiguiente, trátase en el caso del delito de homicidio por exceso de defensa, que la ley represiva castiga con la sanción del artículo 317 del Código Penal, disminuída de uno á tres grados, de acuerdo con lo consignado en el número 3 del artículo 331;

Considerando: Que militan en favor de

Francisco Rabela las circunstancias generales de atenuación provenientes de la ofuscación y cólera que debió necesariamente producirle la provocación y desafío de Pérez, circunstancia comprendida en el número 5, del artículo 18 del Código Penal citado; la de su minoría de edad, comprendida en el número 2, que se admite en la proposición primera; la de su buena conducta y confesión del delito, que se establece en la proposición quinta y que consignan los números 7 y 9 del artículo 18 citado, todo lo cual atenúa en alto grado su responsabilidad y hacen posible salir en la graduación del castigo de la pena de penitenciaría, para pasar á la inferior inmediata, á fin de evitar la reclusión de este menor en la Cárcel Penitenciaría, para ser entregado al reformatorio de menores delincuentes, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 345 del Código Civil y ley de 24 de Febrero del año 1911;

Considerando lo dispuesto en los artículos 75, 73, 70 y 59 del Código Penal, en lo que se relaciona con el referido menor Francisco Rabela, y artículos 198 y 191 del Código de Instrucción Criminal, con respecto á Ramón Alvarez y Juan Rabela, ya que el Jurado en la quinta proposición establece que no tuvieron intervención en la muerte de Pérez (hijo) y á que el señor Fiscal pide en su acusación sean absueltos de culpa y cargo;

Por ello, fallo: Declarando al menor Francisco Rabela culpable de la muerte de Indalecio Pérez (hijo) y disponiendo sea entregado hasta la mayoría de edad al Consejo de Protección de Menores y se absuelve de culpa y pena á Ramón Alvarez y Juan Rabela, declarándose incondicional la libertad de que gozan y de oficio las costas procesales.

Ejecutoriada esta sentencia, cúmplase, y archívese la causa, previa consulta de estilo.

Para las notificaciones, líbrese despacho, y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á PEDRO ESPIGA, POR HOMICIDIO.

Veredicto

Que está probado:

Primero: Que en la noche del 21 de Noviembre del año último el encausado Pedro Espiga causó la muerte de Pedro Rodríguez mediante un golpe con un palo que le aplicó en la cabeza, produciéndole la fractura del cráneo;

Segundo: Que momentos antes el encausado, hallándose con otros amigos, junto al almacén de los Tres Frentes, sito en Reconquista y Pérez Castellanos, fué insultado groseramente sin causa alguna por Rodríguez que se hallaba algo ebrio y á quien Espiga aplicó una cachetada, derribándolo al suelo, después de haberle increpado su proceder y de volver nuevamente Rodríguez á repetir las injurias;

Tercero: Que acto seguido el encausado penetró á una casa inmediata á una fonda de la calle Recinto, donde momentos después llegó Rodríguez, donde continuó los insultos, diciéndole al mismo tiempo que saliese afuera, lo que motivó la intervención de una tal Ciriaca, á la que también injurió Rodríguez, por lo que salió el encausado de la habitación, y al ver á Rodríguez con un arma en la mano, tomó un palo y le aplicó el golpe que le causó la muerte;

Cuarto: Que el encausado obró á impulso de la cólera provocada por las injurias y persistentes desafíos de Rodríguez, á quien por lo demás no tuvo intención de causarle la muerte;

Quinto: Que Espiga, después de consumado el hecho, fugó, constituyéndose en prisión al día siguiente por la noche y confesando el delito.

Y lo firman de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco.—A. Pereira Núñez.—Pablo Piedra Cueva (hijo).—Cesáreo Benítez.—Pedro Ignacio Quiñones.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Junio 19 de 1917.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Pedro Espiga por muerte de Pedro Rodríguez;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno en su acusación pide se condene á Espiga, como autor de homicidio ultra intecional, á sufrir la pena de veinte meses de prisión; lo solicitado por la defensa, que entiende debe absolverse de culpa y pena á Espiga, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que como el Jurado en las proposiciones primera y cuarta establece que Espiga causó la muerte de Rodríguez aplicándole un golpe con un palo en la cabeza, que le produjo la fractura del cráneo, pero sin abrigar propósito homicida, habiendo accionado á impulso de la cólera provocada injustamente por la víctima, no cabe duda que el encausado debe ser castigado de acuerdo con lo que establecen los artículos 317, 323 y 331, número 1 del Código Penal, justificándose así la pena solicitada en la acusación, la que en forma alguna puede reputarse severa por más que la proposición quinta establezca que Espiga se presentó al día siguiente á la autoridad confesando su delito;

Considerando: Que en las proposiciones segunda y tercera se reconoce que Espiga fué injuriado insistentemente por Pedro Rodríguez, quien, no conforme con insultarlo en la vía pública sin causa justificada, fué á buscarlo á la casa donde Espiga se había retirado, para desafiarlo al mismo tiempo que le dirigía insultos soeces, lo que motivó la reacción anti-social del reo, quien, ofuscado y encalorizado, tomó un palo y aplicó con él un golpe en la cabeza á su injuriante, fracturándole el cráneo, todo lo cual constituye la figura del delito de homicido preterintencional, según queda dicho;

Considerando lo dispuesto en los artículos 18, número 9, 75, 73, 70, 59, 37 y 35 del Código Penal;

Por ello, fallo: Condenando á Pedro Espiga á sufrir la pena de veinte meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida y pago de las prestaciones del juicio.

Ejecutoriada esta sentencia, liquídese la pena, comuníquese, cúmplase, y archívese la causa, previa consulta de estilo, y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á MANUEL VILLALBA, POR HOMICIDIO.

Veredicto

Que está probado:

1.o Que el 13 de Marzo del año último, en circunstancias que el encausado Manuel Villalba se disponía á cargar en un monte de Viñas, sito en el Departamento de Soriano, dos carretas de leña, en unión de su compañero y amigo Inocencio Prado, se le escapó un tiro de pistola cuyo proyectil fué á herir mortalmente en el vientre á Prado, quien falleció algunas horas después en el Hospital de la ciudad de Mercedes, á donde había sido conducido para su asistencia.

2.o Que el hecho se produjo por imprudencia del encausado, quien, al quitarse la pistola de la cintura, notó uno de los gatillos levantados, por lo que procuró bajarlo, disparándose el tiro que fué á herir á Prado, el que se hallaba sentado tomando mate, frente al encausado.

3.o Que Villalba observó anterior buena conducta y al ver que había herido á su compañero lo fajó y yendo á la estancia de Viñas dió cuenta de lo ocurrido y tomando un carro fué en busca de su amigo para conducirlo á dicho establecimiento.

Y lo firman de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco.—Jorge L. Passano.—J. Sánchez. — Santiago Onetto. — Andrés Piaggio.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Julio 3 de 1917.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Manuel Villalba por muerte de Inocencio Prado;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno pide sea condenado Villalba á la pena de trece y medio meses de prisión como autor del delito de homicidio por imprudencia; lo solicitado por la defensa, que entiende que no medió imprudencia de parte de Villalba; y lo establecido en el precedente veredicto, y:

Considerando: Que á estar á lo establecido en las proposiciones 1.a y 2.a no cabe duda que el encausado debe ser condenado como autor del delito de homicidio por imprudencia, desde luego que al procurar bajar el gatillo de la pistola debió desviar el caño, evitando que quedara en dirección á su compañero, con lo cual habría evitado herir á Prado al descargarse el arma;

Considerando: Que esta falta de diligencia, elementalísima cuando se maneja armas, es lo que le hace responsable á Villalba del delito de que es acusado, y comprendido en el artículo 325 del Código Penal;

Considerando: Que como la proposición 3.a reconoce en favor del encausado las atenuantes provenientes de su buena conducta anterior y la de haber procurado reparar el mal causado por los medios á su alcance, la responsabilidad exigida en la acusación puede y debe ser mitigada en un grado más, de conformidad á lo consignado en los números 7 y 11 del artículo 18 del Código citado;

Considerando, además, que como se trata de un sujeto de buenos antecedentes, debe beneficiar de la condena condicional, de acuerdo con lo establecido en la ley de 16 de Enero del año último;

Considerando lo dispuesto en los artículos 73, 70, 58, 37 y 35 del Código Penal;

Por ello fallo condenando á Manuel Villalba á la pena de diez meses y quince días de prisión con descuento de la preventiva sufrida y pago de las prestaciones del juicio, pero suspendiéndose la ejecución de la pena en atención á sus buenos antecedentes, lo que se hará saber á la Jefatura del Departamento de Soriano á los efectos que la ley referida establece.

Remítase el arma á la Jefatura, y si no fuere apelada esta sentencia, cúmplase y archívese la causa, previa consulta de estilo, y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 4 de Julio de 1917

Trámite—Manuel Cañizas con José M.a Fernández. Enrique Mondino con Carlos E. Casaravilla. Autos sucesorios de Miguel Felipe Fernández sobre investigación de paternidad. Sastre Quetglas con Humber. Zabalúa con Clauzet. Antonia Paz de Gómez con el Lloyd Brasilero. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Definitivas—Sucesión Zacarías Zino.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite—Oficio de la Cárcel de Mujeres. Pascale y Rolando con la Intendencia Municipal. Valencios Rosa, tercería en autos Van Domselaar con Casimiro Castro. Una causa criminal. José E. Machado con J. Racagni, tercería Brito del Pino. Vilamajó con González Vidal y J. Urioste. Faridone y Cía. Sumario por demasía.

Interlocutorias—Juicio de responsabilidad iniciado por el Fiscal del Crimen de 1.er turno J. Federico Casalla, denuncia. Faridone y Cía., sumario por demasía.

Definitivas—Laguarda con Gallardo y Torterolo. Una en causa criminal por homicidio.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite—Sucesión de Augusto P. Carrier. Angela D. de Clavera con Donato Balbuena. Banco Hipotecario del Uruguay con Gervasio L. Gallarza. Relación de los Depósitos Judiciales. Suc. de Josefa P. de Fernández. Rogelia Presa con Cecilio Morales. Banco Hipotecario del Uruguay con Benigno Díaz (2). Suc. de Hilda Daste. Teresa Maneiro. José Delbrugio con María D. de Sorrentino. Suc. de Julio Herrera y Obes, incidente. Félix Revello con Carlos E. Barros, tercería. Antonio Guimaraens con Francisco Piria, incidente. Lefor Gallardo con Pascual Pioletti y otros. Test. de Genoveva C. de Pinto da Silva. Banco Hipotecario del Uruguay con Petrona F. da Silva. Banco Hipotecario del Uruguay con Horacio E. Castellanos. María L. I. de Corradi Bavio. Sucs. de Ramón Alvarez y otros. Suc. Antonio T. Tarabal. Banco Hipotecario del Uruguay con Tomás Gagliardi. Banco Hipotecario del Uruguay con Gervasio L. Galarza. Suc. de José Alonso. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio L. de Aguirre y otro. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Banco Hipotecario del Uruguay con María M. B. de Vernengo y otro. Banco Hipotecario del Uruguay con Juan M. S. Núñez. Suc. de Alfredo Hamilton, incidente. Dolores Carrió con Miguel Carrió. Suc. de Juan Mac-Coll. Carlota B. de Sanguinetti, suc. Sucs. de Juan Lanza y otros. Banco Hipotecario del Uruguay con Florencia V. C. de Abella y otro. Juan Stratta con Teresa Stratta. Elena C. de Mercadé con Francisco Pérez Vila.

Interlocutorias—Haydée Illa. Suc. de Hilario Beracochea con Antonio Gianza. Dolores I. C. de Casaravilla Sienra con Luciano Laguardia (2). Lucio Da Costa Guimaraens con Juana G. de da Costa Guimaraens. Test. de Juan Barreto. Test. de Remigio Castellanos.

Definitivas—Suc. de Emilia C. de Grassi y otro. Suc. de Celina L. de Laserre Brisson, incidente.

***Eduardo Díaz Falp*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 4

Trámite — Sucesión Enriqueta Reggio de Lanzi. Sucesión de Luis E. de Chomppecuironge. Sucesión de Federico Perrone. Testamentaría de Juan A. Beltrami. Sucesión Encarnación Real de Azúa de Algorta. Sucesión de Augusto T. Muvré. Sucesión Jacinta Talladriz de Rincón. Sucesiones de Baltasar Tognocchi y otra. Sucesión Leonor Landi de Acosta. Sucesión Antonio Rodino. Sucesión de Rogelio Rúfalo. Sucesiones de Elisa Saravia y otros, incidente de Ignacia G. de Lapica. Sucesión Rosa Landi de Martínez. Sucesión María L. Garrible de Gómez. Sucesión José Menéndez. Sucesiones Ramona Rodríguez de Vera y otro. Sucesión Luis Spósito. Sucesión Quirino Pesquera. Sucesión Antonio Díaz Arnesto. Testamentaría Geremías Baccaro. Sucesión María Artagaveytia de Arocena. Cándida Correa de Souza Gómez. Francisco A. Matto contra la sucesión de Pablo Bañales (hijo). Isidro Fynn contra Luis Maurette. Josefa L. Gómez contra José Barreira. María Bacca. Juan Carlos Nicroci y otros. Josefa Castiglioni y otros. Sucesiones Antonio Castiglioni y otros. Agustina A. Rivara. Pablo Bañales contra Basilia F. Muñoz de López. Margarita Irigaray de Vergés. Pedro López contra Ricardo D. Urioste. María Ana Puig de Costa. Elena P. Sóñora de Obiol. Rosa Sáenz contra María M. Barrell. Vicente Dopico contra la sucesión de Antonio Vaquer Sastre. Movimiento Administrativo (2). Doralina da Silva de Medeiros y otros. Sumario instruído en el vapor "Tritón" por la Receptoría de Aduanas de Paysandú. Credit Foncier de l'Uruguay contra José Otero Domínguez. Elena Flores de Blixen, por sus hijos menores y otros (2). Filomena Barbaro de Carballo.

Interlocutoria — Alfredo Casal.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 4

Trámite — José Rodríguez contra la Intendencia Municipal de Montevideo. Federico Brito del Pino en autos Antonio G. de Freitas, denuncia de mina. La Dirección General de Aduanas contra Alberto E. Magariños. Policarpo Aznárez, denuncia de mina. La Junta E. Administrativa de Montevideo contra Francisco Piria, expropiación del Parque Urbano, incidente por honorarios del doctor Angel Solla. El Fisco contra Blixen y Cía. Guillermo Pereda, denuncia de mina. Domingo Baqué y otros, mensura. Policarpo Aznárez contra el Estado. Alberto Lacoius contra el Fisco. Héctor Escofet y otros, denuncia de mina. Edmundo Narancio contra el Fisco. Aníbal J. País contra el Estado. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. La Dirección General de Aduanas contra Adrián González y otros.

***Domingo E. González*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite — Juan E. Laborde con Ida Buch. José Montaner con Federico Ferolla. Manuel Bouzón con Francisco Minetti. Francisco B. Helguera con Manuel Leis. Luis Barbosa con Salomón Adí. Ubaldino Molina, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan Nesi con Juan A. Caggiani. Banco del Comercio J. C. R. Mullins Limitada con Lázaro J. Jalve. Lacuanite, Galli y Cía., matrícula. Antonio Moisé Orsi, matrícula. Agustín Delfino, matrícula. Alejandro Castro, matrícula. Francisco Fresero con Carlos de La María. Brito, Foresti, Rolando y Cía. con Carmelo Sassano. Brusoni y Albistur, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Pedro Bresciano con Pedro Iarraz. Ponce Hnos. con José María Garmendia. Pablo Schinca con Tomás Isola, tercería Julio Sienra. Bibiano E. García con Pedro S. Grané. Peregrino Carballo en los autos Bernardo Ardensen con Salvador Genovés y otros. Luis Barbosa con Llabías de Olivar y otros. Rosso y Enrich, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Banco de Cauciones y Crédito con José L. Seijas. Francisco Susena con Antonio Bonaldi. Gregorio Busto, matrícula. Manuel Pereyra, matrícula. Juan E. Fontana, matrícula. Muscetti, Guichón y Cía. con Avelino Hnos. Carlos M. Aguerre, solicitando título de corredor y rematador. José A. Laguarda con Luis Jamtorno. Roque Cazaux Hnos. con Francisca Paroli de Buzzetti. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno en autos Francisco Pagani, proponiendo concordato preventivo judicial. Raúl Marcelo Deluchi, solicitando título de corredor y rematador. Viana y Pignone con Gabriel Latut. Pedro Petrosa, solicitando concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — Peregrino Carballo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Consejo de Administración del Puerto de Montevideo con hijos de Marcelino Pérez. Rabe, Walder y Cía. con Juan Dallgarradondo. Salvador González con Mauricio Noble Mailhos. Favaro y Espiel con Enrique Di Candia. José V. Torres con Carlos Generoso.

Definitivas — Concurso Juan Introini. Héctor Mayol, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan Errandonia, matrícula.

Libros rubricados — Roch, Capdeville y Cía., 2. Devoto Hnos., 2. Giudice y Cía., 2. Rovira y Cía., 4. Pastori y Cía., 4. Cavigilia y Cía., 4. Pianavía y Cía., 2.

***Mateo Mario Figares*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite — Fárell Hnos. y Cía. con Cándido M. Silveira y Cía. Enrique Abal y Cía. con Juan Caussi y José de Cores (hijo). Angel Pozzoli con Deolindo F. Tirelli. Francisco Susena con Víctor Borgiani. Carrau y Cía. con Benigno Díaz. Francisco Susena con Antonio Crapuchet-

ti. Ventre, Gayoso y Cía. con Tomás Bertonasco. Francisco Garabelli y otros con Esaf Caram. César Crosta con Juan Baleria. Suárez Hnos, concordato preventivo extrajudicial. Horacio Cipolina con Angel Yannuzzi. Agosto A. Vera, rematador. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con José Acquistapace, ejecución de hipoteca. Juan Laborde con Alfredo Gómez Folle y Larravide y Zás. Nelson Carrasco con Severino Domínguez. Antonio Brandón con Francisco Romero. Nelson Carasco con Manuel Gómez. Banco de Crédito con Domingo Moreira y María Fuentes. Carlos Bellmunt Golorons con Eduardo M. Pérez y Alberto Pérez. Banco de Crédito con Antonio F. Presto y Juan Ricardo Brasó. Banco Popular del Uruguay con Atilio D'Antuoni y Joaquín Sánchez. Valentín Cefirorella y Hno., matrícula. Dupont y Lawrie, matrícula. Juan Rego con Pedro Alcardi. Rossi y Filippa y otros con Nicanor Rodríguez y Cía. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno en los autos seguidos por Leonel Aguirre contra Luis Podestá é hijos. Banco de Crédito con Guillermo Gibbs del Cerro y Carlos María Etchart. Andrés Podestá y Cía. con Nicolás Giribone. José Pedro Domecq con Sebastián Valero. F. Garabelli con Vicente Zunino. Lanata y Cía. con Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 18. La Unión Mercantil con Elías J. Resbaner. José Fernández García, quiebra, calificación. Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo en autos caratulados "Pedro J. Martino con Adolfo Artagaveytia". Miguel J. Antonio, quiebra. Luis Barbosa con Lima Hnos. y Cía.

Interlocutorias — Scarone y Cía. concordato preventivo extrajudicial. Angel Pozzoli con Mario García Cames. Asociación Propietarios de Vehículos de Carga con Manuel Soto y Cía. Pedro Balestra con Alfredo Papagalli.

Reservadas — Una.

Definitivas — Enrique Acquarone con Genaro Ruggiero.

Libros rubricados — Antonio Benítez, 4. Bonino y Schoder, 2. Guillermo Johnston, 1. Engelbert Hardt y Cía., 1. Viuda é hijos de Medardo Rodríguez, 1. Banco de Seguros del Estado, 1. Banco Popular del Uruguay, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite—Valente de Medina Erasma, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Pagani Fortunato con Pedro J. Pochintesta, cobro de pesos. Agüero Dolores, menor. Larraya Corina y Alda con Benito Larraya, alimentos. García Bermejo Víctor con Agustina Martínez Molina, divorcio. Silva Irma, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Compañía Nacional de Carruajes contra Eduardo Laserre, daños y perjuicios. Hermida Esperanza con Francisco Díaz, divorcio. Casal Raúl, auxiliatoria. Garzón Héctor M. con Chioffi y Revetria, desalojo y cobro de pesos. Baure José con Felipe Gadea, cobro de medianería. Irasi Pablo con Gaetano Scarsela, reconocimiento de firma y cobro de pesos. Puente Iglesias José con Aurora Freye, divorcio. Ferreiro Laurido con José Varela y José Pérez. Brun de Marini Catalina con Pedro Marini, divorcio. Piantelli de Pozzoli Inés con Angel Pozzoli, divorcio. Volpi María Teresa con Antonio Cuomo, divorcio. Saviotti Palmira contra Juan Cuervo, medidas preparatorias. Murialdo Ema con Juan D. Risso, divorcio. Rijo Esteban José, auxiliatoria. Laviña Enrique con José Barreiro, reivindicación. López Fermina, información. Baño Benito, sucesión. Mandía Arturo, auxiliatoria. Rodríguez Felipe N., concurso.

Ciudadanías — Avelino Francisco, Vergara José, Sánchez Manuel.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes remitidos por las Estaciones Pluviométricas del Instituto Nacional Físico-Climatológico al Observatorio Central (Prado-Montevideo), durante las últimas 24 horas (de las 7 horas de ayer á las 7 horas de hoy) no se produjo lluvia en toda la República.

Montevideo, Julio 5 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 4 de Julio de 1917

La presión barométrica continúa con poca variación. La temperatura se mantiene baja. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 9 y 4.50; Punta del Este, 9 y 5; Rocha, 11 y 1; Melo, 15 y 2 bajo cero; Rivera, 12 y 1; Paso de los Toros, 12 y 0, y Fray Bentos, 11 y 4. Dominan vientos suaves del Norte al Oeste con velocidades horarias de 15 á 20 kilómetros en el río de la Plata hasta la desembocadura y calma en la costa del Atlántico y en toda la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 328 kilómetros. Cielo, en general, nublado; nieblas bajas y escarcha en el país. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á su nivel medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 763.35.

Temperatura: Normal 8°60, á la intemperie 8°40; máxima 8°90, á la intemperie 8°70; mínima 4°60, á la intemperie 4°00.

Viento N. N. O., 23 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 17 y 15.

Tensión del vapor de agua: 7.80. Humedad relativa o|o: 93.

—Aguas del antepuerto.

Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 7.82.

Temperatura del agua: 9°20.

Estado del mar: en calma.

—Tiempo nublado con vientos del Oeste.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 4 de Julio de 1917

2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.800 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
1.120 pesos, á $ 0.90 centésimos por ciento mensual.
900 pesos acumulados.
12.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 4 de Julio de 1917

6.000 pesos, al 10 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
800 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 4 de Julio de 1917

3.550 pesos, terreno en los Pocitos, Barrio Tribuna, con frente al Sur á la calle 21 de Septiembre, 689 metros.

1.321 pesos, terreno en la Figurita, con frente á la calle Colorado, 140 metros.

1.059 pesos, terreno en la 20.a sección judicial, carretera á Colón, 571 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 4 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

Pesos		Por ciento
10.000	para el 5 de Julio . .	97 80
10.000	ídem ídem.	97 80
1.100	ídem ídem.	97 90
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.000	para el 5 de Julio . .	94 60
	Títulos Hipotecarios serie Q	
5.000	para fin de mes . . .	94 90
	Títulos Hipotecarios serie R	
1.000	para el 5 de Julio . .	94 70

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 6 de Julio . .	66 40
3.290	para el 5 de Julio . .	66 40
4.700	ídem ídem. . . .	66 40
4.700	para fin de mes . . .	66 50
7.050	ídem ídem. . . .	66 50
2.350	para el 5 de Julio . .	66 30
	Banco Italiano	
10	acciones para el 5 de Julio.	147 50
	Títulos á ubicar	
4.000	para el 5 de Julio . .	83 —
	Empréstito de Conversión	
2.797 50	para el 5 de Julio . .	88 —
982 50	ídem ídem.	87 90
3.730	ídem ídem.	88 —
24 245	ídem ídem.	88 —
9.325	ídem ídem.	88 —
4 662 50	ídem ídem.	88 —
3.730	ídem ídem.	88 —
19 582 50	ídem ídem.	88
9 325	ídem ídem.	88 —
18 650	ídem ídem.	88 —



Deuda Interna 1916

1.470	para el 5 de Julio . .	97 70
5 000	para fin de mes . . .	98 20
2.500	para el 5 de Julio . .	97 90
5.000	para fin de mes . . .	98 20
4.500	idem ídem . .	98 20
5.000	para el 5 de Julio . .	97 80
20.000	para fin de mes . . .	98 20
5.000	ídem ídem	98 20
5.000	ídem ídem	98 20
10.000	para el 5 de Julio . .	97 90
5.000	para fin de Agosto . .	98 80
20.000	para fin de mes . . .	98 20
5.000	ídem ídem	98 20
5 000	ídem ídem	98 20

Títulos Hipotecarios serie O

2.200	para el 5 de Julio . .	94 50

Títulos Hipotecarios serie Q

3.300	para el 5 de Julio . .	94 60
1.000	ídem ídem	94 60
1.000	ídem ídem	94 70
8.000	ídem ídem	94 60
1 000	ídem ídem	94 60
5.000	para fin de mes . . .	94 80
5 000	ídem ídem	94 80

Títulos Hipotecarios serie R

1.000	para el 5 de Julio . .	94 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.
Para San José y Ecilda Pauullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.
Para Pando: á las 16.
Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 4 de Julio de 1917

Diego Cáceres, oriental, 6 meses, Pampas 2272.

Juan Petruccelli, italiano, 68 años, casado, Arenal Grande 1743.

María Bergamasco de Gobetti, italiana, 83 años, viuda Arenal Grande 1929.

Un feto, Casa de la Maternidad.

Antonio Morra, italiano, 8 años, Independencia 1716.

Mauricio Rodríguez, oriental, 28 años, soltero, Hospital Maciel.

Ubaldino Larrobla, oriental, 55 años, casado, Hospital Militar.

Agustín Bernabé de Castro, oriental, 54 años, viudo, Patria 1462.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 5 de Julio de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 16 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 15 horas 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

DEUDA AMORTIZABLE 2.a SERIE

56.a *amortización*

Fondo amortizante .... $ 40.661 33

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo %	V. efectivo
$ 100 00	M. Ayestarán	94.50	$ 94 50
" 7.100 00	U. Bondabehere	98.00	" 6.958 00
" 400 00	J. C. Carle	99.00	" 396 00
" 5.300 00	J. Lébano	93.83	" 5.290 99
" 5.000 00	M. Arana	99.98	" 4.999 00
" 22.900 00	L. S. Pérez	99.99	" 22.897 71
$ 40.800 00			$ 40.636 20
Saldo para el próximo servicio			" 25 13
			$ 40.661.33

(Promedio: 99.598 o|o)

Montevideo, Julio 2 de 1917.

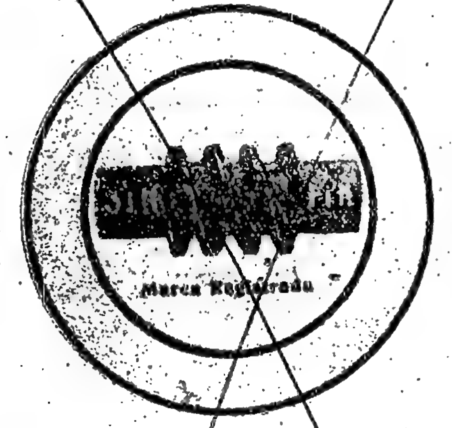
Miguel V. Martínez, Director.

Jl.5-84-v.jl.5.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4401



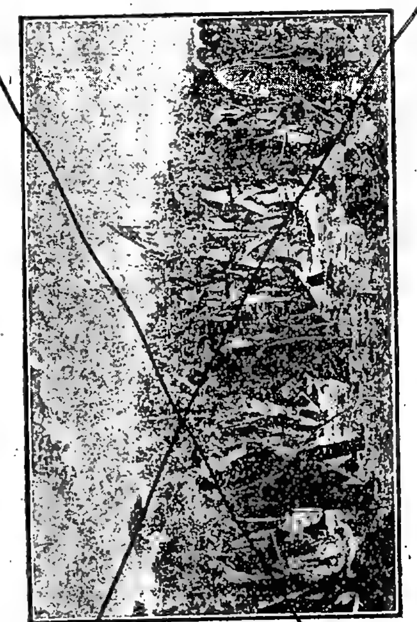
Con fecha 28 de Junio de 1917, el señor Antonio Valls, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SIN FIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.5-83-v.jl.24.

ACTA N.o 4378



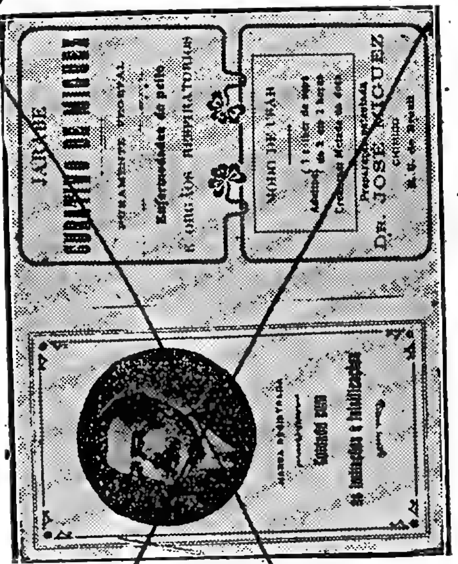
Con fecha 21 de Junio de 1917, los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INDEPENDENCIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (renovación). — Montevideo, Junio 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.5-85-v.jl.24.

ACTA N.o 4362



Con fecha 18 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María A. Míguez de Cavallero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JARABE CURATIVO DE MIGUEZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.5-82-v.jl.24.

ACTA N.o 4412

Con fecha 3 de Julio de 1917, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DELATONE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 3 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.5-78-v.jl.24.

ACTA N.o 4405



Con fecha 30 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. & J. Colman Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"CAMELLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 14.a, 15.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Junio 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.5-72-v.jl.24.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Se hace saber al comercio que por resolución de la Superioridad de fecha 2 del corriente, á partir del día 15 del mes en curso, en los permisos de despacho de mercaderías, sólo podrá hacerse un cumplido parcial por día, ó tres dentro de los tres días de la validez de los citados permisos. — Montevideo, Julio 3 de 1917. — La Dirección General.

Jl.5-47-v.jl.16.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION GENERAL DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Recaudación de patentes de perros

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el primero al treinta y uno de Agosto próximo se expedirán en esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, las patentes para el ejercicio 1917-1918, de acuerdo con el decreto reglamentario en vigencia. — Montevideo, Julio 1.o de 1917.

Jl.5-76-v.jl.31.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE LAURINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1129, y doña AMANDA PELUFFO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
27-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUILLERMO GUERIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 943, y doña MARIA GALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 943.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
26-v.jl.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cabanas (Coruña), domiciliado en la calle Aldea sin número, y doña JOSEFA DOMINGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Aldea sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
37-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COPPOLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña MARIA EDUARDA IRIBARNE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Industria sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
36-v.jl.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BELLINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Coronel J. Bazano número 173, y doña CLOTILDE MORITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Foccia, domiciliada en la calle Coronel J. Bazano número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
35-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IFRAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña ANGELA HERACLIA CALO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
34-v.jl.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1917, y las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ALONSO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Jacinto (Canelones), domiciliado en la calle Durazno número 2043, y doña JOSEFA ISIDORA PACHECO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Durazno número 2043.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
29-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALFARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Antonio, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Vázquez número 1310, y doña ELENA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cuchilla Redonda, Departamento de San José, domiciliada en la calle Colonia número 2057.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
28-v.jl.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STURINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Pilar Costa sin número, y doña CAROLA CORSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Belveder.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
33-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA BONORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Belveder.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
32-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FOSSATTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso y doña LUISA RENEE BURGANTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arbolito número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
31-v.jl.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1917 á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Carrara sin número, y doña ALIDA MUIÑOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carrara sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
30-v.jl.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Baldillou de Sanguinetti ó Carlota Baldillou de Sanguinetti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.5-71-v.jl.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Curcio de Lauria, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 3 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.5-74-v.jl.16.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Celina Requena de Muller, denuncia la incapacidad de su esposo Engenio Muller, se hace saber al público que por decreto de fecha Junio 12 de 1917, ha sido declarado incapaz Eugenio Muller, y que, posteriormente, por decreto de fecha Junio 15 de 1917, se le ha nombrado curadora legítima, su esposa doña Celina Requena de Muller. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.5-75-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pura R. Carballido, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 30 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.
Jl.5-86-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Rudecindo A. Lacosta, en representación de don Miguel Mansolino y de doña Mariana Corbo, solicitando se expida segunda copia de un título de propiedad, el cual se les quemó, y se refería á una fracción de terreno de chacra en el ejido de esta ciudad, sección Pintado, compuesta de cinco hectáreas tres mil ciento veintisiete metros cuatrocientos treinta y dos milímetros cuadrados, lindante: al Norte, con Pascual Corbo; Sudoeste, calles públicas por medio, con José Salomé, y al Este, con Susana Rodríguez de Castro; y cuyo título de adquisición fué autorizado por el escribano don Andrés Degrossi en 30 de Septiembre de 1910, y figura en el protocolo de dicho escribano del folio 436 al folio 438. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.5-81-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarada incapaz doña Luisa Sosa, habiéndose nombrado curador de la misma á don Juan F. Barrios. — Rocha, Septiembre 29 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Jl.5-87-v.ag.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida con don

Isaac Cordones, constituyendo una nueva sociedad, compuesta exclusivamente por los firmantes, por escritura que autorizó el escribano don Eduardo Ferreria el 23 del corriente mes y año, estando establecida la casa de comercio, denominada "Sombrerería de París", en la calle Andes número 1367. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, y á sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1917. — M. Beade. — Fco. Beade.

Jl.5-79-v.jl.26.

Venta de panadería

Se hace saber que el señor Alfredo Rama promete vender á los señores Manuel López, Emilio Couce y José Amado todas las existencias del negocio que en el ramo de panadería tiene establecido en éste. Dpartamento, camino Cuchilla Grande, inmediato al de Continuación General Flores. En consecuencia, se cita á todos aquellos que se consideren con algún derecho para que concurran al expresado establecimiento dentro del término de treinta días, á contar de la fecha, á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1917. — Alfredo Rama. — Manuel López. — Emilio Couce. — José Amado.

Jl.5-80-v.jl.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Fernando I. Díaz con fecha 2 de Junio próximo pasado, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de importación de artículos para su venta en la República y de todo otro negocio de consignaciones, comisiones ó representaciones giraba en esta plaza bajo la razón de Cabral y Martí, quedando á cargo de todo el activo y pasivo de la referida sociedad don Tomás Cabral Rendo. Y á los efectos determinados por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Julio 3 de 1917. — Gumersindo Martí Pigran. — Tomás Cabral Rerdo.

Jl.5-73-v.jl.6.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

Adquisición de ascensores y montaplatos

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro y colocación de cuatro ascensores para el transporte de enfermos y cuatro montaplatos para el transporte de ropa y comida en el Pabellón de Ginecología que se construye en el Hospital Pereira-Rossell.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 822 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 13 á 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el miércoles 11 de Julio del corriente año, á las 15 horas.

Nota — Los precios por los montaplatos deberán presentarlos los interesados separadamente. — Montevideo, Junio 14 de 1917. —El Director General.

Jn.15-6855-v.jl.11.

Consejo Nacional de Higiene

AVISO

Hallándose vacantes tres puestos de guardas sanitarios, llámase á concurso para la provisión de los mismos por el término de seis meses.

Los interesados pueden concurrir á la Secretaría del Consejo, Rincón 46, todos los días hábiles de las 14 á las 16 horas, donde se les proporcionarán todas las informaciones que necesiten. — Montevideo, Junio 26 de 1917. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.

Jn.28-7090-v.jl.9.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Se previene á los señores despachantes que por resolución de está fecha esta Dirección General ha dispuesto que desde el 1.o de Julio próximo no se admita ningún permiso que contenga declarados otros artículos que los que correspondan despacharse exclusivamente por la División de Vistu-ría Central ó la Exterior, y que en los casos que vinieran en un mismo bulto artículos que por su distinta clasificación correspondieran despacharse por ambas Visturías, la verificación del despacho se realizará por la Visturía á la cual corresponda el artículo de mayor valor contenido en el bulto de la referencia. — Montevideo, Junio 28 de 1917. —La Dirección General.

Jl.3-41-v.jl.5.

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Se hace saber á los señores contribuyentes que el 2 de Julio próximo se dará comienzo á la recaudación del impuesto de Contribución Inmobiliaria del Departamento de la Capital. — Montevideo, Junio 30 de 1917. — La Dirección.

Jl.3-42-v.jl.7.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4404



Con fecha 30 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. & J. Colman Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BULL'S HEAD — CABEZA DE TORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a 14.a, 15.a, 62.a, 64.a, 70.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Junio 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.4-60-v.jl.24.

ACTA N.o 4330

Resolutivo Rojo Mata

Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gonzalo Fernández de Mata, de La Bañesa, Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"RESOLUTIVO ROJO MATA

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 31 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.23-7014-v.jl.11.

ACTA N.o 4380

Con fecha 22 de Junio de 1917, los señores Del Castillo y Morales, apoderados de la Sociedad Anónima National Carbon Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"COLUMBIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Junio 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-7026-v.jl.12.

ACTA N.o 4338



Con fecha 6 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el reigstro de la marca:

"DIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-7002-v.jl.10.

ACTA N.o 4403



Con fecha 30 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. & J. Colman Ltd., de Londres (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca:

"COLMAN'S MUSTARD BULL'S HEAD"

destinada á distinguir los artículo comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a, 70.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Junio 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.3-39-v.jl.21.

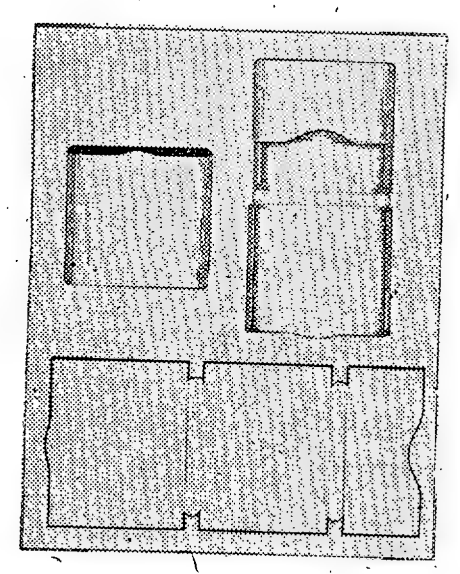
ACTA N.o 4402



Con fecha 30 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. y J. Colman Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"COLMAN'S MUSTARD—BULL'S HEAD"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a, 70.a y 80.a (renovación).—Montevideo, Junio 30 de 1917.—Ricardo Sánchez Jefe de Sección.

Jl.2-27-v.jl.21.

ACTA N.o 3448



Con fecha 11 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Modesto J. Mangino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ENVASE ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Junio 11 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.2-8v.jl.21.

ACTA N.o 4088

Con fecha 7 de Febrero de 1917, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de The Arlington Chemical Company de Joukers, New Jork, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado el registro de la marca:
"CULTOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.2-1-v.jl.21.

ACTA N.o 4095

Instrucciones para el uso doméstico.

William Pearson, Hamburg.

Creolina

No venenosa ni corrosiva

El mejor desinfectante

Antiséptico

Purificador del aire

Creolina-Pearson

William Pearson, Hamburg.

Instrucciones para el uso doméstico.

Con fecha 9 de Febrero de 1917, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor William Pearson, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:
"CREOLINA PEARSON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a y 15.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.2-3-v.jl.21.

ACTA N.o 4393



Con fecha 28 de Junio de 1917, los señores P. Carvalho y Cía., apoderados de los señores Fernández y García, de la Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 28 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.2-5-v.jl.21.

ACTA N.o 4394



Con fecha 28 de Junio de 1917, los señores P. Carvalho y Cía., apoderados de los señores Fernández y García, de la Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:
"SMART SET"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 28 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.2-6-v.jl.21.

ACTA N.o 4395



Con fecha 28 de Junio de 1917, el señor Manuel L. Bossio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (renovación).—Montevideo, Junio 28 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.2-7-v.jl.21.

ACTA N.o 4392

Con fecha 28 de Junio de 1917, los señores Peixoto Morales y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SAN LUIS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a (renovación).—Montevideo, Junio 28 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.2-4-v.jl.21.

ACTA N.o 4089

HORNIMAN'S PURE TEA

HORNIMAN'S PURE TEA

Con fecha 7 de Febrero de 1917, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores W. H. y F. J. Horniman C.a Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"HORNIMAN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Febrero 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.2-2-v.jl.21.

ACTA N.o 4337

Con fecha 5 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"AMBAR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 13.a, 15.a á 57.a y 60.a á 79.a. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-7032-v.jl.12.

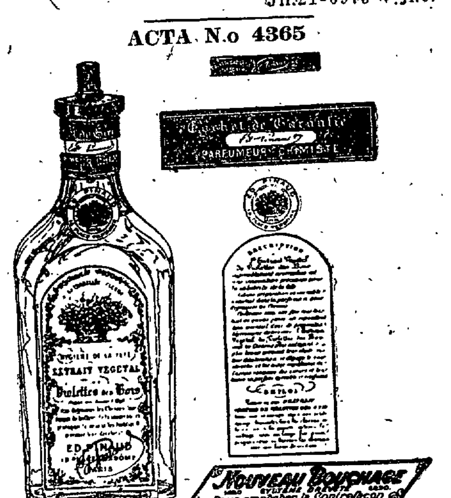
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA.

ACTA N.o 4370



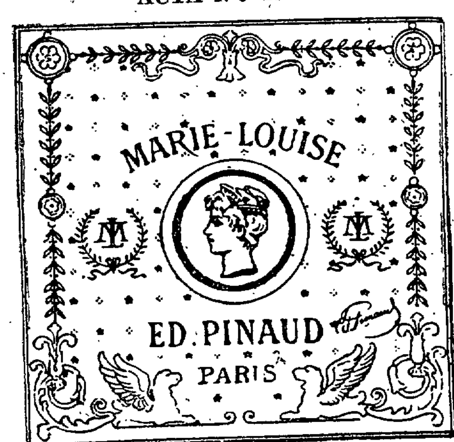
Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"A LA CORBEILLE FLEURIE" (Frasco)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6975-v.jl.9.

ACTA N.o 4365



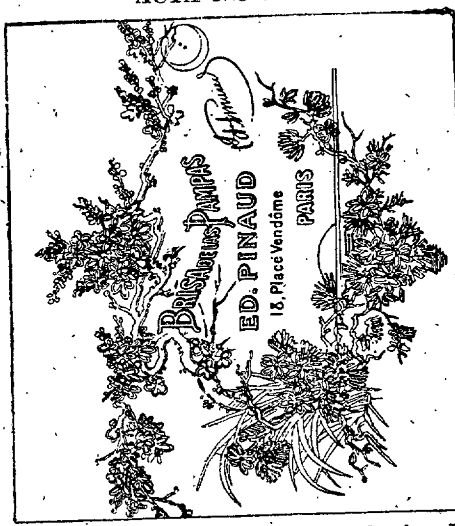
Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"EXTRAIT VEGETAL DE VIOLETTES DES BOIS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6970-v.jl.9.

ACTA N.o 4366



Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"MARI - LOUISE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6971-v.jl.9.

ACTA N.o 4369



Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"BRISA DE LAS PAMPAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6974-v.jl.9.

ACTA N.o 4368



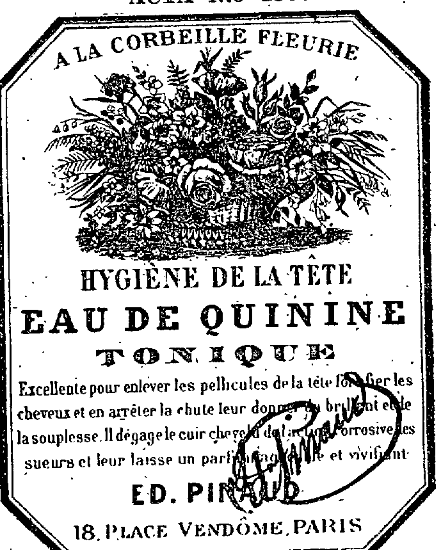


Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"A LA CORBEILLE FLEURIE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6973-v.jl.9.

ACTA N.o 4328

Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Octavio J. Silva, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"BRISAS DEL PARANA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6967-v.jl.9.

ACTA N.o 4367



Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"A LA CORBEILLE FLEURIE"
(Eau de Quinine)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6972-v.jl.9.

ACTA N.o 4364



Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"LA CORRIDA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6969-v.jl.9.

ACTA N.o 4371

LANSOYL

Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Chown y Jewell, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"LANSOYL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6976-v.jl.9.

ACTA N.o 4411

Con fecha 2 de Julio de 1917, el señor Luciano Maupeu, apoderado de la Sociedad Les Etablissements Soulene Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"LUARGOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 2 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.3-57-v.jl.21.

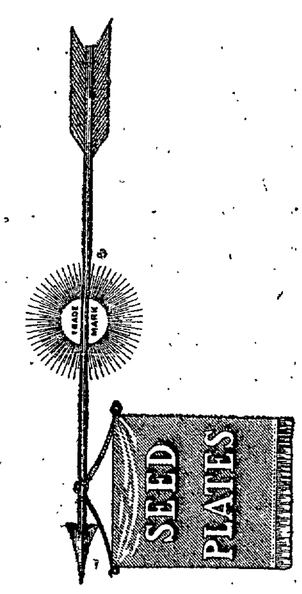
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4379



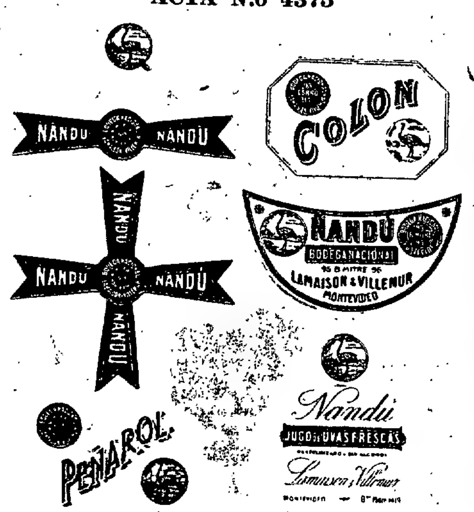
Con fecha 22 de Junio de 1917, los señores Finsterwald y Schaich, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, han solicitado el regstro de la marca:
"HELVETIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Junio 22 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.23-7013-v.jl.11.

ACTA N.o 4329



Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"SEED PLATES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.22-7001-v.jl.10.

ACTA N.o 4375



Con fecha 20 de Junio de 1917, los señores Lamaison y Villemur, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"AVESTRUZ"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.27-7083-v.jl.16.

ACTA N.o 4384



Con fecha 25 de Junio de 1917, los señores Enrique Rubio y Cía., del Departamento de Minas (República O. del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"LA PRAVIANA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Junio 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.27-7075-v.jl.16.

ACTA N.o 4373



Con fecha 20 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.22-6985-v.jl.10.

ACTA N.o 4374



Con fecha 20 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA CON FRANJA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las cateorgías 1, 7 y 8, clases 1.a, 59.a á 71.a. — Montevideo, Junio 20 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.22-7000-v.jl.10.

ACTA N.o 4327



Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PIERROT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.20-6943-v.jl.7.

ACTA N.o 4359



Con fecha 15 de Junio de 1917, los señores Tomás Obiol y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ALMACEN DEL CID"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Junio 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.18-6898-v.jl.5.

ACTA N.o 4325

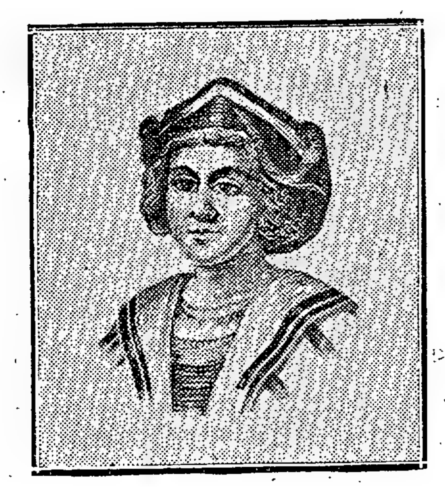
Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EAU DE LOUVAIN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.18-6889-v.jl.5.

ACTA N.o 4385

Con fecha 25 de Junio de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor Thomas J. Williams, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:
"SEGUROGRAPH"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Montevideo, Junio 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.27-7076-v.jl.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4382



Con fecha 23 de Junio de 1917, el señor Pedro E. Cassarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"CRISTOBAL COLON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a (renovación). — Montevideo, Junio 23 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.25-7037-v.jl.12.

ACTA N.o 4389



Con fecha 27 de Junio de 1917, el señor Nicolás R. Lapetina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA MURCIANA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. —Montevideo, Junio 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.28-7094-v.jl.17.

ACTA N.o 4358

Con fecha 14 de Junio de 1917, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"POMONA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. —Montevideo, Junio 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.18-6890-v.jl.5.

ACTA N.o 4350

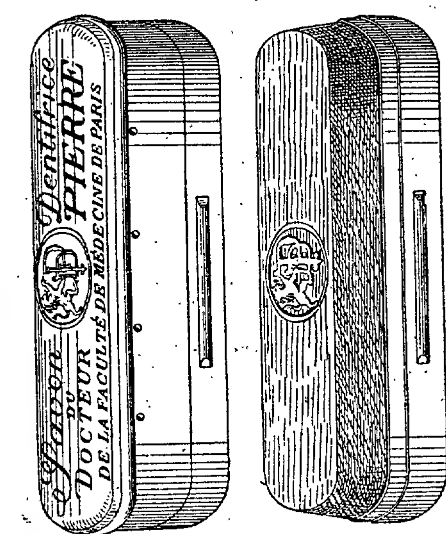


Con fecha 11 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Paige Detroit Motor Car Company, de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"PAIGE"
destinada á distinguir los artículos comprendido en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.3-46-v.jl.23.

ACTA N.o 4326

Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MI TIO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.19-6910-v.jl.6.

ACTA N.o 4410



Con fecha 30 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los Herederos del doctor Pierre, de Manterre, Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"DOCTEUR PIERRE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Junio 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.3-55-v.jl.23.

ACTA N.o 4333

Con fecha 5 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Co. of New Jersey, de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"OSBORNE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 27.a. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.27-7092-v.jl.16.

ACTA N.o 4391

Con fecha 27 de Junio de 1917, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de la Liebig's Extract of Meat Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"LEMCO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (substancias para alimentos ó ingredientes para los mismos). (Renovación). — Montevideo, Junio 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.30-7122-v.jl.19.

ACTA N.o 4335

Con fecha 5 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Co. of New Jersey, de Chicago (Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"DEERING"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 27.a. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.25-7031-v.jl.12.

ACTA N.o 4351

Con fecha 12 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"VAPOR SOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Junio 12 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.4-59-v.jl.24.

ACTA N.o 4332

Con fecha 5 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Co. of New Jersey, de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"Mc. CORMICK"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 27.a. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.26-7069-v.jl.13.

ACTA N.o 4372

Con fecha 19 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"SIN RIVAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 60.a y 68.a. — Montevideo, Junio 19 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.20-6951-v.jl.7.

ACTA N.o 4347

Con fecha 11 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Razetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PURE OXONIZED WAX"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.30-7124-v.jl.19.

ACTA N.o 4383

Con fecha 25 de Junio de 1917, los señores Enrique Rubio y Cía., del Departamento de Minas (República O. del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"MARAGATA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Junio 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.27-7074-v.jl.16.

ACTA N.o 4390

Con fecha 27 de Junio de 1917, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de la Liebig's Extract of Meat Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"OXO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (substancias para alimentos ó ingredientes para los mismos, menos dulces y similares). (Renovación). — Montevideo, Junio 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.30-7123-v.jl.19.

ACTA N.o 4334

Con fecha 5 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Co. of New Jersey, de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"PLANO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 27.a. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.28-7093-v.jl.17.

ACTA N.o 4381

Con fecha 23 de Junio de 1917, el señor Miguel A. Pringles, apoderado de la Compañía Fox Film Corporatión, ha solicitado el registro de la marca:
"LA HIJA DE LOS DIOSES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (cintas cinematográficas). — Montevideo, Junio 23 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.27-7073-v.jl.16.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que el Poder Ejecutivo ha aprobado la resolución de la Dirección General ampliando á tres horas las dos que el artículo 14 de las Reglas de Procedimientos para Exámenes de Maestros Nacionales, asigna á los aspirantes á maestros para desarrollar cinco temas por escrito. — Pedro Bustamante, Secretario General.
Jl.3-56-v.jl.31.

LLAMADO A CONCURSO
Texto único

De acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, llámase nuevamente á concurso para la presentación del texto de Arit-

mética y Geometría en las mismas condiciones establecidas.
Los trabajos se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 13 á 18, hasta el 31 de Agosto próximo. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.
Jn.13-6794-v.jl.31.

Universidad de la República

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Universitario, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4 de la ley de 31 de Diciembre de 1908, convócase á los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para la elección de su representante en el Consejo Directivo de dicha Facultad, en sustitución del arquitecto Alfredo Jones Brown, que renunció.
El acto se efectuará el día 13 de Julio próximo, á las 17 horas, en el local de la Facultad de Arquitectura, calle Cerrito número 2. — Montevideo, Junio 28 de 1917. — E. Barbaroux, Rector. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.
Jn.30-7132-v.jl.5.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Universitario, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908, convócase á los señores farmacéuticos para la elección de su representante en el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina en sustitución del farmacéutico don Enrique Puppo, que renunció.
El acto se efectuará el día 7 de Julio próximo á las 18 horas en el edificio de la mencionada facultad, Avenida General Flores entre Yatay y D. De-María. — Montevideo, Junio 21 de 1917. — E. Barbaroux, Rector. —Andrés C. Pacheco, Secretario General.
Jn.25-7035-v.jl.5.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción de un puente sobre el río Negro, en el Paso de Mazangano.

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un puente sobre el río Negro, en el Paso de Mazangano, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 12 y 30 á 18 horas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Julio venidero á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Junio 16 de 1917. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.20-6937-v.jl.17.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción de dos puentes sobre el Paso Real del Arroyo Solís Grande (cauce principal y secundario).

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de dos puentes sobre el Paso Real del Arroyo Solís Grande (cauce principal y secundario), de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 12 y 30 á 18 horas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Julio venidero, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Junio 9 de 1917.— José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.12-6764-v.jl.12.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase á licitación pública para la provisión de contadores de agua á instalarse en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento todos los días hábiles de 13 á 18.
Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente y ajustadas estrictamente al pliego de condiciones, se recibirán, en sobre cerrado, en la expresada Secretaría de la Dirección de Saneamiento hasta el día 17 de Septiembre de 1917, á las 14, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 18 de 1917. —Agustín P. Gallo, Oficial 1.o.
Jn.19-6907-v.jl.19.

Secretaría del M. Obras Públicas

Llamado á licitación para la provisión de materiales destinados al consumo del Ministerio y sus dependencias.

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles de las horas catorce á diez y seis.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día diez de Julio del corriente año, á las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 26 de 1917. — P. C. Rodríguez, Subsecretario.
Jn.28-7092-v.jl.10.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 14

Primer llamado

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la adquisición de 1.000.000 de kilos mader dura de quebracho colorado tipo Campana.
El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las catorce á las diez y ocho.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 12 del corriente, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 2 de 1917. — El Secretario General.
Jl.3-37-v.jl.12.

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 25

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de lo siguiente:
1.000 cajas papel hilo para cigarrillos, 1.000 ídem papel arroz para ídem, 2.000 docenas pañuelos, 1.080 docenas puños.
El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, de las 14 á las 18.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 7 del corriente para la apertura de la propuestas, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 2 de 1917. — El Secretario General.
Jl.3-38-v.jl.7.

LICITACION PUBLICA N.o 4

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de entretela, 10.500 metros sarga de algodón, 2.500 metros paño gris horizonte, 7.700 metros 8.400 metros trencilla de lana, 290 gruesas botones hormillas.
Las muestras y el pliego de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta institución todos los días hábiles de las 14 á las 18.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 5 de Julio, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.
La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Junio 30 de 1917. — El Secretario General.
Jn.30-7125-v.jl.5.

MUNICIPALES

INTEDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos M. Alfaro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1468 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Manuel Fernández Luna.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1917. —La Administración.
Jn.23-7017-v.sep.22.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la provisión del mobiliario para las oficinas de la Municipalidad del Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta repartición.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán personalmente ó por correo en esta Secretaría hasta las 15 horas del día 16 de Julio próximo, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzque más conveniente ó rechazarlas todas si no fueren convenientes para los intereses del Municipio. — Melo, Junio 30 de 1917. — P. A.: Carlos A. Ros, Secretario.
Jl.3-53-v.jl.16.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

EDICTO MUNICIPAL

De mandato del señor Intendente Municipal, don Jesús Vázquez, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y del superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don Pedro A. Rivero, vecino de la 7.a sección de este Departamento, se ha presentado á esta Intendencia solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza un predio de su propiedad en el lugar de su residencia.
En consecuencia, se previene á todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente á los de la citada sección, á los señores maestros de escuelas, á los comisarios y Jueces de Paz, á los Tenientes Alcaldes, á los comerciantes, á los más asiduos transeuntes de esos parajes quieran expresar su opinión respecto á lo solicitado; previniéndoseles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse á la gestión del expresado señor Rivero, conforme á la ley, siempre que prueben un perjuicio ó una simple inconveniencia al tránsito público con el desvío que se solicita, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha.
La oposición puede hacerse ante el comisario ó Juez seccional ó bien directamente á esta Intendencia. — Treinta y Tres, Junio 19 de 1917. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.
Jn.27-7082-v.jl.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1917, á las 11. A petición de los intere-

sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CONCEPCION, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Oporto, domiciliado en la calle Reconquista número 274, y doña MARIA FELICIANA MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Reconquista número 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2344-v.jl.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCHIAPPAPIETRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Mercado Central número 140, y doña MAGDALENA ROSELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Florida número 1139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 15-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARGUELLES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Canelones número 987, y doña GERTRUDIS MARIA CESARO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 987.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 16-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BASSAHUN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 929, y doña MATILDE VISOSO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 929.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 14-v.jl.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE URRABURU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Durazno número 1351, y doña MANUELA AÑON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiliada en la calle Ejido número 869.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 17-v.jl.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CARMELO SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Yaguarón número 1394, y doña MARIA CELIA MARGHIERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2347-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO COSTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1063, y doña SARA SAVIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1067.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2346-v.jl.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO ANDRES FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Encina número 1554, y doña MARIA PETRONA ROCHA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 18-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ERMIT, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle San Salvador número 1635, y doña MARIA DORNA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 1635.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 19-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUSTO MOLLER, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1557, y doña AMALIA ALEMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paysandú número 1557.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 20-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1516, y doña MARIA FACAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1516.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 21-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RAINERI, de 28 años, de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Médanos número 1286, y doña TEODORA DA SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Médanos número 1286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 23-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA COTELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 2154, y doña MARIA CELIA MAINERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1728.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 22-v.jl.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELPIRIO VILCHE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1621, y doña AIDA AMBROIS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1621.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 13-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LABAT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1878, y doña CATALINA AURELIA LOUSTAU, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Monfort, domiciliada en la calle Magallanes número 1878.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada número 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEANDRO BARDANCA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1527, y doña ELVIRA REMUÑAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1527.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada número 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1917, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVIN GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico (Minas), domiciliado en la calle Millán número 28 (Pueblo Victoria), y doña BERNABELA MARIA PARMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arequita número 2277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada 2348, haciendo conocer las causas. Y lo fir-

mo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Cuba, domiciliado en la calle Yí número 1862, y doña AURORA MORALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 868.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada número 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2340-v.jl.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ERASMO TARAN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 2 de Junio de 1879, domiciliado en Colón, y doña EULOGIA ITURVIDE, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 8 de Mayo de 1879, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

24-v.jl11.

En Colón, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 5 de Septiembre de 1889, domiciliado en la Barra de Santa Lucía (16.a sección judicial), y doña JUANA LUISA JUSTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso el 18 de Abril de 1894, domiciliada en el Pantanoso, de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

2336-v.jn.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GOTTLOB SCHAICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad suizo, nacido en Brugg A Aorgovio, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 635 (2.a sección), y doña GERTRUDIS FORTEZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

5-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO CAPOTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Figueroa número 164, y doña MARIA VIGNOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

6-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. LARRABURO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Industria número 44, y doña MARIA TERESA VITTELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la calle Montevideo número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

7-v.jl.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ZULUETA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Piedras número 420, y doña PAULINA MASTALLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1411.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

4-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO GUERRA, de 23 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Camino Propios sin número, y doña RAMONA ESTANISLADA BARRIOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en el Camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

2337-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICODEMO VIOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Cufré número 2644, y doña FRANCISCA NAPPI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

2338-v.jl.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ALVITE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ecuador número 273, y doña CARMEN PENSADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ecuador número 273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2341-v.jl.7.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña GRACIANA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Italia número 366.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2342-v.jl.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle General Flores número 7, y doña FRANCISCA FLORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Agraciada número 821.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

11-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NOGUEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 12, y doña JUANA GIRIBALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

10-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO VILCHE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Uruguayana número 333, y doña ISABEL COUCE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 333.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2345-v.jl.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CARVALLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Mataojo, Departamento del Salto, domiciliado en la calle Cuareim número 1678 (6.a sección), y doña MARIA GOMEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

8-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ECHAVARRIA, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2043, y doña ROSALIA GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Defensa número 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

12-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RUGGIERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1637

(7.a sección), y doña MARIA CRISTINA DEL CIOPPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 2067.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2343-v.jl.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ROURE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1217, y doña OLGA MARIA FOHMANN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Rovereto Sudtirol, domiciliada en la Avenida Sarmiento número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

9-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VICTORIO SEVERINO VENERIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de naiionalidad oriental, nacido en Montevideo, dmiciliado en la calle Uturbey número 104, y doña BENITA FERRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pagola número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2339-v.jl.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO EULOGIO IMEGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Grande número 2238, y doña VENERABLE VALENTINA VILLANUEVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Grande número 2238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

25-v.jl.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de los Angeles Garay de Proenza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. —Montevideo, Junio 27 de 1917. — Patricio A. Pereira Actuario.

Jl.3-45-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bachó de Corbera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 28 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.2-28-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Ducret, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 27 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.30-7126-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garré, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 26 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.28-7099-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Tosanotto, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 23 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.26-7068-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Ciardullo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 22 de 1917. —, Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-7034-v.jl.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Lanza y Josefa Nadar de Lanza ó Nadal de Lanza, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 3 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.4-70-v.jl.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Martín Barrere", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Ramona Barrere, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo ... de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.28-7087-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Pedro Ciccheni ó Pedro José Ciccheri ó Pedro Cicheri ó Chiqueri, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.28-7089-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Mauricio Prestinari, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.28-7088-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Miguel de Maciel, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-7020-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Vitale, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-6980-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugo Tidemann, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-6555-v.jl15.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Ader ó Juan Enrique Ader y de doña María Elena Ader, á fin de que todos aquellos que se consideren con algún derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos dentro del término de treinta días, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho: Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, especialmente, á Catalina Antonia Minelli, Teresa Juana Minelli, Bartolomé Minelli, José Pedro Minelli, Angela María de las Nieves Minelli, Juan Minelli, Santina María del Carmen Minelli, Dolores Eulogia Minelli ó sus respectivas sucesiones, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término expresado de 90 días, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Montevideo, Junio 4 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.12-6788-v.jl.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Román Fernández Ardaiz, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor Román Fernández Ardaiz, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-6672-v.jl.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jacinto, Julio y Julián Laguna, ejecución de hipoteca", se cita llama á emplaza por el término de noventa días á los herederos de don Jacinto Laguna ó quienes sus derechos representen, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-6673-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián ó Sebastián R. Zabalua, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.14-5686-v.jl.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Pérez Lorenzo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor José Pérez Lorenzo, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-6671-v.jl.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Junta general de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión Che Puigarnau y Picó", se convoca á los acreedores del concurso de la sucesión de Che Puigarnau y Picó para que concurran á la junta general que se celebrará el día 23 de Agosto próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423; previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 14 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.2-11-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Bacco, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.30-7127-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1917.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.26-7063-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego (James) Watson Bell, sitándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.21-6963-v.jl.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Risso", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de matrimonio de Luis Risso con Amelia Sánchez, presentada en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: En donde aparece la contrayente como Amelia S. Insua, debe decir Amelia Sánchez. Y á los efectos de la ley del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.21-6966-v.jl.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José García contra Valentín Alsina, sus sucesores ó causahabientes ó los que se consideren con derecho á un terreno situado en la manzana números 46|77 del pueblo Victoria, de este Departamento, prescripción", se cita, llama y emplaza á don Valentín Alsina, sus sucesores ó causahabientes y á todos los que se consideren con derecho á un terreno situado en la manzana números 46|77 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de 2.767 metros 537 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, en una extensión de 21 metros 475 milímetros, con el camino real que va al Cerro; por el Sur, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, con la calle Queguay; por el Este, en una extensión de 85 metros 90 centímetros, con la calle del Plata, y por el Oeste, en igual extensión, parte con doña Manuela Herrera de Salteráin y parte con la sucesión de don Enrique Barrozo; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.8-6707-v.jl.12.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Policarpo Aznárez el registro de una mina de caolín y creta, denominada "Navarra", la que se encuentra ubicada en campo de los señores Díaz, Aznárez y Cía., en la 5.a sección del Departamento de Maldonado. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Domingo E. González, Actuario.

Jl.2-33-v.jl-23.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Policarpo Aznárez el registro de una mina de caolín y creta, con la denominación de "Ricarda", la que se encuentra ubicada en campo de los señores Díaz, Aznárez y Cía., 5.a sección del Departamento de Maldonado. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Domingo E. González, Actuario.

Jl.2-34-v.jl.23.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Galo Fernández el registro de una mina de turba situada en el Bañado de Carrasco, 11.a sección del Departamento de Montevideo, entre los arroyos Manga y Chacarita, lindando: al Norte, Sur, Este y Oeste con el Bañado de Carrasco. La mina llevará el nombre de "Del Mar". Cumpliendo lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Jn.21-6979-v.jl.10.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Casiano Arroyal el registro de una mina de esquisto petrolífero denominada "Latorre", la que se encuentra ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, campos de don Luis P. García, lindando: al Norte, camino que de Melo va al puente del Chuy; al Este, con la Zanja Honda; al Oeste, con campo de don Aparicio Carrión, y al Sud con el camino que va de Melo á la Tablada. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Domingo E. González, Secretario.

Jn.21-6982-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicidad Estrada de Anaya, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á deducirlos en forma dentro del término legal de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Jn.15-6843-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que los señores Grabino y Echenique se presentaron solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Grabino y Echenique, de una parte, y de la otra sus acreedores, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquéllos: 1.o Los acreedores les conceden una quita del cincuenta por ciento sobre el monto de sus respectivos créditos. 2.o El cincuenta por ciento restante lo pagarán los señores Grabino y Echenique en tres cuotas iguales que vencen á los seis, doce y diez y ocho meses, respectivamente á contar desde la fecha de este documento. 3.o La Liga de Defensa Comercial será la encargada de recibir el importe de las cuotas para distribuirlo entre los acreedores, salvo aquella parte que corresponda á los no asociados que hagan salvedad al respecto al firmar este convenio. 4.o En garantía del cumplimiento de las obligaciones que por este convenio contraen los señores Grabino y Echenique, lo firman, quedando solidariamente obligado con ellos el señor Bonifacio Pagardoy. 5.o Los deudores se obligan á presentar á homologación el presente convenio dentro del término de veinte días, aunque obtengan la conformidad de todos sus acreedores, salvo que el Consejo de la Liga de Defensa Comercial los releve de esa obligación. 6.o Salvo el caso de demora judicial no imputable á los deudores, éstos deberán dejar regularizado este convenio con la homologación judicial dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha. 7.o El no cumplimiento, por parte de los deudores, de este convenio, lo da por rescindido en la parte que los beneficie. 8.o Obtenidas las firmas de adhesión de los acreedores al presente arreglo, el deudor lo hará suscribil por la garantía, debiendo presentarlo dentro del plazo de la cláusula quinta á la Liga de Defensa Comercial en canje del que queda interinamente en su poder de las dos copias que se expiden. Oportunamente se repondrá el sellado. — Montevideo, Abril once de mil novecientos diez y seis. — Grabino y Echenique. — Bonifacio Pagardoy.— La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo de acuerdo con la resolución del Honorable Consejo de fecha 11 de Abril y en representación de los acreedores que á continuación se nombran: Cayetano Anastasía, $ 898.83. — Rodella y Cía., $ 572.76. — León Jude y Cía., $ 62.16. — "La Democracia", $ 54.50. — Federico P. Arrosa, $ 191.52. — Guilermo Johnston y Cía., $ 62.10. — Pesquera y Cía., $ 649.25. — Sobrino y Varela, $ 67.80. — Trabucati y Cía., $ 291.25. — Ambrosio Bertolotti, $ 10.00. — Francisco Rocco y Cía., $ 396.77. — Pedro Gil y Cía., pesos 34.80. — Bartolomé Triay, $ 208.58. — Strauch y Cía., $ 243.27. — Barrabino y Cía., $ 109.19. — Seré y Cía., $ 91.18. — Pedro Compte, $ 356.37. — Clotilde de Mora. — P. la Lige de Defensa Comercial: H. Trabucati, Presidente.—J. Farell, Secretario.—P. Bertoni Hnos., $ 27.64: M. Grau, á entregar á Lupi en Minas, ó en defecto en nuestra fábrica Bertoni Hnos. — Juan J. González, á recibir en Cerro Colorado, $ 420.00. — Lauro y Oscar Pintos, $ 48.65, á pagar en su escritorio. P. p. Juan Salgueiro (hijo), pesos 81.10. — Por Ramiro Espel: A. Rojas. —Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, $ 22.80. — Angel González, á pagar en Cerro Colorado. — Pedro Irigoiz, recibir en Milán $ 50.00. B. Sosa, recibir en Chamamé $ 170.53. — Por mi señor padre Gil Sixto Pereyra: Gil Pereyra (hijo), $ 200.00, á recibir en Chamamé. — Marcos Pereira, á recibir Chamamé, $ 13.50. — José Pedro González, $ 418.20, recibir en Chamamé. — Pedro José Echenique, $ 1.400.00, recibir en Cerro Colorado. — José M. Alcos, $ 20.00, recibir en Cerro Colorado. — Elías Izquierdo, $ 37.90, recibir en Puntas de Cebollatí. —Juan M. Trías, á recibir en Milán, $ 155.40. —José M.a Domínguez, $ 25.15, recibir en mi casa. — Ignacio M. Oronoz y Hno., pesos 39.15, recibir en nuestra casa en Estación Cerro Colorado". — Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.21-6978-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Homologación de concordato

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante Luis Tortorelli se ha presentado solicitando la homologación del

concordato que á continuación se transcribe: "Don Luis Tortorelli, de una parte, y de la otra la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores que se expresarán, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquél respecto de dichos acreedores; Primero: Los acreedores conceden á don Luis Tortorelli una quita del cincuenta por ciento sobre el monto de sus respectivos créditos, con la condición de que el señor Tortorelli, pague el cincuenta por ciento restante en diez y ocho cuotas mensuales é iguales á contar desde la fecha; Segundo: Para garantir el cumplimiento de las obligaciones que contrae, por este convenio, el señor Tortorelli deposita en la Liga de Defensa Comercial los títulos de propiedad de un solar de terreno, compuesto de un área de seis mil quinientos metros cuadrados, ubicado en Buenos Aires y adquirido por compra, de don Domingo A. Tortorelli; Tercero: El pago de las cuotas correspondientes á los acreedores que representa la Liba será hecho en la sede de esta Institución, y en caso de ejecución ú otras acciones fundadas en el presente convenio, se establece esta ciudad como domicilio convencional; Cuarto: En caso de que haya acreedores disidentes y de que el deudor resuelva someter este arreglo á la homologación judicial, ello no impedirá que se cumpla, entretanto sea obligatorio, respecto de los disidentes, y la falta de pago puntual, antes ó después de la homologación dará derecho á los firmantes para que se declare sin más trámite la rescisión, pues este arreglo lo aceptan bajo la condición expresa de que nada obstará al cumplimiento de él según lo convenido. Produciéndose la rescisión por esta causa el Juzgado podrá, á petición de dichos acreedores, decretar la venta de las existencias al mejor postor, por el martillero que designe, ordenando el depósito de su producto y estándose á los resultados del juicio ó juicios respectivos. En todos los demás casos el deudor renuncia á los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, consintiendo en que el bien sea vendido al mejor postor por el martillero que designe la Liga de Defensa Comercial; Quinto: El señor Tortorelli queda facultado para obtener la adhesión á este convenio de los demás acreedores, ya sea por acto espontáneo ó por imperio de la ley, en virtud de homologación judicial, en cuyo caso se hace extensivo á éstos lo pactado á favor de los representados por la Liga, debiendo abonársele los pagos en sus domicilios. Es entendido que la Liga de Defensa Comercial se obliga á no devolver los títulos que sirven de garantía mientras no sean pagados conforme á lo pactado todos los acreedores firmantes del presente convenio, lo que deberá justificar para ese efecto el deudor; y que además se obliga á ejecutar á pedido de cualquiera de los acreedores que no fueren pagados en los plazos estipulados. La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que á continuación se nombran: Strauch y Cía., $ 6.05; Rubio y Cía., $ 57.00; Juan Musante, $ 26.40; Antonio Domino, $ 66.39; Jaume Hnos. y Cía., $ 44.00; Enrique Minoli, $ 20.66; Mateo Brunet y Cía., $ 204.32; Juan J. Hore y Cía., $ 9.74; Guillermo Johnston y Cía., $ 5.60; Ruvertoni Hnos., $ 193.67. Se hace constar que si los señores Mateo Brunet y Cía. prestan su conformidad á este arreglo por doscientos cuatro pesos treinta y dos centésimos, siendo acreedores según balance por novecientos cuatro pesos treinta y dos centésimos, se debe á que tienen perfectamente garantidos los setecientos pesos de diferencia y reservan sus derechos contra el garante.—Montevideo, Mayo 22 de 1917.—Por la Liga de Defensa Comercial: H. Trabucati, Presidente.—Numa Pesquera, Secretario.—Luis Tortorelli.—A. Dapelo y Cía.—Manuel Tome.—Dante Dallera.—E. Queirolo y Hno.—Juan Bonomi é hijo.—José M. Calvo y Cía.—Miguel Varoli.—S. R. de Viticultores.—J. Milián Bone.—J. J Mautaro.—Ramón Penadés.—Isidro Peluffo.—G. Giudice.—Isidro Alegressa.—Cogo y Otonello. — Manuel Hernández.—A ruego de Francisco de Alessandro, por no saber firmar: Eduardo S. Valza. — Por la Caja Obrera: Guillermo Fynn, Gerente". — Y de acuerdo con el artículo 1527 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Jn.27-7089-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón A. Suárez, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.28-7085-v.jl.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaldo Felipone Calvo, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 23 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.26-7064-v.jl.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Orfilio, Máximo y Orfilia Pérez, á se cita y empleza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 19 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.26-7070-v.jl.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Giola, y se cita y empleza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 3 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.16-6879-v.jl.16.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Rufina Agusto, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Sebastián Lazo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 30 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-6682-v.jl.7.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Haydée Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Esteban Rasquela, así como en el de auxiliatoria de pobreza seguido por el mismo, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.13-6800-v.jl.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Raymunda González de Melo para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Isaías Trujillo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-6711-v.jl.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Otero, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-6676-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ramponi solicitando la rectificación de las partidas: de matrimonio de doña Rosa Chioino, en la que éste apellido se ha escrito equivocadamente Curoino; de nacimiento de su hija Aurelia Elena, en la que los apellidos Ramponi y Chioino, del padre y de la madre, respectivamente, se han establecido por error Rampone y Cuidini; de nacimiento de su hijo Antonio, que no es Antonio, sino Julio Antonio, en la que los apellidos del padre y de la madre, que se leen Rampone y Decuivino, han de cambiarse por Ramponi y Chioino; de nacimiento de Ema, Héctor, María Ester, Dolores Rosa y Carmen y en la de matrimonio de Julio Ramponi con Rosa Moreno, establecer el apellido Chioino, de la madre, en vez de Cuivino, Chiovino, Quivino, Cuivino y Cuidini, con que figura, debiendo también, en la de matrimonio, últimamente citada, agregarse al nombre del contrayente el de Antonio, de modo que se lea Julio Antonio, estableciéndose que el apellido de la madre es Chioini; en vez de Quivino; y por último, en las de nacimiento de Isabel Elena y Clorinda, establecer en la primera, donde dice Isabel Elena, debe decir Elena Isabel, y en la segunda, cambiarse el nombre de Clorinda, por Elsa, cambiándose el apellido materno, en ambos, consignándose Chioino, en lugar de Coivino y Chivino. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.— Montevideo, Junio 30 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.2.-32-v.jl.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Juan Baustista Lombardi solicitando la rectificación de la partida de bautismo de su esposa María Blanca Podestá, por figurar el padre con el nombre Estevan Potestad, en vez de Esteban Podestá, y la madre y el abuelo materno con el apellido Mañona en vez de Magnone; y de la de su matrimonio, por figurar su esposa y su suegro con el apellido Potesta, en vez de Podestá. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 15 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.28-7098-v.jl.7.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña María Esther Villegas, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado de Julio próximo al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Francis, bajo apercibimiento de nombrársele defesor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.13-6799-v.jl.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Faustina Fernández, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.7-6678-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Pulcina Rodríguez de Menezes, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 5 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-6820-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo José Correa, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Junio 5 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.12-6776-v.jl.11.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se cita y emplaza á don Juan Gómez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de divorcio que la ha entablado doña Otilia Gonçalvez Viana y á llenar el requisito de la conciliación, dentro de noventa días, bajo apercibimiento. —Artigas, Abril 23 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.19-6339-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Celeste Martinelli, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 28 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.9-6164-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á las efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rosa Sosa, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 8 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jl.4-65-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Hernández de Ferreira, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 14 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.27-7094-v.jl.7.

Apertura de sucesión testada

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Doroteo Britos, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Canelones, Junio 15 de 1917.—Sebastián C. Sagarra, Escribano.

Jn.27-7096-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente rotulado "Don Fermín Tarrech y otros contra doña Tomasa Pérez y otros, por prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días á doña Tomasa Pérez, don Gilavel ó Gil Abel Sena y á toda otra persona ó personas que por cualquier título ó concepto que sea se consideren con derechos á una fracción de campo situada en la Costa de la Yeguada, 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de trescientas noventa y nueve hectáreas, la que en mayor área linda: al Norte, campos de Celmira Silveira, Olivia Silveira de López y Dolores Machado de Silvera; al Este, campo de don Pedro Caillaba; al Sud, campo de la sucesión de Donato Tarrech y de Miguel Olascoaga, y al Oeste, la cuchilla Grande, que divide de Alberto Silvera, Faustina Gadea y Juan Irabedra, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado á contestar la demanda interpuesta sobre prescripción adquisitiva de dicha fracción de campo, y dentro del expresado término y llenar á la vez el previo juicio de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en la prensa local, expido el presente, haciendo constar que, á los efectos de la publicación del edicto está habilitado el próximo feriado. — Melo, Junio 30 de 1917. —Juan F. Furno, Actuario.

Jl.3-47-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cabre, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan con los justificativos á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Mayo 29 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.26-7061-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolivar Baliñas, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Román Alonso y doña Justa Pérez de Alonso, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza á los herederos Esteban y Zaragoza Alonso ó á quienes sus derechos representen, para que se presenten dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que les represenlen y acepte por ellos la herencia, y al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado.—Melo, Junio 9 de 1917.—Juan F. Furno, Escribano.

Jn.23-7015-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Exequiel Buzó y Carmen P. de Buzó, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado; y se emplaza á los herederos y sucesores de don Patricio Buzó ó á quienes sus derechos representen para que por sí ó apoderado se presenten á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días que se señala también á los demás herederos, bajo apercibimiento de proveer de curador á la herencia que les corresponda. — Melo, Junio 12 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Jn.22-7007-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Enrique Pereira, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn-15.6868-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Percilia Alves da Costa, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 7 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.11-6744-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Casatti y de su hijo Héctor Casatti, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.4-62-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Severino Rodas, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.2-20-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Navarro (hijo), citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Junio 27 de 1917.—Raúl Barbot, Escribano.

Jl.2-21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Buela, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Junio 12 de 1917.—Raúl Barbot, Escribano.

Jl.2-23-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Hourmilougue, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.28-7099-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ludovico Alfano, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.28-7080-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Aellen de Klappenbach, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Junio 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.28-7098-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Dafond de Cello, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 21 de 1917.— Raúl Barbot, Escribano.

Jn.27-7091-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Geymcnat, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.27-7090-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Juan Pedro Guigou y doña Margarita Richard, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días. —Colonia, Mayo 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.27-7088-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Aldax, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7050-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Roque José Botinelli, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia Junio 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7051-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio Charreau, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7049-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Arocena, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7048-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Esquibel, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.26-7047-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Avero de Sánchez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.26-7046-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Hurquebié, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.26-7045-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Barbot, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.22-7003-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Arias, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.18-6897-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio García y del padre de éste, don Salustiano García, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.8-6698-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seoñr Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Serapia Montiel de Suárez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.8-6697-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Blasina Camacho de García, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.8-6695-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rossi para que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.8-6696-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña María Fernández de Castro, emplazándose á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes por ella dejados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Abril 28 de 1917. — Bernardo Paz.
My.3-6021-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia de hijuela

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Facundo Salaverre, solicita segunda copia de una hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Méndez Imaz, en representación de don Facundo Salaverre, solicitando segunda copia de una hijuela expedida para los hermanos menores de edad Vicente Ramón y María Prudencia Lemos, en representación de su señora madre doña María Celustiana Martínez, en cuya hijuela se les adjudicó en común y proindiviso una fracción de campo compuesta de 268 hectáreas, 1.913 metros 3.508 centímetros cuadrados, situada en Bañados de Rocha, Departamento de Tacuarembó, cuya hijuela se les adjudica en la partición de los bienes que dejó á su fallecimiento don José Marcial Martínez, autorizada en 21 de Mayo de 1889 ante el escribano don Emilio M. Bauzá en la ciudad de Tacuarembó. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días.— Durazno Junio 9 de 1917.—Isidoro Vidal, Actuario.
Jn.28-7082-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ladriz María Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 31 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Jn.28-7097-v.jl.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Concepción Garrido de Píriz se ha presentado un escrito solicitando sea rectificada la partida de nacimiento de Berta Píriz en la forma siguiente: Donde dice Umberta debe decir Berta, que es el verdadero nombre. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Mayo 4 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Jn.25-7027-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Laguna, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don José Laguna, doña Eufemia Laguna y á los herederos de don Ciriaco Laguna, de doña Nieves Laguna, de doña Patricia Laguna y Manuela Laguna, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en los referidos autos sucesorios é incidente sobre reclamación de filiación de hijos naturales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 10 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.
Jn.18-6365-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Marcelo Silveira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 31 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Jn.9-6731-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Bonno, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 14 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.
Jn.25-6732-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Nicolini, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 31 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Jn.7-6684-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santos Castaingdebat y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 11 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Jn.25-7024-v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público, á los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Larrauri solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de fojas 1, de nacimiento de Leonor Eleuteria Larrauri, donde dice Leona debe decir Leonor Eleuteria. En la de fojas 2, de matrimonio de Manuel Larrauri con Eladia Garay, donde dice Lensina y Ribera, debe decir Lencina y Gómez. En la de fojas 3, de bautismo de Felipa Jesús Larrauri, donde dice Lensina y Ribera, debe decir Lencina y Gómez. En la de fojas 4, de bautismo de Florencio Larrauri, donde dice Lorenzo, Larraul é Iladia Garran, debe decir Florencio, Larrauri y Eladia Garay. En la de fojas 5, de bautismo de Eduvíges Florentina Larrauri, donde dice Larraure y Garan, debe decir Larrauri y Garay. En la de fojas 6, de bautismo de Félix Ramón Larrauri, donde dice Lensina y Ribera, debe decir Lencina y Gómez. En la de fojas 7, de nacimiento de Roque Angel Larrauri, donde dice Encina, debe decir Lencina. En la de fojas 8, de nacimiento de Manuel León Larrauri, donde dice Encina, debe decir Lencina. Y en la de fojas 9, de nacimiento de Domingo G. Larrauri, donde dice Eulalia debe decir Eladia. — Trinidad, Junio 16 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Jn.25-7023-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados "Santana Filomeno Silvera, rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Heraclio A. Zipitría, en representación de don Mamerto Silvera, exponiendo que al efectuar la inscripción de la defunción del referido Santana Filomeno Silvera, fallecido en el Hospital Maciel de Montevideo el 13 de Abril de 1914, se ha padecido error, por cuanto aparece dicho causante con el nombre de Santana Martínez, siendo que su verdadero nombre es, como queda dicho, Santana Filomeno Silvera. Y en conformidad con lo dispuesto en la ley del Registro Civil se hace esta publicación.—Florida, Junio 28 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.3-54-v.jl.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Concurso de Lucio Regusci", se hace saber á los señores apoderados que se ha puesto á la oficina, por el término de diez días, la relación de créditos formulada por la sindicatura, y á los efectos de los artículos 1758 y 1759 del Código de Comercio. — Florida, Junio 23 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.27-7120-v.jl6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eugenio Mesa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.25-7030-v.jl.25.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en los autos de quiebra de Juan María Pereira, se hace saber al público que habiendo, por auto de fecha treinta de Abril próximo pasado, sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan María Pereira, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por la ley. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que

los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico nombrado, Ramón Olaiquiaga, los justificativos de sus créditos.— Florida, Mayo 3 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.8-6137-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Valentina Moreno de Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 16 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.22-7007-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Saracho, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 15 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.19-6931-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel M.a Santana, para que todos los que se consideren con derechos á ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 4 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.13-6798-v.jl.12.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados: "Prudencio Ferreira y otros, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Sáenz, como apoderado de don Prudencio Ferreira y sus hijos Isidora, Estanislada, Felicia, Nilo Aniceto, Héctor, Francisca Patricia, Dámaso Honorato, Dominga Alida, Armando Lorenzo y Haydée Ferreira, deduciendo acción adquisitiva por la prescripción máxima de treinta años, de una fracción de campo que sus referidos mandantes poseen sin título, situada en la costa del arroyo Sarandí Grande, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento diez hectáreas, 3.404 metros, lindando: al Norte, con Marcos, Juana y Eulalia Cuitiño y Adolfo Rodríguez; al Este, con el arroyo Sarandí Grande; al Sud, con Domingo Eyheralde, y al Oeste con Juan C. y Bernardo Bidegain, á fin de que todos los que se consideren, con derechos á la fracción de campo descripta, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma y con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, previniéndose que, á los efectos de este emplazamiento, se contarán como hábiles los días comprendidos dentro de la feria menor. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Abril 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.25-5883-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Abella, prescripción treintenaria", se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado don Fernando Hácar Pinto, como apoderado de don Miguel Angel Abella, expresando que dicho señor Abella le confirió mandato expreso para justificar la prescripción treintenaria de una fracción de campo que posee el referido señor Abella en la 8.a sección de este Departamento, compuesta de diez y ocho hectáreas, 4.693 centiáreas, comprendidas en una fracción de ciento setenta y una hectáreas, 2.056 centiáreas, que lindan: por el Noreste, con Francisco Bertora; por el Sudeste, con Pedro Puchet (hijo) é Isabel F. de Veloz; por el Sudoeste, con Josefa Gabriela Baigorria, y por el Noroeste con Salustiano Gómez. Ese campo ha salido del dominio fiscal, y lo heredó dicho señor Abella de don José Abella. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, y todos los que se consideren con derecho á dicho campo deberán presentarse ante este Juzgado dentro de dicho término y con los justificativos correspondientes. — Florida, Abril 11 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-5838-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Luzardo, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 21 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.28-7083-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Justina Umpiérrez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Marzo 24 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Jn.27-5546-v.jl.28.

Declaratoria de capacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que por resolución fecha ocho del actual, se ha declarado capaz á Esperanza Núñez Serrón, cesando su curaduría. — Maldonado, Junio 18 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Jn.26-7053-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gutiérrez y Candelaria Santos, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 12 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Jn.19-6920-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Noguez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 8 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Jn.19-6918-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto Cabral y Julia Rita Cabral, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 9 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.19-6919-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Luisa Herrera, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Febrero 24 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Jn.14-6823-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Casiana Dávila de Del Campo, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Junio 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.14-6826-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Ferreira, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.14-6827-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ramona Medina de Akay, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Mayo 26 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.12-6779-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Anselma Corrales de Corbo, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Mayo 28 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Jn.14-6828-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en el incidente por costas formado en el sumario instruído á Antonio Casas, se cita, llama y emplaza al nombrado Antonio Casas por el término de noventa días para que comparezca á este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — San Carlos, Junio 11 de 1917. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.16-6885-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Sucesión de Jorge Beschizza, rectificación de partidas" se ha dispuesto sea enmendada la partida de defunción del causante, estableciéndose en ella, donde el inscripto figura con el apellido Besquiza, el de Beschizza, que es el verdadero. — Minas, Junio 28 de 1917. — Arturo Barreire, Actuario.

Jl.2-19-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 26 de 1917. — Arturo Barrière, Actuario.

Jl.2-16-v.ag.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que el apoderado en autos "Sucesión de Feliciano Santos, rectificación de partidas" ha solicitado las siguientes rectificaciones: Que en las partidas de nacimiento de los herederos Claudia y Segundo Feliciano, se enmiende el nombre y apellido de la madre de los inscriptos, que aparece como Segundina Ugalde y Ubaldi, estableciéndose en ellas Secundina Ubalde, que son su verdadero nombre y apellido. — Minas, Junio 14 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.30-7128-v.jl.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Hilario S. Porta, rectificación de su partida de nacimiento", ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Junio 8 de 1917. — Visto este juicio, iniciado por don Hilario S. Porta, sobre rectificación de su partida de nacimiento; Resultando: Probado por medio de las declaraciones de los testigos don Francisco Paroli y don Francisco Amilivia que la mencionada partida está equivocada, por decirse en ella que es hijo legítimo de don Hilario Puerto, debiendo ser Hilario Porta; Resultando: Que hechas las publicaciones legales no se ha presentado persona alguna deduciendo oposición; y Considerando: Lo dispuesto por la ley de 9 de Julio de 1884, y dada la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal. Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar la partida de la

referencia en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia; para su cumplimiento, elévese testimoniada y con oficio á la Dirección G. del Registro del Estado Civil, debiendo, además, enviársele dicha partida para la anotación respectiva, á cuyo efecto se desglosará. Publíquese esta sentencia por ocho días en dos diarios de la Capital, y cumplido y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Román Alvarez Cortés". — Minas, Junio 19 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.30-7129-v.jl.7.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que por auto de fecha 5 del actual se ha declarado á don Angel Liberio Bonilla incapaz de dirigir su persona y administrar sus bienes, nombrándosele, en consecuencia, su curador á su señor padre don Angel A. Bonilla. — Minas, Mayo 30 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.26-7040-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Jaurena, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 1.o de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.26-7041-v.jl.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Testamentaría de Cleta Marcelina Corbo de Bernardi, rectificación de partidas", el apoderado ha solicitado las siguientes rectificaciones: Que en la partida de defunción de Cleta Marcelina Corbo, donde aparece ésta como casada y llevando el apellido de Bernardi, se establezca soltera y con el solo apellido Corbo. Que en la partida de bautismo de Eusebio Narciso Bernardi, donde figura el apellido del inscripto como Bernardo, se establezca Bernardi, sucediendo lo mismo con el apellido del padre y abuelo, Porfirio Bernardi y Francisco Bernardi, respectivamente. Que en la partida de nacimiento de Gerardo Bernardi, se agregue á éste su segundo nombre, Puro, que se ha omitido en la inscripción; y finalmente, en la de nacimiento de María Lina Bernardi, se enmiende el nombre, pues aparece como María Alicia, erróneamente, y el apellido de ella y su abuelo no es Bernardo, sino Bernardi. — Minas, Junio 19 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.26-7039-v.jl.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don León Fonti para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho en el juicio "Félix Sarasola y Nicolás Preliasco con León Fonti, cobro de pesos, incidente por costas", bajo apercibimiento. — Minas, Junio 13 de 1917. — Arturo Barrriere, Actuario.

Jn.21-6961-v.jl.20.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á los herederos don Gumersindo, doña Nieves y doña Margarita Saldivia, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Segundo Saldivia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.19-6923-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Lucas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.18-6893-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Zuasnabar de Paz, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 3 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.12-6775-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gilberto de los Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 4 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.18-6894-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Ercilia Larronde de Chaplín, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 26 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.3-49-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Fermina Gómez de Larrachao, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.26-7058-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Andrés Aguzzi, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.26-7057-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleonoro Ghiggino, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 29 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.1.o-6619-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Bautista Arralde, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Junio 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.26-7056-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mattiauda, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, cale Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 2 de 1917.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.26-7055-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Lanterna de Cocchi, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 20 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.26-7054-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Zublin, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 22 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.19-6512-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de don Angel Benítez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de dicho causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.16-6308-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Canali, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.15-5330-v.sep.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Enrique Inken y á todo el que se considere con derecho á la propiedad situada en la calle Montevideo número 93, de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Mayo 30 de 1917. — Jerónimo Raveca, Juez de Paz.

Jn.8-6699-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Libindo de Souza Leal, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 23 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.27-7078-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Francisca Rodríguez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1917 — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.27-7077-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Claudio Barboza, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 18 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.26-7060-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, y en los autos caratulados "Máximo Bonilla accionando para que se le reconozca hijo natural de José A. Bonilla", se cita para que concurran, si quieren, á un acto que puede pasarles perjuicio, á todas las personas que se consideren con derecho á oponerse. — Rivera, Junio 21 de 1917. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.
Jn.26-7059-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Etelvina Rodríguez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 8 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jn.19-6908-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro C. Gabard, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Junio 8 de 1917.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jn.19-6909-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de don Feliciano Freire, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 7 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jn.11-6759-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Pedro Gonçalvez Rodríguez é Ignacia Techera de Rodríguez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 27 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jn.11-6758-v.jl.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesiones Reginaldo Claro da Cunha y Ana Joaquina de Jesús, prescripción", el doctor don Juan Carlos de Alzaybar, por la representación que invoca, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo acción para que se declare prescripta la de división de las herencias de don Reginaldo Claro da Cunha y doña Ana Joaquina de Jesús, pidiendo se citen y emplacen á las personas siguientes: Dorotea Clara, Raquel Clara, Benigno Claro, Felicio Claro, Manuel Claro, Salvador Claro, Florisbela Clara, Reginaldo Claro, Ana Clara y Claro Antonio da Cunha, y los hijos, herederos y sucesores de estas personas por cualquier título ó concepto que sea; y habiendo el Juzgado proveído de conformidad, cítase y emplázase á las personas nombradas por el término de noventa días, en que deberán contestar, ante este Juzgado, la demanda entablada. — Rivera, Mayo 31 de 1917. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.
Jn.8-6706-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Luis Martínez, Juana Moreno de Martínez, Casilda Martínez de González y Dionisio Martín Martínez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 18 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Jl.4-68-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eulogia Molina de Mendoza, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Jl.2-31-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián R. Escudero, apoderado de los sucesores de Delmiro Correa Mirapalheta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Delmiro Correa Mirapalheta, donde dice Delmirio debe decir Delmiro. B) De casamiento de Delmiro Correa Mirapalheta, donde dice Delmirio Correa Palleta debe decir Delmiro Correa Mirapalheta, y donde dice Manuel Correa Palleta debe decir Manuel Correa Mirapalheta. C) De nacimiento de Antonio René Correa, donde dice Delmirio, debe decir Delmiro, y donde dice Manuel Correa Palleta debe decir Manuel Correa Mirapalheta. D) De nacimiento de Orosmán Marcelino Correa, donde dice Delmirio Correa Palleta debe decir Delmiro Correa Mirapalheta, y donde dice Manuel Correa Palleta, debe decir Manuel Correa Mirapalheta. E) De nacimiento de Alida Eusebia Correa, donde dice Delmirio debe decir Delmiro. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Junio 13 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Jl.2-30-v.jl.16.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián R. Escudero, apoderado de los sucesores de Vicente Corea Mirapalheta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Vicente Correa Mirapalheta, donde dice Ulpiano debe decir Ulpiana Santiaga. B) De casamiento de Vicente Correa y Clotilde Mansilla, donde dice Correia debe decir Correa. C) De nacimiento de Antonio L. Correa, donde dice Correia debe decir Correa. D) De nacimiento de Ulpiana Santiaga Correa, donde dice Corre debe decir Correa. E) De nacimiento de Nicilas Correa, donde dice María Faustina Correa debe decir María Faustina Ferreira, que es el verdadero apellido de la abuela paterna. F) De nacimiento de María Eleuteria Correa, donde dice Loseuro debe decir Lorenzo, que es el apellido de la abuela materna de la inscripta. G) De casamiento de Vicente Correa con Vitalia Lorenzo, donde dice Bilitalia debe decir Vitalia, donde dice y de María F. Correa debe decir Ferreira, que es el apellido de la madre del señor Correa. H) De nacimiento de Juana Advíncula Correa, donde dice Vica debe decir Ferreira, que es el verdadero apellido de la abuela paterna de la inscripta. I) De nacimiento de Domingo Bartolomé Correa, donde dice Virtalia debe decir Vitalia Lorenzo. J) De nacimiento de Vitalia Romualda Correa, donde dice Virtalia Romualda debe decir Vitalia Romualda. K) De defunción de Vitalia Lorenzo, donde dice Virtalia debe decir Vitalia. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Junio 20 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.27-7087-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robania, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Ventura Ortiz, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.19-6915-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fortunata Paralle, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.20-6944-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Enrique Rubio, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.14-6817-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Casiano García á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 6 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.
Jn.12-6771-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Amontte, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.
Jn.12-6770-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Agustín Suárez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 1.o de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.12-6769-v.jl.11.

Divorcio

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Faustina Noguera contra su esposo Félix Techera, divorcio", se cita, llama y emplaza á don Félix Techera para que, por sí ó por medio de apoderado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
Jn.9-6171-v.jn.18-ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sebastián Bauzá, intestado", se cita, y emplaza por el término de noventa días llamando á todos los que se crean con derechos en la presente sucesión, á fin de que comparezcan á deducirlos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Mayo 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
My.15-6294-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robanina, y en el expediente rotulado "Sucesión Petrona G. Pacheco de Rivero, se cita, llama y emplaza á don Fidel Rivero ó quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. — Rocha, Abril 23 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.30-5974-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Felisbina Concepción da Costa de Pérez, información "ad perpetuam", se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo de pastoreo de que está en posesión doña Felisbina Concepción da Costa de Pérez, ubicada en San Miguel, compues-

ta de una superficie de diez y nueve hectáreas mil quinientos diez y seis metros tres decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de don Felicio R. de los Santos y Gustavo Uriarte; por el Este y Sur, arroyo del Sauce por medio, con campo de doña Cecilia da Costa de Cardoso, y por el Oeste, con terreno de don Pío Cardoso; á fin de que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado, donde se ventilarán las oposiciones relativas. — Rocha, Mayo 3 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.

My.14-6249-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pérez de de León, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 26 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jl.4-69-v.jl.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Quintana de Fernández, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.8-6703-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan López, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 20 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.2-24-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Tuya, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 26 de 1917. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.28-7095a-v.jl.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gallino, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 21 de 1917. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jn.25-7028-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Fermín Azanza, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haay lugar. — Salto, Junio 18 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jn.25-7029-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Zugarramurdi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 21 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Jl.4-66-v.ag.3.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Francisco Tellechea á la junta general que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle San José número 645, el día 3 de Agosto próximo, á las 14 horas y 30 minutos, con el objeto de procederse á la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose á los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten, por la mayoría de los acreedores que concurran á la Junta.—Mercedes, Junio 21 de 1917.—José Babío, Escribano Público.

Jl.2-26-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Víctor Bairo y Teresa Petraglia de Bairo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 22 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Jn.28-7084-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Entenza, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se cita, llama y emplaza á la sucesión de Felipe Santiago Entenza para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído se presente á estar á derecho en los autos sucesorios referidos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 4 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ab.14-5688-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don José María de Mendouça para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de 14 de Enero de 1916 (impuesto al ausentismo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Junio 20 de 1917. — Enrique Schweizer.

Jn.26-7067-v.jl.27.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á doña Alicia María Kuntz de Creen para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley 14 de Enero de 1916 (impuesto al ausentismo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 20 de 1917. — Enrique Schweizer.

Jn.26-7066-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges Gregorio Rivero y Dorotea Montesdeoca, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento, y especialmente se cita, llama y emplaza á los herederos Gregorio, Domingo y Romualdo Rivero, para que dentro del mismo término comparezcan á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Dolores, Junio 23 de 1917. — Germán J. Schweizer.

Jn.28-7081-v.jl.27.

Emplazamiento

El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, cita, llama y emplaza á Emiliano Práxedes Britos, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha promovido Vicente Masoni, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Dolores, Junio 6 de 1917. — Germán J. Schweizer.

Jn.12-6790-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges José Bonti y Rosa Gáspari, citándose á los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 7 de 1917. — Germán J. Schweizer.

Jn.12-6789-v.jl.11.

EMPLAZAMIENTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á la sucesión de don Felipe Péndola ó á todo aquel que se considere como dueño ó con algún derecho al inmueble que se indicará, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración de Rentas contra la sucesión de don Felipe Péndola, por cobro de contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá la causa. El inmueble que adeuda la contribución está situado en esta villa, y se compone de dos casas contiguas, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, calle Constitución; al Sur, Miguel Sosa; al Este, Virginia Indart de Duarte y "Centro Paz y Unión", y al Oeste, calle 18 de Julio. — Dolores, Mayo 26 de 1917. — Germán J. Schweizer.

My.31-6547-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á las señoritas Rosa y Justina Solari para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que les ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de 14 de Enero de 1916, sobre recargo en la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Dicho juicio tiene por objeto el cobro del recargo y multa que se les reclama como dueñas de los siguientes bienes: De un campo situado en Las Tunas, de esta sección, lindando: al Norte, Angel Ruiz, Faustina Ruiz de Domínguez y Cupertino López; al Sur y Oeste, arroyo Espinillo; y al Este, Petrona A. Solari. De una propiedad en esta villa, empadronada número 3, manzana 133, lindando: Norte, sucesión Martín Ausoberry; Sur, calle Comercio; Este, Antonio Calcagno y Santiago Donadío y Oeste, Avenida Asencio. Y de otra propiedad, también en esta villa, empadronada número 4, manzana 121, lindando: Norte, calle Maciel; Este, Juan F. Solari; Sur, Santiago Colombato, y Oeste, calle Salto. — Dolores, Mayo 23 de 1917. — Germán J. Schweizer.

My.29-6490-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Adelaido Beltrán, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Treinta y Tres, Junio 22 de 1917.—Rafael F. Ximénez, Actuario.

Jl.2-29-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, encargado del despacho del de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Natalia Isolina Silva y de Dominga Bentos, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Jl.2-13-v.ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alejandro Ipes, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1917.— Rafael F. Ximénez, Actuario.
Jl.2-14-v.ag.2.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de don Quintín Fleitas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Jn.9-6733-v.jl.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benigna E. Rocha de Batalla, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Jn.18-6901-v.jl.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Rivero Fernández, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Jn.19-6924-v.jl.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Félix Desiderio Piedra Buena, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Jn.12-6783-v.jl.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pamelia Zuluaga, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Jn.12-6782-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pilar Curbelo de Nequesaurt, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 12 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jn.26-7065-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín E. Gil, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 15 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jn.21-6959-v.jl.21.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza á los herederos de don Cándido y don Belarmino González Trinidad para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por el extinto doctor don Ricardo Acosta, apoderado de don Rogelio, Cándido, Cipriano y Belarmino González Trinidad contra José C. de Oliveira y Carlos C. de Oliveira, por reivindicación de una fracción de campo situada en el Rincón de Trinidad, dentro de los siguientes límites: por un lado, el arroyo Tres Cruces; por otro, con el bañado llamado de Dornel; por otro, el conocido con el nombre de Lambarí, y por otro, con la Cuchilla de Rincón, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio con quien se terminará el juicio. Se hace constar que este Juzgado proveyó con fecha 15 de Mayo próximo pasado que los demandantes, como los herederos de los que han fallecido, deberán nombrar un solo procurador común, con quien se seguirá la instancia. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 14 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jn.19-6906-v.jl.19.

REMATES JUDICIALES

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Las existencias de la droguería de los señores Cometti y Cía., depositadas en el local Salsipuedes número 1252.

El miércoles 12 del corriente, á las 13 horas. Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Federico Carbonell y Vives, en los autos caratulados "Chucarro Eduardo, la sucesión, contra Cometti y Cía., rescisión de contrato, desalojo y cobro de arrendamiento".

Se exige seña. La entrega se hace al día siguiente. Escritorio del Rematador: Ituzaingó 1332.
Jl.3-40-v.jl.12.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

De las existencias de un molino sito en la calle Municipio número 1321.

El jueves 12 de Julio, á las 14 horas y 30, procederé á vender por orden del señor Juez de Paz de la 6.a sección, autos caratulados "F. Roberto Castellanos contra los señores Devoto Hnos." de casi todas las maquinarias de dicho negocio, retasadas en $ 266.35. Por informes ó inventario, Uruguay 872.
Jl.2-17-v.jl.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Emilio Goyeneche y Laviña", se hace saber al público que el día diez y ocho de Julio próximo, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene y le corresponden, situado en esta ciudad, compuesto de trescientos sesenta y cinco metros veintisiete centímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros ochenta y nueve centímetros de frente al Este á la calle Sierra, por donde la puerta está señalada con el número 1464; por veinticuatro metros sesenta y dos centímetros de fondo en el costado Norte, por donde linda con don Eduardo Carvajal; treinta y dos metros sesenta y dos centímetros en la línea del Sud, lindando con doña Carolina Lerena, y por el Este linda con terrenos y casa número ocho. Se previene: 1.o Que este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cinco mil quinientos pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que se ha habilitado el próximo feriado á los efectos de esta publicación y remate respectivo; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero, Magallanas 1890.
Jl.2-10-v.jl.17.

FRANCISCO E. LAUZ

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De un campo, donde existen importantes "areneras" y el gran "Establecimiento Silico-calcáreo", conocido por el de señor Luis Maurette, con sus edificios, maquinarias, un horno para fabricar cal y demás mejoras, ubicado en la jurisdicción de la ciudad de la Colonia, Departamento del mismo nombre, á cinco minutos del Real de San Carlos, compuesto de una área superficial de catorce hectáreas, setenta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas y veinte decímetros, con más un sobrante de una hectárea cuatro mil ochocientos veintidós metros ochenta decímetros.

El día 27 de Julio, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina de Piedras, procederé al remate en un solo lote del referido campo y establecimiento, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Isidro Fynn contra Luis Maurette, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco E. Lauz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda, en un solo lote y al mejor postor, de los siguientes bienes: La fábrica de materiales silico-calcáreos y terreno donde está instalada, con todos sus edificios, construcciones, materiales, herrajes, calderas, máquinas, alambrados, cercos, accesorios y cuantas mejoras contiene y le correspondan, situado dicho terreno en las Piedras de los Indios, paraje denominado "El Caño", sobre el río de la Plata, jurisdicción de la ciudad de Colonia, Departamento del mismo nombre, en esta República, y compuesto de catorce hectáreas, setenta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas y veinte decímetros, según el título de propiedad, con más un sobrante de una hectárea cuatro mil ochocientos veintidós metros ochenta decímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez, siendo los límites del expresado terreno: por el Sur, con Antonio Assandri; por el Norte, Bernardo Larralde, en cuyo viento tiene acceso el terreno en la parte de la ribera al camino vecinal, de acuerdo con las disposiciones del Código Rural; por el Este, con el mismo don Bernardo Larralde; y por el Oeste, con el río de la Plata. Se previene: 1.o Que los accesorios de la fábrica referida, inventariados en acta testimoniada, obra agregada al expediente citado, y que está á disposición de los interesados para su estudio; se venderán en el estado y condición que actualmente se encuentran, sin responsabilidad y sin que puedan admitirse reclamos por pérdidas ó extravíos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima á los efectos de la venta y publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Por más datos, ver al rematador en la Bolsa de Comercio.
Jn.28-7096-v.jl.27.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Almacén, calle Salsipuedes número 1252.

El 6 de Julio próximo y días siguientes, á las 13 horas, venderé, por lo que den, todas las existencias y valiosas instalaciones de este bien surtido almacén. De acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 6 de Julio entrante, á las 13 horas, el rematador don Esteban Carlos Bardier va á proceder á la venta de las existencias de la casa de comercio de don José Fernández, sita en la calle Salsipuedes número 1252, esquina Guaná, existencias que se relacionan en el inventario que luce de fojas 94 á fojas 100. Los autos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados. Esta venta

ha sido decretada en los autos caratulados "José Fernández, quiebra". — Montevideo, Junio 23 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Escritorio del rematador, Ituzaingó 1332. Se exige seña. La entrega se hace al otro día.

Jn.27-7084-v.jl.6.

MANUEL MAGARIÑOS

JUDICIAL

El lunes 9 de Julio, á las 15 y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Vicente y María Tropiani ó Tropiano, sucesiones", se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Julio á las 15 horas y 30, y én la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Manuel Magariños, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la manzana doscientos setenta y nueve del Pueblo Victoria, de este Departamento, y compuesto de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Sudeste á la calle Ibicuy, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, què, por formar esquina, son también de frente al Nordeste á la calle Fraternidad, lindando por el Nordoeste con el solar veintiuno, y por el Sudoeste, con el veinte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.26-7038-v.jl.9.

RUFINO DOMINGUEZ (hijo)

JUDICIAL

El sábado 7 de Julio á las quince horas. De todas las existencias del "Restaurant Bolognesse, de acuerdo con el siguiente mandato:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente iniciado por los herederos de don Luis María García contra don Julio Figueroa, por desalojo, se hace saber que el día 7 del entrante mes de Julio, á las 15 horas, y en el lugar donde se encuentran los bienes, calle San José número 1152, se procederá por el martillero don Rufino Domínguez (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda, en un solo lote y al mejor postor, de los objetos embargados y consistentes, según detalle de autos, en mesas, sillas, espejos, trinchantes, cortinas, perchas, reloj, mayólicas, aparador con mármol, lámparas, etc. Se previene que el mejor postor debe consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.26-7062-v.jl.5.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día tres de Agosto próximo se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, á las catorce horas, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento, compuesta de una superficie de sesenta y seis hectáreas tres mil seiscientos sesenta y cuatro metros, lindando: al Norte, con don Ramón y doña Amara Arenas; por el Este, con doña Antonia P. de Arenas, hoy don Manuel Egusquiza; por el Oeste, con la fracción vendida hoy á don Urbano Echenique, y por el Sur, con el citado señor Echenique. Se previene: 1.o Que la venta del bien referido se verifica con las mejoras que contiene; 2.o Que pertenece á don Juan Saco y otros, y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca les siguen los señores Guadrado y Silva; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Junio 21 de 1917. Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.23-7009-v.jl.7.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que el día nueve del entrante mes de Julio á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder, por el señor Oficial de Justicia, asistido por el infrascripto Escribano, á la venta en almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad con sus plantaciones de viñedo y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de tres mil ciento trece metros, lindando: por el Norte con el camino General de las Palmas; por el Sud, con los sucesores de doña Josefina Blanc de de Perret; por el Este, con terreno de doña Isabel Perret, y por el Oeste con terreno de doña Emilia Perret; 2.o Otra fracción de terreno en esta ciudad, con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de mil cuatrocientos noventa y dos metros ocho decímetros y treinta centímetros, y limita: por el Norte, con la calle Florida en una línea de treinta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros, contados desde la esquina de la calle Tercera; por el Sud, terreno de don Santiago Firpo en igual extensión que al Norte; por el Este con la calle Tercera en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y por el Oeste, con terreno del nombrado señor Firpo, también en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros. 3.o Otra fracción de terreno en esta ciudad con sus poblaciones y demás mejoras, compuesto de un área de ochocientos nueve metros veinte decímetros, con diez y siete metros al Este, por donde linda con lá calle Tres; igual extensión lineal al Oeste, lindando con calle pública; cuarenta y siete metros sesenta centímetros en la parte Sud, por donde linda con el Cementerio Nuevo; igual línea al Norte, que lo separa de doña Rcsaura, doña Esminda, doña Bernabela y doña Josefa Siffredi. 4.o Dos solares de terreno con sus poblaciones y mejoras, situados en el ejido de esta ciudad, y que forman parte del barrio denominado "Nuevo Paysandú", designados con los números nueve y diez de la manzana señalada con la letra C en el plano levantado el catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta por el agrimensor don Gabino Monegal, cuyos solares se componen y deslindan de la manera siguiente: el número nueve tiene diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Norte, lindando con el solar número once; diez y siete metros treinta centímetros al Sud, por donde limita con el camino General de las Palmas; sesenta metros setenta y seis centímetros al Este, que lo separa del solar número diez, y cincuenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Oeste, que le sirve de límite con el solar número ocho. El número diez se compone de diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Norte, limitando con el solar once; diez y siete metros treinta centímetros al Sud, por donde linda con el camino General de las Palmas; sesenta y dos metros sesenta y siete centímetros al Este, que son límite con la calle Tercera, y sesenta metros setenta y seis centímetros al Oeste, que lo separa del solar descripto anteriormente de la manzana referida, la que está situada entre las calles Florida, Tercera, Segunda y camino General de las Palmas. 5.o Un terreno de quinta con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situado en el ejido de esta ciudad, y compuesto de diez y nueve mil ciento treinta y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, y tiene ciento setenta y un metros ochenta decímetros de frente al Norte sobre la calle Colón en su prolongación; igual extensión al Sud, por donde linda con don Aseneio Aldaz y don Carlos A. Peluffo ó quienes los representen; ciento once metros cuarenta centímetros á cada uno de sus otros dos lados, limitando por el Este con la calle Cuatro, y por el Oeste con la calle Tres. 6.o Tres fracciones de terreno con sus poblaciones y demás mejoras, situadas en el ejido de esta ciudad, y compuestas: una de setenta y nueve metros dos centímetros de frente al Norte, por donde linda con la calle Ituzaingó; nueve metros cuarenta centímetros de fondo, lindando por el Sud con don Ramón Chilabert; por el Este con la calle Proyectada; y por el Oeste con la calle Primera, y tiene una superficie total de setecientos cuarenta y dos metros setenta y ocho decímetros y ochenta centímetros. Otra con un área de setecientos cuarenta y dos metros y ochenta y ocho decímetros y 20 centímetros, teniendo setenta y nueve metros tres centímetros en la parte Norte, por donde linda con la calle Ituzaingó; por nueve metros cuarenta centímetros de fondo, lindando al Sud con terreno de don Rafael Chilabert; por el Este con la calle Segunda, y por el Oeste, con calle Proyectada. Y otra con una superficie, según plano del agrimensor don Víctor Hugo Bernasconi, de mil setecientos cuarenta y un metros ocho mil doscientos cuarenta centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de diez y ocho metros sesenta centímetros, con la calle Ituzaingó; por el Sud, en diez y nueve metros con ochenta centímetros, á la calle 25 de Mayo; por el Este, noventa metros setenta y dos centímetros, con la calle nueva al cementerio, y por el Oeste, igual extensión, con don Segundo Civelli. 7.o Una fracción de terreno con sus mejoras, situado en el ejido de esta ciudad, y compuesta de una superficie de mil ciento doce metros setenta decímetros, con treinta y nueve metros ochenta centímetros de frente al Sur á la calle Sarandí, contándose esta línea desde los diez metros frente al Sur á la calle Sarandí, contándose esta línea desde los diez metros del límite Oeste, que linda con don Benito Pena, y que señala el plano del agrimensor don Eugenio Reynoso de fecha ocho de Octubre de mil novecientos doce, expedido á nombre de don Víctor Perret; por el Este y Oeste, una línea de veintisiete metros, más ó menos, lindando, respectivamente, con terreno del mismo señor Firpo, hoy de don Rafael Spósito y de don Pablo Lomazzi, y al Norte toda la extensión que abarcan las dos líneas de Este y Oeste, con la base de treinta y nueve metros ochenta centímetros, y por cuyo lado limita también con el señor Firpo. 8.o Una fracción de terreno con sus mejoras, situado en la manzana número ciento noventa y siete de esta ciudad, y compuesto de una superficie de mil ochocientos treinta y seis metros un decímetro cuarenta y cinco centímetros y sesenta y dos milímetros, y que limita: al Norte la calle 18 de Julio, en una extensión de cuarenta y tres metros cincuenta centímetros: al Sur, cuarenta y tres metros trece centímetros, lindando con terreno del propio acreedor don Santiago Firpo; al Este, una línea de ochenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros, que lo separa de propiedad de don Prudencio Goya, y al Oeste, en una extensión de ochenta y siete metros, es lindero con don Nemesio Gallardo. 9.o La quinta parte proindivisa con los señores don Justo Leal, doctor Octavio Soares de Lima, doctor Enrique Martínez Haedo y don Pedro Jacobo Etchemendy, en las siguientes fracciones de terreno situadas en el ejido de esta ciudad: Una compuesta de ciento setenta y cinco metros de frente al Norte, por donde linda con la calle Uno; por veintiséis metros de fondo, lindando por el Sud con terreno de los señores don José Benito, doña María Adelaida, don Segismundo, don Mauricio, don Manuel Fernando y don Abel Soto; por el Este, con don Juan Perosio, hoy con la Sociedad "Tiro Suizo", y por el Oeste con el río Uruguay en su mayor bajante. Otra con una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros, dentro de los siguientes límites: por el Norte ciento cinco metros, lindando con la sucesión Cortés, hoy con la fracción anteriormente descripta; por el Sur, igual extensión, con terreno de los señores Soto, antes nombrados; por el Este, cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros, con la Sociedad "Tiro Suizo", y por el Oeste, igual extensión, con la fracción que á continuación se describirá. Otra con una superficie de quince mil novecientos noventa y un metros treinta y cinco decímetros, con los límites siguientes: por el Norte, noventa y cinco metros con la sucesión Cortés, hoy la fracción primera ya descripta; por el Sud, igual extensión, con la calle Salto ó Rampla del Norte; por el Este, ciento sesenta y ocho metros treinta y tres centímetros con la fracción que acaba de deslindarse y la fracción que se deslindará en seguida, y por el Oeste, con más terreno por medio, de propiedad de los señores Soto, antes nombrados, y que se describirá más adelante, lindando con el río Uruguay. Otra con una superficie de doce mil novecientos noventa y un metros setenta y dos centímetros, lindando: por el Norte, con la fracción segunda, ya descripta, por donde tiene ciento cinco metros; por el Sur, igual extensión, con la calle del Salto ó Rampla del Norte; por el Este, ciento veintitrés metros setenta y tres centímetros, con la Sociedad "Tiro Suizo", y por el Oeste, igual extensión, con la fracción tercera, descripta también en la cláusula novena; y otra fracción de forma irregular con una superficie de una hectárea, diez áreas, veinticinco centiáreas y sesenta y un decímetros, lindando: por el Norte con una línea de diez y siete metros, con la sucesión Cortés, hoy con la fracción primeramente descripta; por el Sur, ciento catorce metros, con la Rampla del Norte, por el Este, ciento sesenta y ocho metros, con la fracción tercera, ya descripta, y por el Oeste, una línea recta oblicua de Nordeste á Sudoeste, lindando con el río Uruguay. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado don Enrique S. Fontans; y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá entregar en garantía de la operación el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos de los inmuebles á venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á dispo-

sición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 20 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.23-7016-v.jl.9.

JUAN MIRANDA ZABALETA

JUDICIAL

¡Inmejorable colocación de dinero! El miércoles 11 de Julio, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Cufré número 1795, esquina Orillas del Plata, remataré sobre la base de $ 1.733.33, espléndida casita, soberbiamente ubicada. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José Giannattasio, venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 11 del entrante Julio, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Juan Miranda Zabaleta, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, con el empedrado de sus dos frentes pago, ubicado á inmediaciones de las Tres Cruces, en la planta urbana de esta ciudad, cuya fracción, que es parte del solar señalado con el número 10 en el plano respectivo del agrimensor don Alfredo Lerena, se compone de 8 metros 59 centímetros de frente al Este á la calle Cufré, por 12 metros 88 centímetros de fondo al Este, que por formar esquina son también de frente al Norte, á la calle Orillas del Plata, lindando por el Sud con el resto del solar 10, y por el Oeste con el 9, encerrando una superficie de 110 metros 68 decímetros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcanze á subrir las dos terceras partes del aforo que el bien deslindado tiene para el pago del Impuesto Inmobiliario del presente ejercicio, el cual asciende á $ 2.600, según planilla que luce en autos número 20920; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo Junio 19 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.22-6992-v.jl.6.

SATURNINO RIOL

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Angel y Antonio Lorenzo Firpo y otros contra Pascual Sepse, Nicolás Sepse y Vicente Oglianusso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante Julio, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor martillero Saturnino Riol, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 484, de la Nueva Ciudad de esta Capital, compuesto de 6 metros 433 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle La Paz, por donde tiene señaladas sus puertas con os números 174 y 176, por 16 metros 16 centímetros de fondo al Noroeste, que por formar esquina son también de frente al Noreste, sobre la calle República, lindando por el Noroeste con el solar número 18 y por el Sudoeste con don Luis Figoli. Se previene: 1.o Que es de cargo del comprador el importe de la escritura de adquisición; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 20 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.22-7004-v.jl.10.

LIDOLFO H. GIMENEZ

Gran oportunidad. — Una vez y no más. —De una casa con 2.637 metros 55 de terreno, más ó menos. Con salida á la calle empedrada que va á Nuevo París.

En el lugar de su ubicación. A pocos metros de pasar el Camino á Colón.

Por la ridícula base de venta: $ 666.66.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de doña Agustina Rumi de Bissieri, se hace saber que el día 9 del entrante mes de Julio, á las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate almoneda de una fracción de terreno con la edificación que contiene y demás mejoras que le correspondan, situado en el Miguelete, del otro lado del Paso del Molino, en este Departamento, compuesto de treinta metros sesenta y siete centímetros de frente al Oeste á calle pública; ochenta y cinco metros noventa centímetros en la costa Norte, lindando con don Francisco Velazco; igual extensión en el costado Sud, lindando con terrenos que fueron de don Juan Guerra, y treinta y cinco metros noventa y cuatro centímetros en la línea del fondo al Este, confinando también con terrenos que fueron de Juan Guerra. La propiedad á venderse se encuentra tasada en la suma de un mil pesos, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de esa tasación. Previniendo que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, ... 18 de 1917. — José P. Barbot, Actuario.
Jn.22-6993-v.jl.9.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día seis del corriente, á las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta de un terreno de labranza, compuesto de ocho hectáreas mil seiscientos veintiocho metros ocho decímetros y seis mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados, situado en Castellanos, séptima sección judicial de este Departamento, con más setecientos noventa y ocho metros ochenta y seis decímetros treinta y siete centímetros y cincuenta milímetros cuadrados de sobrantes; forman la mitad de la fracción número tres, designada con la letra A en el plano que obra en autos, levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne en Septiembre de 1908, que linda: al Norte, con calle Vecinal; al Este, con la fracción número cuatro, adjudicada á doña Jacinta Serafina Arena de Elicheix; al Sur con la otra mitad de la mencionada fracción número tres, designada con la letra B, y adjudicada á don Antonio Bagnasco, y al Oeste, con la fracción número 2, adjudicada á Humberto José y Elida Luisa Arena, y ha sido tasado á razón de ciento veinte pesos la hectárea. Previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el inmueble descripto pertenece á la sucesión de Manuel Alfonzo y Paula Bagnasco, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Junio 18 de 1917.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.21-6977-v.jl.5.

LORENZO TOSCANO

JUDICIAL

De una casa de tres pisos. — Agraciada 2053 al 57, entre Venezuela y Madrid. Frente á la Iglesia de la Aguada y junto al Palacio Legislativo. En el gran paraje del porvenir. Donde nadie quiere vender á ningún precio. Buena oportunidad para colocar dinero. Sin base y al mejor postor.

La planta baja tiene: dos salones independientes con una pieza y servicios cada uno de ellos. Los ocupan dos casas de comercio y reditúan $ 65.00 mensuales. El primer piso alto consta de 9 piezas y los servicios. Lo ocupan sus dueños, y podría dar $ 35.00 mensuales, y el segundo piso alto tiene 6 amplísimas habitaciones y los servicios. Reditúa $ 24.50.

El jueves 5 de Julio á las 15 horas y 30, procederé á la venta de esta propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Antonio Pizzorno contra Ricardo Roquero y otros, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Julio, á las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de una casa de altos y bajos, sita en la Aguada, de esta Capital, y terreno de 7 metros 86 milímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada, por donde sus puertas tienen los números 2053, 2055 y 2057; por 23 metros 407 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Susana López; por el Norte, con Alejandro Ortiz, y por el Sud con la misma Susana López y con la siguiente fracción de terreno que ocupa la misma casa, de cuatro metros 402 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Agraciada, por 14 metros 710 milímetros al Oeste, lindando por el Sud con Victoria Castro, y por el Oeste y Norte, con dos propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y demás correspondientes, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos, ver al martillero en Magallanes número 1910.
Jn.20-6952-v.jl.5.

LORENZO TOSCANO

JUDICIAL

De una buena casa esquina, con frente á las calles Arenal Grande número 2554, Inca número 1901 é Isla de Gorriti. Ocupada por una panadería.

Renta: $ 36.00 mensuales. Tiene las siguientes comodidades: 1 salón, 3 piezas, la cuadra, 2 piezas de servicio, galpón para la caballeriza con altillo é instalación de luz eléctrica, aguas corrientes, gas y caño maestro. Portón con entrada para carros.

El Sábado 7 de Julio, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, procederé á la venta de esta casa, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan Sicco contra Pedro Valls, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del entrante Julio, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el señor martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 852 de esta nueva ciudad, señalado con el número 15 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena el 17 de Marzo de 1899, compuesta de una extensión superficial de 285 metros 11 decímetros, que se deslinda así: 11 metros 32 centímetros de frente al Oeste á la calle Arenal Grande, 3 metros de frente al Sudoeste á la calle Inca; 24 metros 46 centímetros también de frente al Sudeste á la calle Isla de Gorriti; 12 metros 88 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 14, y 18 metros 40 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 18 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-6941-v.jl.7.

EMILIO N. GIUFFRA

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — Dos fracciones de campo. — 134 hectáreas 1.602 metros 83, en la 7.a sección de Cerro Largo, y 142 hectáreas 4.293 metros 35, en Cerro Colorado, Puntas del Yerbalito, 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

En la Bolsa de Comercio, el día dos del entrante Agosto, venderé en lotes por separado estas dos buenas fracciones de campo, apropiadas para pastoreo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Florencia Valeria Castro de Abella, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Agosto, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el señor martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo situada en el Rincón de la Urbana (7.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo), que, según mensura, deslinde y amojonamiento, practicados por el agrimensor Francisco Román Mestre, se compone de 134 hectáreas 1.603 metros y 83 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción de Pablo Mariano Castro; por el Este, con Wenceslao Silveira; por el Sud, con doña Julia Castro de Soto Goró, y por el Oeste, con el río Negro. B) Otra fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, Cerro Colorado, Puntas del Yerbalito, compuesta de 142 hectáreas, 4.293 metros 35 decímetros, lindando: al Norte, con Lisandra Felicia Castro; al Este, con María C. De Soto, y al Sud y al Oeste, con Aníbal Bentos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), con la hipoteca, abonándose los servicios vencidos al día de la escrituración, y 3.o Que los antecedentes se

encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay., 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad deslindada en primer término, reconoce un gravamen originario de $ 3.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie M,y la deslindada en segundo término $ 2.500.00 de la misma serie, sobre los cuales deberá hacerse el servicio. Dichos gravámenes estaban reducidos el 31 de Marzo próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á $ 3.281.95 y $ 2.344.22, respectivamente.

Jn.11-6749-v.ag.2.

M. CASÁS

JUDICIAL

Campos en Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Teodoro Alvarez con la sucesión de Robustiano Etcheveste, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante Julio, á las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle Zabala 1327, se va á proceder, por el señor martillero don Manuel Casás, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en Váldez, tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de 501 hectáreas, 6606 centiáreas, lindando: por el Norte y Oeste, con el arroyo Váldez; por el Sud, con la sucesión de don Camilo Ruiz Díaz, y por el Este, Clara Páez. 2.o Otra fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, y compuesta de 18 hectáreas, 44 áreas, 70 centiáreas y 25 decímetros, lindando: por el Norte y Oeste, con campos de Robustiano Etcheveste; por el Sud, con Lucas Pérez, y por el Este, con Margarita Páez. 3.o Otra fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, y compuesta de 25 hectáreas, 82 áreas, 58 centiáreas y 35 decímetros, lindando: por el Nordeste con Robustiano Etcheveste; por el Nordeste, con doña Dionisia Páez de Oviedo; por el Sudeste, con doña Ramona Duse, y por el Sudoeste, con el camino departamental que va del Paso de la Arena del Arroyo Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento como garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, Treinta y Tres número 1407.

Jn.4-6614-v.jl.6.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

El 9 de Julio, á las quince horas y treinta. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Julia Grolero de Rodríguez contra Pedro Faccio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del entrante Julio á las 15 horas y quince horas y treinta, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se va á proceder, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en este Departamento, á inmediaciones del Arroyo Seco, señalado con el número 19 de la manzana 1014 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier, compuesto dicho solar de un área superficial de 384 metros 55 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Joaquín Requena; 8 metros 82 centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con el solar número 12; 45 metros 69 centímetros al Norte, lindando con el solar número 20; 43 metros 74 centímetros al Sud, lindando con el solar número 18. 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 1097 de la novísima ciudad, de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número 13, y compuesto de un área superficial de 173 metros 46 decímetros, y se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Sur á la calle Cuñapirú; 8 metros 69 centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número 10; 19 metros 56 centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 14, y 20 metros 78 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Jn.20-6950-v.jl.9.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de segundo turno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que el día cinco del entrante mes de Julio, á las quince horas, y en las puertas de esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, se va á procèder, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto, á la venta en almoneda, por medio de pregonero, de los derechos que á la sucesión de don Benito Rovira corresponden en los juicios seguidos ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda por "Don Benito Rovira contra el Fisco, por cobro de pesos" y por la "Junta Económico-Administrativa, sobre expropiación de unos terrenos y edificios pertenecientes al propio señor Rovira, para delineación de la calle Orillas del Plata"; habiéndose tasado los derechos á venderse en la cantidad de veintiséis mil seiscientos un pesos con treinta y seis centésimos. Se previene: Primero: Que la venta ha sido ordenada en el juicio seguido ante este Juzgado por don Alfredo Prieu contra la sucesión de don Benito Rovira, por cobro de pesos; Segundo: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria; Tercero: Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de la tasación efectuada; y 4.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento, á los efectos de derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1917. —Eduardo Routín, Actuario.

Jn.19-6928-v.jl.5.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el día 9 de Julio próximo, á las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública al mejor postor, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión Luciano de la Rosa: 1.o Un solar de terreno, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número cinco, manzana número dos, compuesto de veintinueve metros veinte centímetros de frente á la calle Salto, por veintisiete metros cuarenta y siete centímetros á la calle 18 de Julio. 2.o Una casa de material existente en el mismo terreno, compuesta de cuatro piezas, con ocho metros de frente por seis de fondo, piso de tierra, techo de cinc, blanqueada y revocada interiormente, cercado mitad material y mitad postes y alambres y pozo de balde y brocal. 3.o Otro solar de terreno, ubicado en esta ciudad, señalado con el número dos de la manzana treinta y ocho, compuesto de veintisiete metros cincuenta centímetros de frente á la calle Paysandú, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo. 4.o Una casa de material existente en el mismo terreno precedentemente relacionado, de una pieza de cuatro metros de frente por cuatro de fondo, piso de adobe, revocada y blanqueada interiormente, y cerco de postes y alambres. 5.o Un lote muebles. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su compra, en el acto de serle aceptada su oferta; que los títulos están en la oficina á disposición de los interesados, y que la escritura será de cuenta del comprador. — Artigas, Junio 20 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.26-7072-v.jl.9.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Don José Neyra contra Juan José Mariño, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día ocho de Julio próximo, á las 14 horas, y por el martillero señor Sevininano Pérez, y en el local de la calle La Rosa esquina Barón de Río Branco, se va á proceder á la venta al mejor postor de las mercaderías de comercio que el martillero hará conocer en hoja suelta ó en el acto del remate; previniéndose que el mejor postor consignará *el treinta por ciento de* su oferta á los efectos de derecho. Y para publicar por diez días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Junio 16 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.26-7052-v.jl.10.

EDINSON P. YUGUEIRO

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en un exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, y en los autos seguidos por los señores Lamaison y Villemur contra los señores Prieto y Elizalde, por cobro de pesos, se hace saber que por el martillero señor Edinson P. Yugueiro, el día nueve de Julio próximo, á las 14 horas, y en la calle 25 de Mayo, casa del señor Marchésano, se va á proceder á la venta en remate público de los siguientes objetos: Veinte mesas cedro, á un peso veinte centésimos cada una; dos mesas colizas, á diez pesos cada una; cuarenta y ocho sillas de madera, á un peso cada una; un aparador, pino de tea, diez y ocho pesos; una caja de hierro, diez y ocho pesos; un mostrador pino de tea, once pesos; una heladera roble, doce pesos; seis perchas Viena, un peso cada una; veinticuatro cuchillos mesa, un peso sesenta centésimos; diez y siete cucharas alpaca, un peso setenta centésimos; veinticuatro tenedores, un peso cuarenta centésimos; diez platos loza, noventa centésimos; diez y siete pocillos, un peso cuarenta y cinco centésimos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas. Y para ser publicado por diez días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo Junio 26 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Jn.30-7130-v.jl.10.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Don Julián Lalinde haciendo una denuncia", se hace saber que el día nueve de Julio próximo, á las diez horas, y por el martillero señor Antonio Gianola, y en el campo de los señores Lalinde y Piñera, Rincón del Rey, se va á proceder á la venta al mejor postor de diez animales lanares de las siguientes señales: martillo en las dos orejas del lado de abajo, rasgada la oreja derecha y hoja de tijera por arriba en la izquierda. Hoja de tijera por abajo en las dos orejas. Despuntada y anzuelo por delante en la derecha y agujero y rasgada por delante la izquierda. Martillo por abajo la derecha y despuntada y anzuelo por abajo en la izquierda. Agujero, horqueta y muesca por abajo en la derecha y agujero y hoja de tijera por abajo en la izquierda. Horqueta y agujero en la derecha y entera la izquierda. Hoja de tijera por abajo en la derecha y despuntada y anzuelo por abajo en la izquierda. Se previene que si el dueño de los referidos animales no reclama en forma los mismos ó su producido, se aplicará á lo que estuvieren afectados por disposiciones legales. Y para ser publicado por diez días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. —Melo, Junio 23 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Jn.26-7071-v.jl.9.

FAUSTINO J. PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por don Casto Canel y Larré contra María Amestoy de Calderón, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 13 de Julio próximo, á las 15 horas, por el martillero señor Faustino J. Pérez, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, se va á proceder á la venta del siguiente bien, y en el lugar de su ubicación: Un terreno y edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, en la esquina formada por las calles Sarandí y Paysandú, con un área de novecientos cuarenta y tres metros noventa y cinco decímetros, lindando: al Norte, la calle Sarandí; al Este la de Paysandú; al Sud, con doña Josefa Ibáñez, y al Oeste, la sucesión de Antonio Echenique. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, la que es de cinco mil novecientos veinte pesos, y que el mejor postor consignará el quince por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente, haciendo saber que el feriado ha sido habilitado á ese efecto y á la publicación del edicto. — Melo, Junio 21 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.26-7042-v.jl.12.

JUAN MARTIN AZPIROZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Don Bautista Duhalde contra don Juan B. Oxandabaratz, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete de Julio próximo, á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, se va á proceder á la venta al mejor postor, y por el martillero señor Juan Martín Azpiroz, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en Yerbalito, 4.a sección de este Departamento, compuesta de 107 hectáreas, 4.095 centiáreas y 29 decímetros, lindando: al Norte, Bernardino Correa; al Este, el deudor; al Oeste, con Jacinta Taborda de Martínez, y al Sud, el arroyo Yerbalito, por medio, con la otra fracción que, con las poblaciones y mejoras, está situada en el mismo lugar, 12.a sección, compuesta de 303 hectáreas, 8.729 centiáreas y 72 decímetros, lindando: al Norte, el arroyo Yerbalito, por medio, con la anterior; al Sud, Antonio Rey y Pompilio Saravia; al Este, con Antonio Luis Farías, y al Oeste, con Martiniana Martínez y Solano Fernández. Peviniéndose que el mejor postor consignará el quince por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Jn.19-6914-v.jl.7.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Leopoldo Artigas contra Ana y María Solano, sobre ejecución de hipoteca, se va á proceder, en almoneda pública, á la venta el día seis de Julio próximo, á las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una finca y terreno que poseen en condominio con sus hermanas Corina y Celia Solano, y por partes iguales, situada en esta ciudad, sobre la calle Rivadavia, de un área de ciento ochenta metros, más ó menos, cuyos límites son los siguientes: al Norte, don Pedro Solano; al Sud, calle Rivadavia: al Este, don Pedro y don Eduardo Solano, y al Oeste, don Pedro Solano. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Junio 19 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.22-9690-v.jl.6.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental del Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Bernardina Aranaga, sucesión", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo, de las quince á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Yí número 799, se procederá á la venta en remate público, por el martillero don Santiago Fernández y Fernández, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, de una fracción de campo ubicada en la Cuchilla de Ramírez, 13.a sección de este Departamento, compuesta de ciento trece hectáreas de superficie, y está comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, sucesión Risso; por el Sur, sucesión Dionisio Pazos; por el Este, arroyo de las Palmas, y por el Oeste, la Cuchilla de Ramírez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre el referido inmueble, el que ha sido avaluado en la suma de veintiséis pesos cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Junio 26 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.30-7133-v.jl.19.

DOMINGO NUÑEZ

Juzgado L. Departamental del Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Severa Laguna y otros, venta de un inmueble en remate público", se hace saber que el día 7 del mes de Julio entrante, de las 14 á las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Yí número 799, se procederá á la venta en remate público por medio del martillero don Domingo Núñez y con asistencia del Alguacil y Actuario, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo compuesta de dos hectáreas con el edificio, árboles y demás mejoras que contiene, situada en la 3.a sección de este Departamento, lindando por el Norte y Oeste, con más campo de la sucesión de Francisco de Pereda y con don Isabelino Olveira; por el Sur, con doña Orfelia Rosa Picardo de Algorta, y por el Este, con don Isabelino Olveira; B) Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada en la referida sección y lindera á la anterior, compuesta de veintiséis hectáreas mil novecientos cuarenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, que se encuentra indivisa con otra fracción de campo de igual área, y que en conjunto lindan: por el Norte, con don Isabelino Olveira; por el Sur con campos del Estado, ocupados por la comisaría seccional; por el Este, con doña Orfelia Piccardo y con la sucesión de don Francisco de Pereda, y por el Oeste, con campos de las sucesiones Laguna-Paredes. Se previene: 1.o Que la venta se hará en dos lotes, que se componen uno de la fracción descripta en primer término y el otro de la descripta en segundo término; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre los referidos inmuebles, los cuales han sido tasados, el mencionado en primer término en la suma total de dos mil pesos y en el mencionado en segundo término en la cantidad de cincuenta y cuatro pesos cada hectárea, ó sea un total de mil cuatrocientos catorce pesos cincuenta y un centésimos; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de 17 días.—Durazno, Junio 15 de 1917.—Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.19-6927-v.jl.7.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental del Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Germán Avellaneda, sucesión", se hace saber que el día 9 del mes de Julio entrante, de las 14 á las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Yí número 179, se procederá á la venta en remate público por medio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, y consta según mensura practicada por el agrimensor don Esteban Chiappara, de una área total de ciento treinta y cinco hectáreas y mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte y Oeste, con don Victorio Temesio; por el Este, con don Graciano Corte; por el Sur, con el propio Corte y don Rosendo Wilkins. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de cuarenta y siete pesos cincuenta centésimos por cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de 20 días.—Durazno, Junio 15 de 1917.—Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.19-6926-v.jl.7.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "María Ariza de Dartayete con Mateo Curbelo, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo, á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo ubicada en Solís Grande, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de noventa y ocho hectáreas y seis mil setecientas siete centiáreas, que linda: por el Norte, con Félix Umpiérrez; por el Sud y Este, con Pedro Martínez, y por el Oeste, camino vecinal por medio, parte con José Albertti y parte con la otra fracción á venderse del propio ejecutado Mateo Curbelo. Segundo: Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una extensión superficial de cincuenta y una hectáreas y tres mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados, que linda: por el norte, con José Albertti; por el Sud, con Abdón Curbelo; por el Este con la fracción á venderse, deslindada anteriormente, y parte con Pedro Martínez, y por el Oeste, con Presentación Curbelo de Gutiérrez. Se previene que esta venta se efectuará al mejor postor, el que deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Junio 26 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.2-15-v.jl.16.

RAMON ALEJO GIGENA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos sucesorios de Hilario Beracochea y Bibiana Corrales, y de conformidad con el respectivo decreto del que suscribe, Juez de Paz de la 12.a sección de Minas, al que se le ha cometido la diligencia, se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, á las 10 horas, el martillero señor Ramón Alejo Gigena, con la intervención de este Juzgado, y en la casa del causante Hilario Beracochea, procederá á la venta en remate de los bienes siguientes, pertenecientes á las referidas sucesiones: 1.o Dos fracciones de campo situadas en Sarandí del Sauce, de esta sección, que se hallan unidas, compuesta la primera de veinticinco hectáreas 337 metros y 8 decímetros, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Jaime J. Juanicó, y lindando: al Norte, Beatriz Miranda; al Sudeste, arroyo Sarandí; al Sudoeste, Osorio Miranda, y al Oeste la Cuchilla Grande; y la segunda de una superficie de doce hectáreas 3.651 metros y 30 decímetros, señalada en el plano referido con el número 5, y lindando: al Norte, entre los mojones N. M. O., con la fracción anteriormente descripta; al Sudoeste, arroyo Sarandí, desde el mojón N. hasta su naciente, y al Oeste, con una recta comprendida entre los mojones 24 y 25 y la Cuchilla Grande hasta llegar al referido mojón esquinero O. Las referidas fracciones de campo, con la población rústica y 3.500 metros de alambrados que comprenden, están avaluadas en la suma total de $ 2.527.36. 2.o Cuatro bueyes, tasados en $ 30.00 cada uno; cinco vacas, en $ 15.00 cada una; dos vaquillonas, en $ 12.00 cada una; diez terneros, en $ 9.00 cada uno; dos animales yeguarizos, en pesos 7.00 cada uno; un boleto de marca, en $ 10.00, y catorce cueros epidemia (vacunos), en $ 3.50 cada uno. 3.o Una máquina de cilindros de sobar masa, con rueda de hierro, batea, mesa y accesorios, tasada en $ 50.00; una cocina económica, en $ 10.00; una báscula, en $ 20.00; una balanza de dos platillos, en $ 6.00; una piedra de afilar, en $ 2.50; dos carros de dos ruedas, en $ 17.00 cada uno; un carrito de pértigo, en $ 14.00; catorce tablones de pino, en $ 0.80 cada uno; una puerta vidriera usada, en $ 5.00; una puerta ídem, con marco, en $ 4.00; cinco chapas de zinc, en $ 1.00 cada una; un arado usado, en $ 2.50; un arado carpidor, en pesos 4.50; y, finalmente, todos los demás útiles y muebles que corresponden al comercio y casa del extinto Hilario Beracochea. Se previene: 1.o Que las ventas se efectuarán por ofertas que excedan de las dos terceras partes de la tasación, y al contado en cuanto á las de los semovientes y muebles, debiendo los compradores de los inmuebles oblar el diez por ciento de sus posturas en el acto de serles aceptadas, á los efectos legales; 2.o Que los antecedentes relativos á los bienes á venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz á disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración de los inmuebles serán de cargo de los compradores de los mismos. — Batlle y Ordóñez, Junio 18 de 1917. — Juan P. Gianola.

Jn.22-6994-v.jl.6.

ANTONIO FUSCO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Ernesto Sánchez", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Antonio Fusco, de los siguientes bienes raíces: Un solar de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste á la calle General Llana, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con la sucesión García; al Sudeste limita con don Antonio F. Vidal, y al Nordeste, por formar esquina, da también frente á la calle Montevideo, y encierra una extensión superficial de novecientos veintidós metros treinta y cinco centímetros; tasado este inmueble en la suma de tres mil trescientos pesos. Una fración de terreno con los alambrados y demás me-

joras que contiene, situada en Campanero, á inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una superficie de una hectárea ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete centiáreas, lindando: por el Norte y Este, con doña Plácida Cubas de Ruiz; por el Sudeste y Sud, con don Antonio Ruis, y por el Oeste con don Adrián Fucó y Nocetti; tasado este campo en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella en garantía de la misma, y que los gastos de escrituración y certificados serán de la exclusiva cuenta del comprador. Por títulos y demás pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Junio 18 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.21-6954-v.jl.5.

SUBASTA

Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don Juan M. Minelli, y lo proveído por el infrascripto, Juez de Paz de la 11.a sección de este Departamento, se hace saber que el día 9 de Julio, á las 14 horas, se procederá á la venta en subasta pública de los bienes que á continuación se describen: 1.o 136 chapas de zinc de 10 pies, á $ 1.00 cada una, importan $ 136.00. 2.o 115 hojas de media pulgada, á $ 0.35 cada una, importan $ 38.50. 3.o 13 tirantes tea, 3 x 3, á $ 0.50 cada uno, importan $ 6.50. 4.o Las paredes de terrón avaluadas en $ 100.00; y 5.o Dos ranchos de terrón y paja, avaluados en $ 100.00. Dichos bienes serán vendidos en el local de la casa de comercio del señor Gerónimo Lapetra, donde se hallan depositados, y pertenecen á don Cesáreo Delgado, habiéndose decretado su venta en el juicio que á dicho señor le sigue don Manuel G. Minetti, sobre cobro ejecutivo de pesos; y se previene: 1.o Que las ventas serán al contado; y 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. — Quebracho, Junio 23 de 1917. — A. Conzi.

Jn.25-7025-v.jl.9.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día siete del entrante mes de Julio, á las catorce horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, á la venta en pública almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, de una fracción de campo compuesta de diez y ocho hectáreas ochocientos setenta y un metros setenta y un decímetros, señalada con el número dos en el plano respectivo, lindando: por el Noroeste con el arroyo Pavón; por el Sudoeste, en una extensión de dos mil ochenta metros, con la fracción número uno, adjudicada á don Pedro Lalanda; por el Sudeste, en una extensión de ochenta y nueve metros diez centímetros, con don Silvestre Touriz, y por el Nordeste, en una extensión de mil novecientos noventa metros, con la fracción número tres, adjudicada al resto de la sucesión de doña María Barredo de Lalanda; habiendo sido avaluada á razón de treinta pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda á la tasación de la referencia; 2.o Que el bien descripto pertenece á la menor Flora Lalanda, y se manda vender en los autos caratulados "José Tabó (tutor), por venta de una propiedad"; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. —San José, Junio 18 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.28-7096-v.jl.7.

RAUL VIERA

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente seguido por don Mauricio Sario contra José Masares, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, á las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el martillero don Raúl Viera, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Escribano, procederá á la venta en remate público y al mejor postor de una finca y terreno situado en esta ciudad, y compuesto de cuarenta y tres metros de frente por cuarenta y seis de fondo, lindando: al Norte, con la calle Montevideo; al Sur, sucesión de don Benjamín Erosa; al Este, viuda de don Andrés Lisaut, y al Oeste, calle Palmas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 920 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 16 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Jn.22-6984-v.jl.7.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Gilberto Montero Bustamante hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, calle La Marsellaise número 378, bajo la razón de Goyanes y Raposo, en el ramo de fonda y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Goyanes. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1917. — José Goyanes. — Ramón Raposo.

Jl.4-64-v.jl.24.

Al comercio y al público

Por medio del presente, hago saber al público en general y al comercio en particular que en virtud de haber concertado celebrar sociedad con don Eusebio Bellorno, cito, llamo y emplazo á todos los que por cualquier concepto se consideren mis acreedores hasta el día de ayer en la casa de comercio que á mi nombre gira en esta plaza en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas, para que dentro del plazo de treinta días concurran con sus justificativos á cobrar sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —San Ramón (Departamento de Canelones), Julio 2 de 1917. — Armando Lafranconi.

Jl.4-61-v.jl.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Mauricio Lértora la casa de comercio que en el ramo de herrería tengo establecida en el Recreo de Las Piedras, camino rural entre San Rafael y Río de la Plata. — Las Piedras, Julio 1.o de 1917. — Antonio Castro.

Jl.4-63-v.jl.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á la señora Jacinta B. de Rosas el comercio que en el ramo de puesto de verdura y frutas tengo establecido en la calle Maldonado número 1151. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1917. — José Domínguez.

Jl.3-36-v.jl.24.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á los señores José Castiñeira y José Vecino el establecimiento de panadería de mi propiedad, situada en la calle Lepanto número 44 (Pocitos), debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos ante el escribano don Patricio A. Pereira, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1980, ante quien se otorgará la escritura respectiva. —Montevideo, Junio 28 de 1917. — Manuel Rodríguez.

Jl.3-35-v.jl.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Eugenio W. Ferrari la fábrica de soda, gaseosas y sus respectivas máquinas que tenía mi extinto padre en la ciudad de Paysandú con el nombre de "Italo-Paysandú". Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. — Paysandú, Junio 23 de 1917. — Juan B. Penna.

Jl.3-50-v.ag.2.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Brignoni y Casildo Hernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 2801, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1917. — Juan M. Paradelo.

Jl.3-43-v.jl.24.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que por escritura firmada el doce del corriente mes y año ante el escribano don Juan Varese he vendido á los señores Luis Miranda y Eduardo Miranda (hijo) mi establecimiento comercial en el ramo de tienda, denominado "Tienda Miranda", sito en esta Capital, calle Colonia número 841. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1917. — Eduardo Miranda.

Jl.3-44-v.jl.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Deaces el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle La Paz número 2163. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 1.o de 1917. —José Brogioli.

Jl.2-9-v.jl.23.

Disolución de sociedad

Por el presente, Félix Pablo Chinelli y Gabriel Bernengo, hacen saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo han declarado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, bebidas, cereales y bodega, giraba en esta plaza bajo la firma de Chinelli y Cía., con asiento en la calle Pedernal número 1937, de esta ciudad. A la vez hacen público que el nombrado Félix Pablo Chinelli ha concertado vender á su consocio Gabriel Bernengo el establecimiento de la referencia, con exclusión de la bodega, tomando este último señor á su exclusivo cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores para que presenten sus créditos dentro del término de treinta días, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1917. — Félix Pablo Chinelli. — Gabriel Bernengo.

Jn.2-12-v.jl.23.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Amaro é Iturburu, habiendo quedado á cargo del activo de dicha sociedad don Pedro Iturburu. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1917.— Nicanor Amaro. — Pedro Iturburu.

Jl.2-18-v.jl.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que por liquidación de negocio y convenio con los acreedores hemos transferido á don Juan M. Sorín (hijo) el activo y pasivo de la cochería y empresa de pompas fúnebres que gira en esta plaza con la firma F. Donnelly y Cía. — Montevideo, Junio 28 de 1917. — Manuel Rizzi. — Leonor R. de Donnelly. — Manuel Suárez. — Juan M. Sorín (hijo). — B. Suárez, Liquidador.

Jn.30-7121-v.jl.19.

Venta de negocio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don Ariosto Peyrallo con fecha 26 de Junio de 1917, don José M.a Grela nos ha vendido todas las existencias de su casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y acopio de frutos del país tenía establecida en esta ciudad, calle Independencia número 898, á fin de que todos los que tengan créditos á cobrar contra el señor Grela se presenten en dicha casa de comercio dentro del término de treinta días; y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida, Junio .. de 1917. — A. Silva y Acosta. — Antero J. Brito. — Alcides Silva.

Jn.30-7131-v.jl.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Teodoro Paz el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Piedad número 1934. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 26 de 1917. — José Amado.
Jn.27-7085-v.jl.17.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano público don Andrés N. Casaglia, he prometido vender á los señores Saverio Mininni, Nicolás Simiscalchi y Francisco Cruz todas las existencias del negocio que en los ramos de café y bar tengo establecido en esta ciudad en la casa de la calle Yaguarón número 1305. A los efectos del decreto-ley del 26 de Septiembre de 1904, emplazo por el término de treinta días á todos aquellos que se consideren con algún derecho comparezcan á deducirlos, pues vencido dicho término no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Junio 23 de 1917. — Serafín Alonso.
Jn.27-7086-v.jl.17.

Sociedad Anónima "La Unión Mercantil"

(EN LIQUIDACION)

Habiéndose resuelto en la Asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 23 de Diciembre de 1916 la disolución y liquidación de la "Unión Mercantil", y habiendo vencido el plazo para el pago de las acciones, se notifica á todos los accionistas y acreedores de la sociedad para que dentro del término de treinta días se presenten en el local de "La Unión Mercantil", calle 25 de Mayo número 749, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea mencionada. — Montevideo, Junio 23 de 1917. — La Comisión Liquidadora.
Jn.27-7081-v.jl.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Macciá he contratado vender á favor de don Pedro Amengual el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Isidoro De-María número 1749, esquina á la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1917. — Raúl López Mora. —Pedro Amengual.
Jn.27-7080-v.jl.17.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor de don Ramón Maseda el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Victoria número 1795, esquina La Fe, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 26 de 1917. — José González.
Jn.27-7079-v.jl.17.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano señor Alfredo Saráchaga con fecha de hoy, hemos vendido á nuestro sobrino Cesáreo Olarte la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería teníamos establecida en esta ciudad, calle Montevideo esquina Inés Durán. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Trinidad, Junio 19 de 1917. — Elías Olarte. — S. Olarte. — Cesáreo Olarte.
Jn.25-7021-v.jl.25.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público que he prometido vender á mis hijos Pedro y Samuel Formento todas las mercaderías, existencias é instalaciones de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de platería, relojería y joyería, en el Paso del Molino, de este Departamento, calle Agraciada número 904. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores de ella pueden presentarse en la misma casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1917. —Esteban Formento.
Jn.23-7011-v.jl.13.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público en general que se ha prometido en venta la casa de comercio conocida por "Bar Jockey Club" á los señores Pantaleón Nieto y Pedro Cereijo, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan José Tellechea. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. — Salto, Junio 14 de 1917. — Juan José Tellechea. — Pantaleón Nieto. — Pedro Cereijo.
Jn.25-7036-v.jl.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta ciudad el día trece de Junio del corriente año el escribano don Gustavo Adolfo Castro, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de hotel y restaurant, bajo la razón social de Pascual Scanavino é hijos, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad Horacio y Edmundo Scanavino, quienes seguirán explotando el mismo comercio bajo la firma de Scanavino Hermanos. — Salto Junio 19 de 1917. — Marcelino Leal.
Jn.23-7010-v.jl.23.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Martínez y Eirale para la explotación del negocio de farmacia sito en la calle Buenos Aires número 552, esquina Ituzaingó, habiéndose comprometido el señor Américo Martínez á vender su parte en dicho establecimiento al señor Federico Eirale. Se cita á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Américo Martínez. — Federico Eirale.
Jn.22-7006-v.jl.12.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bousoño y Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla Gorriti número 1998, de esta ciudad, y á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 es notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 22 de 1917.—A. Pérez Hnos.
Jn.23-7012-v.jl.13.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido en venta á la firma social de Abelenda y Cía. el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el Barrio La Paz, denominada "Segunda Cervantes", calle Gregorio Suárez número 13. Todos los que tengan cuentas que cobrar pasarán por la calle San José número 830, escribanía, dentro del término de treinta días, y, transcurrido, quedarán los compradores exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 21 de 1917. — Juan Riera. — Abelenda y Cía.
Jn.22-6988-v.jl.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Emilio Ungo todas las existenciasde la casa de comercio que tengo aquí establecida en los ramos de tienda, mercería, zapatería, ropería y bazar. En tal virtud, los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse con los justificativos correspondientes en esta villa, calle Ituzaingó esquina Pereira, dentro de treinta días. — Sarandí del Yí, Junio 21 de 1917. — Almanzor R. Barrot.
Jn.22-7005-v.jl.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido á don Donato Pascale las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de café y confitería teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 958. Estando nuestra firma tratando un concordato extrajudicial, la venta fué autorizada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Ovidio Grané, con la expresa conformidad del síndico, don Agustín Cranwell, y para que el importe fuera depositado en la Oficina de Crédito Público á la orden de ese Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Pascale y Rolando.
Jn.21-6968-v.jl.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público se hace saber que he vendido al señor José E. Abbá el comercio que en el ramo de almacén y comestibles en general establecido en la calle Figueroa número 2250 (Aguada). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 21 de 1917. — Antonio Tasende.
Jn.22-6989-v.jl.12.

Disolución de sociedad

Por separación de bienes de la sucesión de don Jacinto Mencia ha quedado disuelta la firma comercial de Rivas y Mencia, establecida en Sarandí del Arapey, 9.a sección judicial del Departamento del Salto. Las personas que se consideren con algún derecho á la expresada firma comercial deben presentarse en el indicado paraje á don Juan B. Rivas dentro de treinta días. — Sarandí de Arapey, Junio 4 de 1917. — Juan B. Rivas. — A. Aliano.
Jn.22-6991-v.jl.11.

Al público y al comercio

La firma comercial de E. T. Picasso y Compañía hace saber al público y al comercio que se ha hecho propietaria de las existencias y mercaderías que tenía establecida en esta plaza la firma B. Noel y Compañía en la calle Río Branco número 1230, así como se ha hecho cargo absoluto de todo el activo y créditos existentes á favor de dicha firma. Y á los efectos que estatuye la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, dejando constancia que la sociedad que suscribe tiene su domicilio en la finca arriba expresada. — Montevideo, Junio 15 de 1917. — E. T. Picasso y Cía.
Jn.21-6960-v.jl.11.

Al público y al comercio

Advertimos al público y al comercio que hemos prometido vender á don Leopoldo Dotier las existencias del almacén de comestibles sito en la calle 6 de Abril número 15 (Pocitos), de esta ciudad. Los que tengan cuentas ó créditos á cobrar contra los vendedores, Vázquez Hnos., se servirán presentarse á dicha casa de negocio Avenida 6 calle 6 de Abril número 15, con los comprobantes relativos, para serles abonados, dentro de los treinta días de la fecha; pasado cuyo término se otorgará la respectiva escritura de venta ante el escribano señor Alberto Pouy. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — E. Vázquez. — Eusebio Vázquez.— Leopoldo Dotier.
Jn.19-6929-v.jl.10.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor José Barco las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Soriano número 1252, esquina Yí. Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Agustín Butigué.
Jn.21-6981-v.jl.10.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Arnand Caracotche ha prometido en venta á don Cándido Tabacco el negocio de almacén y anexo de despacho de bebidas establecido en el camino nacional á la Barra de Santa Lucía (hoy pueblo Santiago Vázquez). En consecuencia, se cita á los que por algún concepto se consideren acreedores del enajenante á que concurran al expresado establecimiento dentro del término de treinta días, á contar de la fecha, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Vencido dicho término no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Arnand Caracotche. — Cándido Tabacco.
Jn.20-6947-v.jl.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por interemdio del balanceador Agustín F. Maciá, he contratado vender á favor de los señores José A. Fernández y Constantino Gómez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Minas número 1113, esquina á la de Encina, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 16 de 1917. — Vicente Muiños. — José A. Fernández. — Constantino Gómez.
Jn.18-6903-v.jl.7.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Setiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departa... del litoral é interior:

CAPITAL

A

... Domingo
...l Hnos. y Cía.
...rena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Alliot Carlos
Ayubi Ahmet
Alonso Enrique
Alonso M.a Josefa

B

Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Regino Luis
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cau Francisco
Camaño María E.
Citramo Fco.

D

Domino María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé

H

Hirta y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
López Dolores P. de
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio
Riera y Arana

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scto y Jaunsolo
Scarone Deolinda

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.

U

Urta y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Vittola Francisco

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Echevarría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antnoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirta y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Scto y Jaunsolo
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo.
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

E. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Desiderio Marín

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Tarusselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Suárez.* *Jas. Olivera.*

Montevideo, Junio 1.o de 1917.

6702-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rurales núms. 8 y 44	C. Maldonado y C. Español	M.	30 Sepbre. 1917
	CANELONES		
Rural núm. 7	Cerrillos al Oeste	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 40	Cañada de Sotelo	M.	31 Julio 1917
2.o grado núm 1	Canelones	V. y M.	31 Agosto 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 25	Tala ó C. de los Caminos	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 33	San Gregorio	M.	30 Junio 1917
	FLORIDA		
Rural núm. 36	Molles del Pescado	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 6	Cuchilla de Paraná	M.	31 Diciembre 1917
	FLORES		
Rural núm. 2	Chacras	M.	31 Marzo 1918
Rural núm. 11	Marincho	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 15	Calzada Maciel	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 10	Puntas del Sauce	M.	31 Agosto 1917
	DURAZNO		
Rural núm. 9	Economía	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 46	Blanquillo	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 43	Chileno	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 44	Las Palmas	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 40	San José de Cañas	M.	30 Junio 1917
	MINAS		
Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 29	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 31	Caperuzas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 16	Soldado	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47	Barriga Negra	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 41	Sauce	M.	30 Junio 1917
	MALDONADO		
2.o grado núm. 3	San Carlos	V. y M.	31 Julio 1917
Rural núm. 18	Valdivia	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 25	Las Cañas	M.	30 Junio 1917
	ROCHA		
Rural núm. 14	Picada de Chafalote	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 24	La Carbonera	M.	31 Agosto 1917.
Rural núm. 41	Garzón Abajo	M.	31 Diciembre 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 41	Sauce del Yerbal	M.	31 Agosto 1917.
2.o grado núm. 1	Treinta y Tres	V. y M.	30 Junio 1917
Rural núm. 3	Isla Patrulla	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47	Cerro Chato	M.	10 Julio 1917
	TACUAREMBO		
Rural núm. 10	Cuchilla de Caraguatá	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 27	Tres Cruces	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 29	Rincón de Pereira	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 33		M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 34	Paso de Carpintería	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 41	Picada de Quirino	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 39	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 44	Paso de la Cruz	M.	31 Octubre 1917
Rural núm. 30	Costa de Achar	M.	30 Junio 1917
	RIVERA		
Rural núm. 12	Extramuros	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 21	Cerrillada	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 34	Cuchilla Negra	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 13	Cerro de la Calera	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 17	Abrojal	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 24	Vichadero	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 28	Puntas de Manguera	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 32	Caraguatá	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 35	Puntas de Corrales	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 33	Tres Cerros	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 43	Curticeiras	M.	30 Junio 1917
	ARTIGAS		
Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 1	Paso del Campamento	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 35	Paso del Cortado	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 4	Catalán Chico	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 8	Paso del Sauce	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 11	Cuaró Chico	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 27	Charqueada	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 24	Estación Cuaró	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 29	Tres Cruces Chico	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 33	Estación Tres Cruces	M.	30 Junio 1917
	SALTO		
Rural núm. 31	Cuchilla del Rincón	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 5	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 34	Cuchilla de Arapey	M.	31 Diciembre 1917

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 35......	Nueva Hespérides	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 16.......	Sopas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32.......	Saucedo..............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 1.......	Lavalleja	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 11......	Las Cañas	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)..	M.	30 Sepbre. 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 23......	Valentines	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 20......	Saladero La Caballada.	M.	30 Junio 1917
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	30 Junio 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 14.......	Pueblo Porvenir......	M.	31 Diciembre 1917
1.er grado núm. 6...	Paysandú	M.	16 Agosto 1917
Rural núm. 22......	Cuchilla de San José .	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 29......	Yatucurá............	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 38......	Guarapirú	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 39......	P. de los C. de Buricayupí	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 16.......	Cerro Chato	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 50......	Celestino.............	M.	31 Diciembre 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 13......	Islas de Arguello	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 11......	Paso del los Mellizos ..	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 21......	Molles de Porrúa	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 25......	Bellaco...............	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 20......	Llovedoras	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Agosto 1917
	SORIANO		
Rural núm. 26......	Tala	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 31......	Chacras de Soriano ...	M.	30 Junio 1917
	COLONIA		
2.o grado núm. 9...	La Paz..............	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 21......	Colonia Cosmopolita ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 54......	El Cuadro	M.	30 Junio 1917

6742-pte.625.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en Cuchilla de Mangrullo, Departamento de Cerro Largo, giraba bajo la razón social de Apolo, Ferreira y Cía. en los ramos de almacén, tienda, ferretería y depósito de frutos del país, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Apolo y Cía., ante quien deben presentarse cón los justificativos los que se consideren acreedores á dicha firma dentro del término que marca la ley. — Melo, Junio 12 de 1917. — Juan A. Apolo. — Ejidio Ferreira. — Eladio Zavala.

Jn.16-6883-v.jl.16.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio á los efectos consiguientes, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Camps y Prat, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa de comercio en el ramo de zapatería, establecida en la calle Agraciada número 2608, de esta ciudad, el socio Tomás Camps. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Tomás Camps. —Juan Prat.

Jn.20-6946-v.jl.10.

Al público y al comercio

Aviso á mi clientela y al público en general que con esta fecha he vendido á don Leopoldo Triaca todas las existencias de mi establecimiento de lechería sito en San Antonio Chico, en este Departamento, quedando el comprador al cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 14 de 1917. — Carlos José Tavella. — Leopoldo Triaca.

Jn.19-6922-v.jl.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á los señores Héctor y Jorge Cerfoglio todas las existencias de mi casa de comercio situada en Soto, Departamento de Paysandú. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse con sus justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha.—Paysandú, Junio 6 de 1917. — José Cerfoglio.

Jn.11-6745-v.jl.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta al señor Vicente Pita la casa de comercio que gira en esta plaza con el nombre de "Almacén Brunet", ubicada en la casa esquina, calles General Artigas y Piedras. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Héctor Lorenzo y Lozada, casa número 44 de la calle Treinta y Tres, dentro del plazo de treinta días. — Rocha, Jupnio 5 de 1917. — María B. de Brunet.

Jn.12-6772-v.jl.11.

Disolución de sociedad

De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de lechería y chocolatería gira en esta plaza bajo la firma de Iglesias y García, y, en consecuencia, llamamos á todos los que tengan créditos contra dicha sociedad ó contra los socios don Alfredo Iglesias y don Constantino García, que de ella forman parte, para que se presenten dentro del término legal á la casa calle Andes número 1441, con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Junio 14 de 1917. — Iglesias y García.

Jn.16-6884-v.jl.6.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 31 de Mayo de 1917, hemos disuelto la sociedad que giraba en el Departamento de San José bajo la razón de Belloso y Fraga, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Fraga, el que continuará con los negocios de dicha sociedad. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Pedro Belloso. — Enrique Fraga.

Jn.15-6857-v.jl.5.

Venta de negocio

Por escritura que otorgamos el siete del corriente ante el escribano José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que entre los firmantes existía para la explotación del depósito de vinos y bodega, establecida en la casa calle Porongos esquina Blandengues número 1800, bajo la firma de Pedro Franchini, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Bautista Beretta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, citando por el término de treinta días á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 9 de 1917. — Pedro Franquini. — Juan Bautista Beretta.

Jn.14-6821-v.jl.5.

Imprenta Nacional.